BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLV — Núm. 12.781 EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Sábado 13 de Febrero de 1937

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.80
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrara en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 12 de Febrero de 1937

Por avisos varios	2.543.—
" marcas	740.—
" adicionales de marcas	530.—
" suscripciones	96.—
" venta de boletines .	17.10
Total	3.926.10

Carlos Alfredo Casal
Administrador-Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

N.º orden 473

Ministerio de Guerra

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones —

Edictos anteriores—

Patentes y Marcas—

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Ley N.º 12.356 del 1.º febrero 1937, por la que se modifica el inciso 10.º del Anexo D (Hacienda), Dirección General Aduanas.

POR CUANTO: 473

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.º — Modifícase el Inciso 10.º del Anexo D (Hacienda), Dirección General de Aduanas, de la Ley de Presupuesto para el año 1937, en la siguiente forma:

a) Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional. Clase 26. Ayudante 3.º, 10 a $ 130 m|n. Clase 30 — Ayudante 7.º 10 a $ 75, suprimido.

b) Item 2 — Personal Obrero y de Maestranza. Clase 23 — Ayudante Principal, 346 a $ 180. Clase 24 — Ayudante 1.º, 2.447 a $ 160. Clase 25 — Ayudante 2.º, 2 a $ 150. Clase 26 — Ayudante 3.º, 61 a $ 130. Clase 25 — Ayudante 2.º, 3 a $ 150. Clase 27 — Ayudante 4.º, 8 a $ 120. Clase 29 — Ayudante 6.º, 2 a $ 90, y Clase 30 — Ayudante 7.º, 61 a $ 75. Suprimidos.

c) Personal imputado a cuentas especiales:

I—Servicio de empresas privadas: Item 2 — Clase 24 — Ayudante 1.º, 15 a $ 160. Clase 26 — Ayudante 3.º, 4 a $ 136. Clase 26 — Ayudante 3.º, 1 a $ 130. Clase 30 — Ayudante 7.º, 4 a $ 75. Suprimidos.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento de esta ley, se incluirá en el presupuesto para el año 1937.

Art. 3.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 22 de Enero de 1937.

JULIO A. ROCA — CARLOS M. NOEL
Gustavo Figueroa — L. Zavalla Carbó

Registrada bajo el N.º 12.356

Buenos Aires, Febrero 1.º de 1937.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y Boletín Oficial y archívese.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Ministerio de Guerra

Reglamentación de Concursos de Destreza en el Ejército para Oficiales y Unidades. — Se aprueba con carácter "Provisional".

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.

87.599. — 1402. — Atento a lo propuesto por el señor Inspector General del Ejército (Expediente letra I. 878-935, Cde. 55, I. G. E.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase con carácter "Provisional" la adjunta "Reglamentación de Concursos de Destreza en el Ejército para Oficiales y Unidades", que reemplazará en todas sus partes a la anterior, publicada en Boletín Militar N.º 3037, 2.ª Parte.

Art. 2.º — La presente reglamentación entrará en vigor inmediatamente.

Art. 3.º — Derógase la anterior reglamentación establecida por Decreto número 65.654 de fecha 22 de agosto de

1935, Boletín Militar N.° 3037, 2.ª Parte (con Anexo) y la parte pertinente de los Boletines Militares Nos. 3040, 2.ª Parte 3053, 2.ª Parte y 3055, 2.ª Parte.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte y archívese en la Inspección General del Ejército.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Concurso para Oficiales

Anualmente se realizará en el Ejército un concurso para oficiales; obligatorio hasta tenientes primeros inclusive y facultativo para jefes y capitanes.

Este concurso, del cual resultará el campeón del Ejército, constará de las siguientes pruebas:

a) Natación.
b) Carrera a pie.
c) Lanzamiento de granada (de instrucción).
d) Ejercicios en aparatos.

I. Forma en que se realizará el concurso

a) En todos los comandos, grandes reparticiones, institutos y unidades se efectuará anualmente, **del 1.° al 10 de marzo**, un concurso interno a objeto de seleccionar el campeón correspondiente.

b) Los ganadores concurrirán al concurso de la división, que se realizará **del 15 al 20 de marzo**, en el lugar que determine el comandante de la misma, y el que resultare vencedor representará a ésta en el campeonato del Ejército, que se realizará **del 25 al 30 del mismo mes**, en el Colegio Militar.

c) Las grandes reparticiones constituirán a tal efecto, una división y Cog. Militar, Escuela de Suboficiales y Escuelas de Armas, otra división.

d) Cada prueba se clasificará por separado, de acuerdo con la tabla numérica de puntos establecida en el N.° V de esta reglamentación.
Si dos o más participantes consiguieran igual número de puntos en una prueba se considerará, para la clasificación del vencedor del concurso (Unidad, División, Ejército), a cada uno de ellos como ganador de una prueba.

e) Se considerará ganador de cada concurso (Unidad, División, Ejército), al oficial que haya ganado un mayor número de pruebas; en caso de que dos o más oficiales ganen igual número de pruebas se hará la suma de los puntos obtenidos en las pruebas a), b), c), y d), y se considerará ganador del concurso al de ellos que obtenga el mayor número total de puntos. Si persistiera aun el empate se repetirá la carrera de 1.500 metros.

II. Condiciones a satisfacer en cada prueba

Prueba N.° 1: Natación. (Para las Unidades que tengan pileta o que estén próximas a un río apto para la práctica de este deporte. Si alguna Unidad careciera de pileta o río próximo, el campeón será proclamado como resultado de las demás pruebas).

Exigencias:

a) La prueba consistirá en nadar 100 metros, estilo libre empleando, como máximo, un tiempo de 3 minutos.

b) **Uniforme**: traje de baño.

Prueba N.° 2:

Carrera a pie.

Exigencias:

a) La prueba consistirá en correr 1.500 metros, empleando como máximo, 6 minutos 40 segundos.

b) **Uniforme**: Traje de gimnasia (R. R. M. 45, N.° 35 b), permitiéndose el uso de pantalón corto y zapatos especiales.

Prueba N.° 3:

Lanzamiento de granada (de instrucción).

Exigencias:

a) La prueba consistirá en efectuar dos lanzamientos de pie, granada de mano de instrucción, impulso de carrera (R. R. M. 45, N.° 272), las distancias alcanzadas.
b) Distancia mínima 31 metros.
c) **Uniforme**: Traje de gimnasia (R. R. M. 45, N.° 35 b).

Prueba N.° 4:

Ejercicios en aparatos.

Exigencias:

a) La prueba consistirá en **efectuar todos los ejercicios** que se prescriben a continuación:

Barra: Ejercicios establecidos en los Nos. 195, 197 y 198 del R. E. F. (R. R. M. 45).

Paralelas: Ejercicios establecidos en los números 203, 204 y 205 del R. E. F. (R. R. M. 45).

Caballo de madera: Ejercicios establecidos en los números 208 y 210 del R. E. F. (R. R. M. 45, N.° 35 b).

b) **Uniforme**: Traje de gimnasia (R. R. M. 45, N.° 35 b).

III. Designación de jurados

a) El jurado en los concursos internos de las unidades, institutos, etc., será designado por el Jefe respectivo, quien lo presidirá.

Este jurado designará el primer clasificado para representar al regimiento, instituto, etc., en el campeonato de la división.

b) El jurado, en el campeonato de la división, será designado y presidido por el comandante de la misma: el de las grandes reparticiones e institutos, lo será por el director general y director de instituto más antiguo, respectivamente. Debe procurarse, en todos los casos, que intervengan en el jurado, jefes representantes de los comandos, grandes reparticiones, institutos y unidades a que pertenezcan los participantes en las pruebas.
Este jurado designará el primer clasificado para representar a la división, grandes reparticiones e institutos, en el concurso final del Ejército.

c) El jurado para el concurso final del Ejército será presidido por el Inspector General del Ejército e integrado por los Inspectores de Armas, pudiendo completarse con un jefe representante o delegado de cada división, gran repartición e instituto que concurran.

IV. Institúyense los siguiente premios

A los vencedores de los concursos de las unidades, institutos, etc., el jefe respectivo dará un diploma que los acredite como tales.

El comandante de la división, dará al vencedor del concurso de la división, un diploma que lo acredite como campeón de la diviisón.

Al campeón del Ejército, se le otorgará medalla de oro y diploma instituído por S. E. el señor Ministro de Guerra.

Anualmente, la Inspección General del Ejército, elevará al Ministerio, el resultado del campeonato del Ejército (número I-Letra b, último párrafo) y la Dirección General del Personal publicará en Boletín Militar el nombre del campeón del Ejército y los de las divisiones.

V. Tabla numérica de puntos

Puntos a considerar	Puntos a favor	Observaciones
Prueba N.° 1: Natación		
Exigencias: Tiempo máximo 3 minutos.		
Clasificación:		
a) Por cada segundo en menos del tiempo máximo ..	2	
b) Emplear más de 3 mitnutos, no hacer el recorrido completo o valerse de un medio ilegal cualquiera para facilitar la prueba		Eliminado
Prueba N.° 2: Carrera a pie.		
Exigencia: Tiempo máximo 6 minutos 40 segundos		
Clasificación:		
a) Por cada segundo en menos del tiempo máximo ..	2	
b) Emplear más de 6 minutos 40 segundos o no hacer el recorrido		Eliminado
Prueba N.° 3: Lanzamiento de granada (de instrucción).		
Exigencia: Distancia mínima 31 metros		
metros, en más de la distancia mínima	3	
Clasificación:		
a) Por cada 0.50 metros o fracción superior a 0.30		
b) No alcanzar 31 metros		Eliminado
Prueba N.° 4: Ejercicios en aparatos.		
Exigencias: Ejecutar todos los ejercicios.		
Clasificación:		
a) Cada uno de los 8 ejercicios se bonificará de 1 a 10 puntos, según la corrección con que se realice	1 a 10	
b) No realizar alguno de los 8 ejercicios		Eliminado

Nota: La eliminación, en cualquiera de las pruebas, inhibe a los participantes para aspirar al título de campeón, pero se exigirá que continúe tomando parte en las pruebas que aun falte realizar.

Concurso para unidades

Anualmente en la penúltima quincena del período de compañía, escuadrón o batería, de acuerdo a lo determinado en las "Normas para la Instrucción del Ejército" (N. I. E.) N.° 46 llamada (1), las unidades realizarán un concurso de destreza.

El concurso se efectuará por arma y dentro de cada regimiento, batallón o grupo independiente, debiendo participar en las distintas pruebas todas las compañías, escuadrones o baterías.

I) Forma en que se realizará el concurso

a) En cada prueba las subunidades se presentarán con el mismo efectivo. A este efecto los jefes de unidades, en relación con los efectivos de aquéllas, determinarán el número que debe representarla, cuyo mínimo será el 80 o|o del personal de tropa de la subunidad.
Estos efectivos estarán constituídos por: suboficiales, soldados conscriptos y voluntarios, debiendo tomar parte además el comandante y todos los oficiales de la subunidad.

b) Cada prueba se clasificará por separado, de acuerdo con la tabla numérica correspondiente. Para determinar la subunidad vencedora, se hará la suma de los puntos obtenidos por cada una de las participantes en cada prueba, proclamándose a la que obtenga mayor número de puntos.

c) En caso de empate, se repetirá la carrera de posta, para clasificar la compañía, escuadrón o batería ganadora.

II) Condiciones a satisfacer en cada prueba

Las condiciones del concurso para cada arma, serán las siguiente:

A. Infantería.

Prueba N.° 1: (Para compañía de tiradores y de ametralladoras).

La compañía permanecerá en descanso, levantada, vestida con la ropa correspondiente, sin armamento ni equipo, éstos se encontrarán en los lugares de costumbre; el ganado en las caballerizas o palenques, sin ensillar ni atalajar; los vehículos desatalajados y cargados. Al toque de alarma formará en la plaza de armas, marchará 20 km. y al final de la marcha efectuará un ejercicio de tiro de combate.

1. Exigencias:

a) Vestuario, equipo, armamento y material de campaña.

b) El peso del equipo (mochila) debe ser de 12 kilogramos.

c) En el desarrollo de la prueba, se emplearán los siguientes tiempos básicos: (Descontando el tiempo de las interrupciones que el director de la prueba tuviera necesidad de hacer para contralor del equipo, munición, tiempos, etc.).
—alistamiento de la compañía: 10 minutos.
—recorrido de marcha: 4 horas.
—ejercicio de combate: 1 hora 50 minutos.

d) **Munición**: 1 1|2 cargadores por fusil ametrallador y 5 cartuchos por fusileros; las compañías de ametralladoras llevarán igual número de cartuchos que las compañías de tiradores. Por cada soldado de la compañía de ametralladoras que no intervenga en el ejercicio de tiro, se descontará 5 cartuchos.

e) Los tiradores y fusiles ametralladores que hayan consumido la dotación de munición fijada, se supondrán fuera de combate y no podrán utilizar la munición o elementos de otros tiradores y fusiles ametralladores.

f) **Blancos de combate**: la cantidad de blancos será igual al efectivo con que la compañía llega al ejercicio de tiro de combate (los que por sus propios medios no efectúen el recorrido total de la marcha no intervendrán en el ejercicio de tiro).
Los blancos que representarán al enemigo serán, de acuerdo a la situación táctica planteada, en la proporción que corresponda de las siguientes clases: blancos de cabeza (automáticos), blancos de u-

sil ametrallador, blancos fugaces de cabeza (se exhibirán 3 veces, cada vez 5 segundos y en distinta oportunidad y lugar); iniciarán su aparición cuando los fusiles ametralladores de primera línea hayan abierto el fuego (empleo de los fusileros especiales), blancos de arrastre (estafetas que recorren 40 metros), iniciarán su aparición una vez que hayan desaparecido los blancos fugaces.

g) Las ametralladoras pesadas, abrirán el fuego a 1.200 mts., puntería directa, podrán aproximarse hasta los 600 mts., debiendo escalonarse el consumo de munición en forma tal, que a la última posición se llegue, como máximo con un tercio de la dotación inicial.

Los fusiles ametralladores, abrirán el fuego a 800 mts., debiendo consumirse un cargador entre esta distancia y los 500 mts. y el resto de la munición hasta los 400 metros.

Los tiradores abrirán el fuego a 500 mts., debiendo consumir el total de la munición al llegar a los 300 mts.

2. Forma de clasificar la prueba:

a) A los efectos de la clasificación y en la proporción que determina la tabla numérica correspondiente, esta prueba debe ser desarrollada de la siguiente manera:

Alistamiento de la compañía:

Tiempo empleado - disciplina con que se procede - forma (corrección) con que queda lista la compañía.

Durante la marcha:

Disciplina de marcha (alargamiento de la columna, etc) tiempo empleado.

Al finalizar la prueba:

Hombres lastimados por el equipo o ampollados en los pies.

Ejercicio de tiro de combate:

Cada una de las siluetas (blancos) heridas y los impactos (directos o rebotes) se computarán de acuerdo a la tabla numérica correspondiente.

Efectuando el relevamiento de los blancos se multiplicará la cantidad de figuras heridas por el valor numérico de cada una; el resultado de esta multiplicación al que se sumará un punto por cada impacto obtenido, dará el número de puntos que obtendrá la compañía en el tiro.

La energía y rapidez en la ejecución de los saltos por los grupos durante el desarrollo del ejercicio de tiro de combate y el aprovechamiento del terreno a la terminación de cada salto.

b) La hipótesis de guerra con que las compañías realizarán la marcha y ejecutarán el ejercicio de tiro de combate, será dada inmediatamente después de terminado el alistamiento en la plaza de armas.

c) Los puntos obtenidos en el ejercicio de tiro de combate, evidenciarán el estado de instrucción con que se presenten las compañías, toda vez que en su resultado influirán el alistamiento de la unidad, el rendimiento de marcha, la capacidad de dirección de los comandos y la aptitud del soldado como tirador.

Prueba N.° 2:

Lanzamiento de granada de mano de instrucción a distancia (R. T. A. P. V. Parte, 446) (Para compañía de tiradores y de ametralladoras).

1. Exigencias:

a) **Vestuario**: uniforme y equipo de campaña (mochila debe ser de 12 kilógramos) sin fusil - R. T. A. P. V Parte - 403.

b) La prueba consistirá en hacer, por hombre, un lanzamiento de granada de mano de instrucción a distancia, de pie y con libertad de movimiento pero sin impulso de carrera (pistas y puestos de lanzamientos — R. T. A. P. V. Parte, 393 y 394), debiendo alcanzar una distancia de 35 metros.

2. Forma de clasificar la prueba.

Se tendrá en cuenta, especialmente, que en los lanzamientos no se tome un impulso mayor de un paso.

Prueba N.° 3:

Carrera de posta (R. E. F. 247 y 248) (Para compañías de tiradores y de ametralladoras).

1. Exigencias:

a) Uniforme de gimnasia.

b) La prueba consistirá en una carrera en que tomará parte todo el efectivo de la compañía y en la que cada hombre debe recorrer 100 metros en el menor tiempo.

c) En caso de que el hombre que corra con la "varilla" transitoriamente sufra un accidente que lo imposibilite en absoluto para continuar la carrera, el corredor que espera recogerá la "varilla" y completará el recorrido que faltaba hacer al accidentado, además del recorrido propio.

2. Forma de clasificar la prueba:

a) Cada hombre debe recorrer los 100 metros en 13,4 segundos. Para determinar el tiempo base a emplear por la compañía se multiplicará el número de hombre por 13,4 segundos. El tiempo en más o en menos empleado por cada compañía, se sumará o restará en puntos de acuerdo a la tabla numérica correspondiente.

b) Además se tendrá en cuenta que e cambio volante de la "varilla" se efectúe en el espacio correspondiente.

B. Caballería.

Prueba N.° 1: (Para escuadrones y escuadrones ametralladoras).

El escuadrón permanecerá en descanso, levantado, vestido con la ropa correspondiente, sin armamento ni equipo, éstos se encontrarán en los lugares de costumbre; el ganado en las caballerizas o palenques, sin ensillar ni atalajar; los vehículos desatalajados y cargados. Al toque de alarma formará en la plaza de armas, marchará 40 kilómetros y al final de la marcha un ejercicio de tiro de combate.

1. Exigencias:

a) Vestuario, equipo, armamento y material de campaña, de acuerdo a Planillas 4 a 20 — Anexos a R. R. M. 22 - (R. A. A. V. E. O. T. II P. Caballería).

b) En el desarrollo de la prueba sin tener en cuenta el correspondiente a las interrupciones que el director de la prueba creyera oportuno hacer para contralorear equipo, munición, etc., se emplearán los siguientes tiempos básicos:

—alistamiento del escuadrón 12 minutos.
—recorrido de marcha: 5 horas.
—ejercicio de combate: 1 hora 30 minutos.

c) **Munición:** 1 1/2 cargadores por fusil ametrallador y 5 cartuchos por tirador; los escuadrones de ametralladoras llevarán igual número de cartuchos que los escuadrones de tiradores. Por cada soldado del escuadrón de ametralladoras que no intervenga en el ejercicio de tiro, se descontará 5 cartuchos.

d) Los tiradores y fusiles ametralladores que hayan consumido la dotación de munición fijada, se supondrán fuera de combate y no podrán utilizar la munición o elementos de otros tiradores y fusiles ametralladores.

e) **Blancos de combate:** La cantidad de blancos será igual al efectivo con que el escuadrón llega al ejercicio de tiro de combate (los que por sus propios medios no efectúen el recorrido total de la marcha; no intervendrán en el ejercicio de tiro).

Los blancos que representarán al enemigo serán, de acuerdo a la situación táctica planteada, en la proporción que corresponda de las siguientes clases: blancos de cabeza (automáticos), blancos de fusil ametrallador, blancos fugaces de cabeza (se exhibirán 3 veces, cada vez 5 segundos y en distinta oportunidad y lugar; iniciarán su aparición cuando los fusiles ametralladores de primera línea hayan abierto el fuego, empleo de los fusileros especiales), blancos de arrastre (estafetas que recorren 40 metros) iniciarán su aparición una vez que hayan desaparecido los blancos fugaces.

f) Las ametralladoras abrirán el fuego a 1.200 mts., puntería directa, podrán aproximarse hasta los 600 mts. debiendo escalonarse el consumo de munición en forma tal que a la última posición se llegue, como máximo, con una tercera parte de la dotación inicial.

Los fusiles ametralladores, abrirán el fuego a 800 mts., debiendo consumirse un cargador entre esta distancia y los 500 mts., y el resto de la munición hasta los 400 metros.

Los tiradores abrirán el fuego a 500 mts., debiendo consumir el total de la munición al llegar a los 300 mts.

2. Forma de clasificar la prueba:

a) A los efectos de la clasificación y en la proporción que determina la tabla numérica correspondiente, esta prueba debe ser desarrollada de la siguiente manera:

Alistamiento del escuadrón:

Tiempo empleado, disciplina con que se procede, forma (corrección) con que queda listo el escuadrón, equipo de cada hombre y material.

Durante la marcha:

Disciplina de marcha (alargamiento de la columna, etc.), tiempo empleado.

Ejercicio de tiro de combate:

Cada una de las siluetas (blancos), heridas y los impactos (directos o rebotes) se computarán de acuerdo a la tabla numérica correspondiente.

Efectuado el relevamiento de los blancos se multiplicará la cantidad de figuras heridas por el valor numérico de cada una, el resultado de esta multiplicación al que se sumará un punto por cada impacto obtenido, dará el número de puntos que obtendrá el escuadrón en el tiro.

La energía y rapidez en la ejecución de los saltos por los grupos durante el desarrollo del ejercicio de tiro de combate y el aprovechamiento del terreno a la terminación de cada salto.

b) La hipótesis de guerra con que los escuadrones realizarán la marcha y ejecutarán el ejercicio de tiro de combate, será dada inmediatamente después de terminado el alistamiento en la plaza de armas.

c) Los puntos obtenidos en el ejercicio de combate, evidenciarán el estado de instrucción con que se presenten los escuadrones, toda vez que en su resultado influirán el alistamiento de la unidad el rendimiento de marcha, la capacidad de dirección de los comandos y la aptitud del soldado como tirador.

Prueba N.° 2: (Para escuadrones y escuadrones de ametralladoras).

Lanzamiento de granada de mano de instrucción a distancia (R. T. A. P. - V- 446).

1. Exigencias:

Igual que para Infantería.

2. Forma de clasificar la prueba:

Igual que para Infantería.

Prueba N.° 3: Carrera de posta (R. E. F. 247 y 248) (Para escuadrones y escuadrones de ametralladoras).

1. Exigencias:

Igual que para Infantería.

2. Forma de clasificar la prueba:

Igual que para Infantería.

C. Artillería.

Prueba N.° 1: La batería permanecerá en descanso, levantada, vestida con la ropa correspondiente, sin armamento ni equipo, éstos se encontrarán en los lugares de costumbre; el ganado en las caballerizas o palenques, sin ensillar ni atalajar; los vehículos desatalajados y cargados. Al toque de alarma formará en la plaza de armas, marchará 20 km., (artillería a caballo 25 km.) y al final de la marcha efectuará un tiro de guerra (puntería directa).

1. Exigencias:

a) Vestuario, equipo, armamento y material de campaña.

b) **Munición de guerra:** 12 granadas por batería (cañones de montaña, shrapnel a percusión; artillería a tracción mecánica, granada económica 7,5).

c) **Blancos de combate:** (dispuestos en frente y profundidad) 120 blancos de cabeza y busto y 12 blancos de fusil ametrallador.

Deberán representar agrupaciones de blancos de compañía en 200 metros de profundidad, adaptados al terreno en un frente de 200 metros colocados a 2.500 metros de la posición de fuego.

d) En el desarrollo de la prueba, sin tener en cuenta el correspondiente a las interrupciones que el director creyera oportuno hacer para contralorear, equipo, munición, etc., se emplearán los siguiente tiempos básicos:

	Alistamiento de la ba. (formación del parque)	Marcha	Avance desde la posición de apresto, hasta terminar el tiro	Observaciones
Artillería liivana de campaña	12'	3 hs.	15'	(1)
Artillería pesada de campaña	13'	3 hs. 40'	16'	(2)
Artillería a tracción mecánica	10'	2 hs. 30'	15'	
Artillería de montaña . .	12'	4 hs.	15'	
Artillería de acaballo . . .	12'	3 hs. 30'	13'	

2. Forma de clasificar la prueba:

a) A los efectos de la clasificación y en la proporción que determina la tabla numérica correspondiente, esta prueba debe ser desarrollada de la siguiente manera:

Al formar el parque

Disciplina con que se procede.
Tiempo empleado.
Forma (corrección) en que queda lista la bateria .

Durante la marcha:

Disciplina de marcha (alargamiento de la columna, etc.)
Tiempo empleado.

Ocupación de la posición de apresto:

Aprovechamiento del terreno.
Disciplina con que se procede.

Ocupación de la posición de fuego y tiro de guerra

Disciplina con que se procede.
Tiempo.

(1) No se computará el tiempo empleado en la construcción de las trincheras de seguridad, en los materiales que empleen granada m|1928.

(2) Por razones de seguridad, la artillería pesada de campaña y las que empleen proyectiles m|1928, tirarán con carga N.° 1.

Número de proyectiles caídos en la zona de los blancos (relevamiento de los blancos). Con el fin de poner en igualdad de condiciones a los distintos materiales; no se computarán los impactos sino únicamente los proyectiles caídos en la zona de los blancos.

b) Al terminar el alistamiento de la batería (formación del parque), se dará la hipótesis con que la unidad efectuará la marcha y tiro de guerra, obligando con ello a la batería a ocupar una "posición de apresto", que estará situada a 300 mts. de la "posición de fuego".

c) Los proyectiles caídos en la zona de los blancos, evidenciarán el estado de instrucción con que se presenten las baterías, toda vez que en su resultado influirán el alistamiento de la unidad, el rendimiento de marcha, la capacidad de dirección de los comandos y la aptitud de los soldados en sus diversas funciones.

Prueba N.° 2:

Lanzamiento de granada de mano de instrucción, a distancia (R. T. A. P. -V - 446).

1. Exigencias:

Igual que para Infantería.

2. Forma de clasificar la prueba:

Igual que para Infantería.

Prueba N.° 3:

Carrera de posta (R. E. F. 247 y 248).

1. Exigencias:

Igual que para Infantería.

2. Forma de clasificar la prueba:
Igual que para Infantería.

D. Zapadores Pontoneros.

Prueba N.° 1:

La compañía permanecerá en descanso, levantada, vestida con la ropa correspondiente, sin armamento ni equipo, éstos se encontrarán en los lugares de costumbre; el ganado en las caballerizas o palenques, sin ensillar ni atalajar; los vehículos desatalajados y cargados. Al toque de alarma formará en la plaza de armas, marchará 20 km., y al final de la marcha realizará el franqueo de un curso de agua (transbordo), en el caso en que se pueda aprovechar un momento favorable (R. P. - I Parte - N.° 37 b.).

1. Exigencias:

a) Vestuario, equipo, armamento y material de campaña.
b) El peso del equipo (mochila) debe ser de 12 kilogramos.
c) En el desarrollo de la prueba se emplearán los siguientes tiempos básicos, sin tener en cuenta el correspondiente a las interrupciones que el director de la prueba creyera oportuno hacer para contralorear, equipo, munición, etc.
—alistamiento de la compañía: 10'.
—recorrido de marcha: 4 horas.
—franqueo (transbordo) de curso de agua: según las características del río, el jefe de acuerdo al R. P. - I Parte número 91.

d) A la compañía se le afectará el tren de puente del batallón.

e) Se dispondrá de elementos a transbordar equivalentes a una compañía o batería en pie de guerra (empleándose para este último caso vehículos de un peso aproximado) y cuando la tropa y elementos, que se dispone no alcance, se realizará un doble transbordo llevando y descargando a una y otra orilla los distintos elementos, hasta completar así el transbordo del efectivo correspondiente.

2. Forma de clasificar la prueba:

a) A los efectos de la clasificación y en la proporción que determina la tabla numérica correspondiente, esta prueba debe ser desarrollada de la siguiente manera:

Alistamiento de la compañía:

Tiempo empleado, disciplina con que se procede, forma (corrección) con que queda lista la compañía.

Durante la marcha:

Disciplina de marcha (alargamiento de la columna, etc.), tiempo empleado, sin tener en cuenta el correspondiente a las interrupciones que el director de la prueba creyera oportuno hacer para contralorear, equipo, munición, etc

Franqueo del curso de agua (transbordo).

Tiempo empleado, sin tener en cuenta el correspondiente a las interrupciones que el director de la prueba creyera oportuno hacer para contralor, disciplina con que se procede.

b) Al terminar el alistamiento de la compañía, se dará la hipótesis con que la unidad efectuará la marcha y ejercicio de franqueo (transbordo), desde la columna de marcha.

c) Los puntos obtenidos en el franqueo (transbordo) evidenciarán el estado de instrucción con que se presenten las compañías, toda vez que en su resultado influirán el alistamiento de la unidad, el rendimiento de marcha, la capacidad de dirección de los comandos y la aptitud de los soldados en sus diversas funciones.

Prueba N.° 2:

Lanzamiento de granada de mano de instrucción a distancia, (R. T. A. P. - V - 446).

1. Exigencias:

Igual que para Infantería.

2. Forma de clasificar la prueba:

Igual que para Infantería.

Prueba N.° 3:

Carrera de posta (R. E. F. 247 y 248).

1. Exigencias:

Igual que para Infantería.

2. Forma de clasificar la prueba:

Igual que para Infantería.

E. Comunicaciones.

Prueba N.° 1:

La compañía permanecerá en descanso, levantada, vestida con la ropa correspondiente, sin armamento ni equipo, éstos se encontrarán en los lugares de costumbre; el ganado en las caballerizas o palenques, sin ensillar ni atalajar; los vehículos desatalajados y cargados. Al toque de alarma formará en la plaza de armas, marchará 20 km., y al final de la marcha realizará el tendido de la red telefónica divisionaria, en el desdoblamiento.

1. Exigencia:

a) Vestuario, equipo, armamento y material de campaña.

b) el peso del equipo (mochila) debe ser de 12 kilogramos.

c) En el desarrollo de la prueba, sin tener en cuenta el correspondiente a las interrupciones que el director creyera oportuno hacer para contralorear, equipo, material, etc., se emplearán los siguientes tiempos básicos:
—alistamiento de la compañía: 10'.
—recorrido de marcha: 4 horas.
—tendido de la red telefónica: será fijado por el jefe del batallón de acuerdo con las características del terreno.

d) La red telefónica estará constituída desde el puesto terminal donde se establecerá **la central del puesto de comando**, en la siguiente forma:

Comandante de división con comandante de Infantería - 4 kilómetros.

Comandante de infantería con los dos regimientos de 1.ª línea - 2 1|2 kilómetros (respectivamente).

Comandante de división con comandante de artillería - 500 metros.

Comandante de artillería con el Grupo pesado - 3 kilómetros.
Comandante de artillería con el regimiento de artillería liviana - 1 1|2 kilómetros.

Comandante de división con la reserva de la división - 2 kilómetros.

Comando de la división con tres líneas internas 500 metros cada una.

2. Forma de clasificar la prueba:

a) A los efectos de la clasificación y en la proporción que determina la tabla numérica correspondiente, esta prueba debe ser desarrollada de la siguiente manera:

Alistamiento de la compañía:

Tiempo empleado — disciplina con que se procede — forma (corrección) con que queda lista la compañía.

Durante la marcha:

Disciplina de marcha (alargamiento de la columna, etc.) — tiempo empleado.

Tendido de la red telefónica:

Tiempo empleado — disciplina con que se procede.

b) Al terminar el alistamiento de la compañía, se dará la hipótesis con que la unidad efectuará la marcha y ejercicio de tendido de la red telefónica.

c) Los puntos obtenidos en el tendido de la red telefónica, evidenciarán el estado de instrucción con que se presenten las compañías, toda vez que en su resultado influirán el alistamiento de la unidad, el rendimiento de marcha, la capacidad de dirección de los comandos y la aptitud de los soldados en sus diversas funciones.

Prueba N.° 2:

Lanzamiento de grana de mano de instrucción a distancia (R. T. A. P. - V - 446).

1. Exigencias.

Igual que para Infantería .

2. Forma de clasificar la prueba.

Igual que para Infantería

Prueba N.° 3:

Carrera de posta (R. E. F. 247 y 248).

1. Exigencias.

Igual que para Infantería .

2. Forma de clasificar la prueba.

Igual que para Infantería .

III. Designación de Jurados

a) El jurado de cada regimiento, batallón o grupo independiente estará presidido por el jefe de la unidad e integrado por los jefes de batallón, 2os. jefes de caballería, jefes de grupo, etc.

b) Deberá clasificar a todas las compañías, escuadrones o baterías en cada preuba y después de sacar el promedio de todas, adjudicar el orden de mérito que corresponda a cada una.

IV Institución de premios

De acuerdo al orden de mérito obtenido en el concurso, el jefe de cada unidad adjudicará un diploma a la compañía, escuadrón o batería vencedora, en el cual sola acreditará como tal; el resultado se hará conocer en la orden del día del regimiento, la que debe ser leída en la primera formación de la tarde, después de terminado el concurso, circunstancia que aprovechará el jefe de la unidad para hacer resaltar la importancia del concurso realizado.

Se clasificará	Puntos a favor	Puntos en contra
A. Infantería.		
Prueba N.° 1 Clasificación base: 500 puntos		
Alistamiento de la compañía:		
a) Por cada 15 segundos que se exceda la compañía al tiempo base.		5
Por cada 15 segundos en menos del tiempo básico.	5	
b) Por cada hombre mal equipado.		2
Por cada caballo mal arnesado o ensillado.		2
c) Por falta de orden (disciplina).		5 a 10
Por cada kilo en menos al peso fijado del equipo.		3

Se clasificará	Puntos a favor	Puntos en contra
Marcha de la compañía:		
a) Por cada minuto que se exceda la compañía al tiempo base.		2
Por cada 15 minutos en menos del tiempo básico.	1	
b) Por alargamiento de la columna de marcha (disciplina).		5 a 10
c) Por cada hombre lastimado o ampollado.		2
Por cada caballo lastimado.		2
Por cada herradura perdida.		2
Ejercicio de tiro de combate:		
a) Por cada silueta herida.	5	
b) Por cada impacto (directo o rebote).	1	
c) Por cada energía y rapidez en los saltos de cada grupo.		5 a 10
d) Por mal aprovechamiento del terreno por cada grupo.		5 a 10
e) No emplear la munición dentro de las distancias establecidas:		
Por ametralladora o fusil ametrallador.		10
Por tirador.		2
Prueba N.° 2: Clasificación base 500 puntos		
a) Por cada 0,50 m. que exceda a la distancia base.	1	
Por cada 0,50 m. en menos a la distancia básica.		1
b) Por tomar un impulso mayor de un paso y menor de tres.		2
Por tomar un impulso mayor de tres pasos.		5
c) Por cada hombre mal equipado.		2
Por cada kilo en menos al peso fijado del equipo.		3
Prueba N.° 3: Clasificación base: 500 puntos.		
a) Por cada 10 segundos que se exceda la compañía al tiempo base.		5
Por cada 10 segundos en menos del tiempo básico.	5	
b) Por entrega de la "varilla" fuera del espacio correspondiente.		3
c) Por cada hombre mal vestido.		2
B. Caballería.		
Prueba N.° 1: Clasificación base: 500 puntos.		
Alistamiento del Escuadrón:		
a) Por cada 15 segundos que se exceda el escuadrón al tiempo base.		5
Por cada 15 segundos en menos del tiempo base.	5	
b) Por cada hombre mal equipado.		2
Por cada caballo mal arnesado o ensillado.		2
c) Por falta de orden (disciplina).		5 a 10
Por cada prenda que le falte de las que por reglamento corresponde.		3
Marcha del escuadrón:		
a) Por cada minuto que se exceda el escuadrón al tiempo base.		2
Por cada 15 minutos en menos del tiempo básico.	1	
b) Por alargamiento de la columna de marcha (disciplina).		5 a 10
c) Por cada caballo lastimado.		5
Por cada herradura perdida.		2
Ejercicio de tiro de combate:		
a) Por cada silueta herida.	5	
b) Por cada impacto (directo o rebote).	3	
c) Por poca energía y rapidez en los saltos de cada grupo.		5 a 10
d) Por mal aprovechamiento del terreno por cada grupo.		5 a 10
e) No emplear la munición dentro de la distancia establecida:		
Por ametralladora o fusil ametrallador.		10
Por tirador.		2
Prueba N.° 2: Clasificación base: 500 puntos.		
Igual que para Infantería.		
Prueba N.° 3: Clasificación base: 500 puntos.		
Igual que para Infantería.		

Se clasificará	Puntos a favor	Puntos en contra
C. Artillería.		
Prueba N.° 1: Clasificación base: 500 puntos.		
Alistamiento de la batería (Formación del parque).		
a) Por cada 15 segundos que exceda la batería al tiempo base.		5
Por cada 15 segundos en menos del tiempo básico.	5	
b) Por cada hombre mal equipado.		2
Por cada vehículo mal equipado.		5
Por cada caballo mal arnesado o equipado.		2
c) Por falta de orden (disciplina).		5 a 10
Marcha de la batería:		
a) Por cada minuto que se exceda la batería al tiempo base.		2
Por cada 15 minutos en menos del tiempo básico.	1	
b) Por alargamiento de la columna de marcha (disciplina).		5 a 10
c) Por cada caballo lastimado.		5
Por cada herradura perdida.		2
Ocupación de la posición de apresto:		
a) Por mal aprovechamiento del terreno.		5 a 10
b) Por falta de orden (disciplina).		5 a 10
Avance desde la posición de apresto a la posición de fuego, ocupación de ésta y tiro de guerra:		
a) Por cada minuto en menos del tiempo base.	5	
Por cada minuto de exceso del tiempo básico.		5
b) Por cada vehículo que se detiene.		5
Por cada pieza mal emplazada.		5 a 10
c) Por falta de disciplina.		5 a 10
d) Por cada proyectil caído en la zona de los blancos.	10	
Prueba N.° 2: Clasificación base: 500 puntos.		
Igual que para Infantería.		
Prueba N.° 3: Clasificación base: 500 puntos.		
Igual que para Infantería.		
D. Zapadores Pontoneros.		
Prueba N.° 1: Clasificación base: 500 puntos.		
Alistamiento de la compañía:		
a) Por cada 15 segundos que se exceda la compañía al tiempo base.		5
Por cada 15 segundos en menos del tiempo básico.	5	
b) Por cada hombre mal equipado.		2
Por cada vehículo mal cargado.		2
Por cada caballo mal armado o ensillado.		2
c) Por falta de orden (disciplina).		5 a 10
Por cada kilo en menos al peso fijado del equipo.		3
Marcha de la compañía:		
a) Por cada minuto que se exceda la compañía al tiempo base.		2
Por cada 15 minutos en menos del tiempo básico.	1	
b) Por alargamiento de la columna de marcha (disciplina).		5 a 10
c) Por cada caballo lastimado.		5
Por cada herradura perdida.		2
Franqueo (transbordo) del curso de agua:		
a) Por cada minuto de exceso del tiempo fijado, hasta alcanzar el lugar de apresto.		1
Por cada minuto en menos del tiempo fijado, hasta alcanzar el lugar de apresto.	1	
b) Por indisciplina de trabajo en la formación del parque del material.		5 a 10
Por indisciplina de trabajo en el transporte del material desde los carros hasta el río.		5 a 10
Por pontón mal equipado y tripulado.		5 a 10
Por mal procedimiento de carga y descarga de cada pontón.		5 a 10

Se clasificará	Puntos a favor	Puntos en contra
c) Por cada minuto de exceso del tiempo fijado para el transbordo .		5
Por cada minuto en menos del tiempo fijado para el transbordo.	5	
Prueba N.° 2: Clasificación base: 500 puntos.		
Igual que para Infantería.		
Prueba N.° 3: Clasificación base: 500 puntos.		
Igual que para Infantería.		
E. Comunicaciones.		
Prueba N.° 1: Clasificación base: 500 puntos.		
Alistamiento de la compañía:		
a) Por cada 15 segundos que se excede la compañía al tiempo base.		5
Por cada 15 segundos en menos del tiempo básico.	5	
b) Por cada hombre mal equipado.		2
Por cada caballo mal arnesado o ensillado.		2
Por cada vehículo mal equipado.		2
c) Por falta de orden (disciplina).		5 a 10
Por cada kilo en menos al peso fijado del equipo.		3
Marcha de la compañía:		
a) Por cada minuto que se exceda la compañía al tiempo base.		2
Por cada 10 minutos en menos del tiempo básico.	1	
b) Por alargamiento de la columna de marcha (disciplina).		5 a 10
c) Por cada caballo lastimado.		5
Por cada herradura perdida.		2
Tendido de la red telefónica:		
a) Por cada 5 minutos que se exceda la compañía al tiempo base.		5
Por cada 5 minutos en menos del tiempo básico.	5	
b) Por cada falla de los teléfonos instalados.		2
Por cada error en la transmisión o recepción.		2
Por cada error al asentar el parte en el formulario reglamentario.		2
Por cada interrupción que se produzca en el tráfico telefónico y no se sepa localizar la falla.		2
Por deficiencia en el enmascaramiento de los puestos telefónicos.		2
Por cada falla en el empalme de los cables.		2
Prueba N.° 2: Clasificación base: 500 puntos.		
Igual que para Infantería.		
Prueba N.° 3: Clasificación base: 500 puntos.		
Igual que para Infantería.		

Formularios

I. Agruéguese al final los formularios 1 a 4 del B. M. N.° 3120, 2.ª Parte.

Decretando que la Contaduría General de la Nación, devuelva una suma de dinero.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1936.

89.258. — 1.508. — Visto el expediente R. 3766|34 (M. G.), (R. 1654|34 Rdo. D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1.° del Decreto de fecha 24 de mayo de 1929 (B. M. 8232, 1.ª Parte), el Mayor (R. S. R.) D. Publio Risso Patrón, conjuntamente con otros Jefes y Oficiales fué promovido al grado inmediato superior dentro de su situación de retiro, de conformidad con las disposiciones del artículo 4.°, de la Ley N.° 11.268, y con anterioridad al día 8 de noviembre de 1923;

Que por Decreto del 3 de diciembre de 1930 (B. M. 8648, 1.ª Parte), se anuló el citado en el considerando anterior, por no reunir el causante los requisitos exigidos en dicha disposición legal;

Que como consecuencia de esta última medida, se formuló cargo al causante por las diferencias que percibió con motivo del ascenso, haciéndose efectivo en descuentos mensuales, equivalentes al 25 o|o del haber de retiro, en su grado de Mayor;

Que por Decreto número 22.371, del 29 de mayo de 1933 (B. M. 9377, 1.ª Parte), en Acuerdo General de Ministros, se suspendieron los descuentos pendientes que se efectuaban sobre los haberes y pensiones, motivados por la anulación de ascensos, retiros, etc., hasta tanto la justicia se pronunciara acerca de la legitimidad o ilegitimidad de ello;

Que el Mayor (R. A.) D. Publio Risso Patrón, se presenta en estas actuaciones solicitando la devolución de las sumas que le fueron retenidas desde el mes de octubre de 1931, hasta el mes de abril de 1933, invocando las siguientes razones, entre otras: a) Al ser promovido al grado inmediato superior, debió suponer que se trataba de un acto serio, estable, definitivo, y pudo legítimamente, aun dentro de las mayores previsiones, levantar su nivel de vida en conformidad; b) Los Jefes y Oficiales de la Armada que fueron restituído a sus jerarquías anteriores, en las mismas condiciones que el peticionante, no fueron obligados a reintegrar las diferencias de sueldos percibidos;

Que al aplicar la regla según la cual la persona que reciba en virtud de un acto jurídico cualquiera, una cosa fungible (tal el dinero) y la consume de buena fe, no está obligada a restituir, si el acto se anula. Es ésta la norma que consagra el artículo 1.055 del Código Civil;

Que cuando se concede indebidamente por las autoridades un beneficio, no es el beneficiario quien debe responder por el perjuicio que la medida irroga al erario público, sino el funcionario o magistrado que no cumplió en forma con los deberes de su cargo,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, devolverá al Mayor (R. A.) D. Publio Risso Patrón, la suma de tres mil quinientos ochenta y tres pesos con siete centavos moneda nacional (pesos 3.583.07 m|n.), que le fué descontada como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto del 3 de diciembre de 1930 (B. M. 8648, 1.ª Parte).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, pase a la Direción General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Pensión

Buenos Aires, Agosto 29 de 1936.

89.255. — 1.509. — Visto el expediente F. 1917|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 25 de junio de 1936 se presenta la señora Raquel Lima de Filgueira, solicitando pensión militar, en su carácter de viuda del señor Coronel retirado, D. Eduardo Filgueira, fallecido el día 4 de junio de 1936;

Que la beneficiaria se encuentra comprendida en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°, y artículo 24, inciso a) de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de seiscientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 650.— m|n), equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el señor Coronel D. Eduardo Filgueira, a su viuda, señora Raquel Lima de Filgueira, debiéndosele liquidar, con anterioridad al día 4 de junio de 1936, fecha de fallecimiento del causante.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al R. Nacional y pase a la Direción General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Pensión

Buenos Aires, Agosto 29 de 1936.

89.260. — 1.511. — Vistos los expedientes P. 32.674|929 y T. 12.797|931 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que las señoras María Lucía Elena Tarabal de Thode y Conrada Carolina Tarabal de López, y señorita Cipriana Rosa Tarabal, se presentan solicitando se les acuerde los beneficios de la Ley N.° 11.412, en su carácter de nietas, viudas las dos primeras y soltera la última, del extinto Ayudante Mayor "Guerrero de la Independencia", D. Gregorio Pérez;

Que las recurrentes se encuentran comprendidas en las disposiciones de dicha Ley y Decreto del 19 de mayo de 1931 (B. M. 2570, 2.ª Parte),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédense las pensiones mensuales de cien pesos moneda nacional (pesos 100.— m|n.), cada una, a las señoras María Lucía Elena Tarabal de Thode y Conrada Carolina Tarabal de López y señorita Cipriana Rosa Tarabal, en su carácter de nietas, viudas las dos primeras y soltera la última, del extinto Ayudante Mayor "Guerrero de la Independencia", D. Gregorio Pérez, debiéndose liquidar dichas pensiones, a las señoras María Lucía Elena Tarabal de Thode y Conrada Carolina Tarabal de López, desde el día 10 de diciembre de 1929, y a la señorita Cipriana Rosa Tarabal, con anterioridad al 26 de mayo de 1931, fechas en las que presentaron sus respectivas solicitudes.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Dejando sin efecto una pensión

Buenos Aires, Agosto 29 de 1936.

89.259. — 15.123. — Visto lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de fecha 29 de octubre de 1930, reglamentario de la Ley 11.412 (B. M. número 2483, 2.ª Parte), lo informado por la Comisión Revisora de Pensiones Militares en el expediente P. N.° 17.438|936 (D. G. P.), y

CONSIDERANDO:

Que el inciso 14 del artículo 1.° del Decreto de fecha 11 de julio de 1930 (B. M. N.° 8537, 1.ª Parte), por el cual se acordó pensión de conformidad con la Ley 11.412, a la señorita María A. Paullier, en su carácter de nieta del Ayudante "Guerrero de la Independencia" D. José Antonio Martínez, no se ajusta a las prescripciones de la precitada Ley y su Reglamentación, por cuanto no se ha comprobado que el causante haya formado parte de alguno de los ejércitos que lucharon por la Independencia entre el 25 de mayo de 1810 y el 30 de junio de 1825, como asimismo, no haber probado la beneficiaria el vínculo de parentesco con aquél,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjese sin efecto el inciso 14, del artículo 1.° del Decreto de fecha 11 de julio de 1930 (B. M. N.° 8537, 1.ª Parte), por el cual se otorgó pensión de conformidad con las disposiciones de la Ley 11.412, a la señorita María A. Paullier, en su carácter de nieta del Ayudante, D. José Antonio Martínez.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración para que comunique a la interesada y dése traslado a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Reglamento para el Tiro Oficial en los Polígonos (R. R. M. 31). Se aprueba el proyecto del mismo. — Agregando al Registro de Música Militar, la marcha "Juramento".

Buenos Aires, Agosto 29 de 1936.

89.332. — 1.513. — Visto el proyecto de nuevo Reglamento para el Tiro Oficial en los Polígonos (R. R. M. 31), preparado por la Dirección General de Tiro y Gimnasia (Expediente letra I. N.° 4856|935, D. G. T. G.), y lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto de nuevo "Reglamento para el Tiro Oficial en los Polígonos" (R. R. M. 31), en substitución del actualmente en vigor.

Art. 2.° — Desde la fecha del presente decreto, déjase sin efecto toda prescripción que no esté determinada en el citado reglamento.

Art. 3.° — La Inspección General del Ejército, dispondrá la impresión de los ejemplares que sean necesarios.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Inspección General del Ejército.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936.

89.337. — 1.515. — Vista la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral" (Expte. M. N.° 401), y lo informado por el señor Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral", con anterioridad al 1.° de julio ppdo., (inciso 22, ítem Personal docente), Ayudante 4.°, profesor de matemáticas, al señor Alberto Dublanc (Clase 1907, Distrito Militar N.° 4, Matrícula 464.137).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Retiro

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936.

89.334. — 1516. — Visto el expediente F. N.° 34|936 (R. 2), (F. número 36.737|936 D. G. P.), iniciado por el Suboficial Principal Juan Pablo Flores solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veinte años, cuatro meses y dieciocho días (20 años, 4 meses y 18 días) según el siguiente cómputo: dieciocho años y ocho días (18 años y 8 días) de servicios simples y dos años cuatro meses y diez días (2 años 4 meses y 10 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 24 de agosto de 1936, al Suboficial Principal Juan Pablo Flores (C. 1897, D. M. 1, M. 0.008.435) del Regimiento N.° 2 de Infantería "General Balcarce", con goce del setenta y cinco por ciento (75 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Retiro

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936.

89.333. — 1517. — Visto el expediente G. N.° 170|936 (R. 6), (G. número 37.898|936 D. G. P.), iniciado por el Sargento 1.° Antonio Gatti solicitando su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de dieciocho años, tres meses y diecinueve días (18 años, 3 meses y 19 días) según el siguiente cómputo: dieciséis años y ocho días (16 años y 8 días) de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 8 de agosto de 1936, al Sargento 1.° Antonio Gatti (C. 1897, D. M. 16, M. 838.275) del Regimiento N.° 6 de Infantería, con goce del sesenta y cinco por ciento (65 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación para su liquidación y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Modificando un decreto de pensión

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936.

89.335. — 1518. — Visto el expediente R. 664|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 85.425 de fecha 3 de julio de 1936 (B. M. 10.279, 1.ª Parte), se concedió la pensión mensual de doscientos ochenta y ocho pesos con noventa y dos centavos moneda nacional (pesos 188.92 m|n.) a la señora María Aurelia Amaya de Reyes, en su carácter de viuda del Capitán, retirado don Domingo Reyes, fallecido el día 16 de febrero de 1936, disponiéndose se efectúe la liquidación desde el día 17 de febrero de 1936, fecha posterior en un día a la del fallecimiento del causante;

Que la Contaduría General de la Nación observa dicho decreto, en cuanto a la fecha de liquidación, en razón de que el día de baja de los causantes se excluye de la liquidación de haberes de los mismos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícasé el artículo 1.° del Decreto N.° 85.452, de fecha 3 de julio de 1936 (B. M. 10.279 1.ª Parte), donde dice: "con anterioridad al día 17 de febrero de 1936", debiendo ser: con anterioridad al día 16 de febrero de 1936.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando planos, "Memorándums" y presupuestos por la ejecución de diversas obras en el Cuartel que ocupa el II Batallón del Regimiento N.° 15 de Infantería.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936.

89.414. — 1519. — Visto este expediente (L. 4012|34, corresponde 1066, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación los planos, presupuestos, "Memorándums" y el acta convenio que suscripta con los señores Sollazo hermanos adjudicatarios de la construcción de Varios Pabellones y Obras Complementarias con destino al Cuartel que se construye en la Ciudad de La Rioja y que ocupará el II Batallón del Regimiento N.° 15 de Infantería, (contrato de fecha 2 de abril de 1935, aprobado por Decreto N.° 59.399 de fecha 22 de abril del mismo año, B. M. N.° 9933, 1.ª Parte y acta convenio aprobada por Decreto N.° 69.363 de fecha 21 de octubre de 1935. B. M. N.° 10.077, 1.ª Parte) referente a la ejecución de diversos trabajos de ampliación y mejoras en las obras citadas; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos números 10.470, 10.471, 10.823, 11.079, 11.137, 11.257, 11.258, 11.259, 11.308, 11.880, 11.437, 11.510, 11.600, 11.601, 11.595, 11.617, 11.657, 11.663, 11.666, 11.816, 11.898, 11.940, 11.941, 12.031, 12.074, 12.096, 12.161, 12.289, 12.442, 12.443, 12.446, 12.447, 12.448, 12.449, 12.450, 12.870, 13.105, 13.119, 13.682 y 13.820, "Memorándums" y presupuestos, formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de diversos trabajos de ampliación y mejoras en los Pabellones y Obras Complementarias exteriores en construcción en el Cuartel para el II Batallón del Regimiento N.° 15 de Infantería en la Ciudad de La Rioja.

Art. 2.° — Apruébase el acta convenio suscrita con fecha 20 de julio de 1936, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores Sollazzo Hnos., referente a la ejecución de diversos trabajos de amplación y mejoras en los Pabellones y Obras Complementarias exteriores en construcción en el Cuartel para el II Batallón del Regimiento N.° 15 de Infanteria en la Ciudad de La Rioja, que se autorizan por el presente decreto, la que importa una demasía neta de pesos 4.361.15 m|n. (cuatro mil trescientos sesenta un pesos con quince centavos moneda nacional), sobre el monto total del contrato.

Art. 3.° — La suma de $ 1.181.380.17 m|n. (un millón ciento ochenta y un mil trescientos ochenta pesos con diez y siete centavos moneda nacional), precio único y global por "ajuste-alzado", estipulado para la totalidad de las obras contratadas, acrecida en pesos 4.361.15 m|n. (cuatro mil trescientos sesenta y un pesos con quince centavos moneda nacional), que es el importe de la demasía neta originada por el presente Decreto, forma la cantidad de $ 1.185.741.32 m|n. (un millón ciento ochenta y cinco mil setecientos cuarenta y un pesos con treinta y dos centavos moneda nacional) que constituye el nuevo importe global del contrato.

Art. 4.° — La Escribanía General de Gobierno de la Nación, procederá a incorporar al contrato respectivo el acta convenio de referencia.

Art. 5.° — La suma de pesos 4.361.15 m|n. (cuatro mil trescientos sesenta y un pesos con quince centavos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, se atenderá durante el presente ejercicio económico con imputación al Anexo L, inciso 7.°, ítem 1, Partida 23 del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando planos, memorándum para la ejecución de obras en el Cuartel de Caballería en Paso de los Libres.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936

89.413. — 1520. — Visto este expediente (P. 1729|934, cde. 1479), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación los planos presupuestos, memorándum y acta-convenio que ha suscrito con la Empresa Constructora José S. Scarpinelli, adjudicataria de la construcción de varios pabellones, tanque de hormigón armado de 100m3. de capacidad y torre de 20 m de altura; redes eléctricas exteriores y de obras sanitarias, con destino al Cuartel de Caballería en Paso de Los Libres (Provincia de Corrientes). (contrato de fecha 17 de diciembre de 1934 aprobado por Decreto N.° 53.653 de fecha 20 de diciembre del mismo año, B. M. N.° 9838, 1.ª Parte) y (acta convenio de fecha 17 de diciembre de 1935 aprobada por Decreto N.° 74.053 de fecha 31 de diciembre del mismo año, B. M. N.° 10.135), referente a la ejecución de diversos trabajos de mejoras en las obras citadas, atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos Nos. 10.612, 10.791, 10.820, 10.823, 10.824, 11.436, 11.816, 11.817, 11.899 y 12.758, memorándum y presupuestos formulados por la Dirección General de Ingenieros para la ejecución de diversos trabajos de mejoras en las obras ejecutadas en el Cuartel de Caballería en Paso de Los Libres (Provincia de Corrientes).

Art. 2.° — Apruébase el acta combenio suscrita con fecha 27 de julio de 1936, entre el señor Director General de Ingenieros y la Empresa Constructora José S. Scarpinelli, referente a diversos trabajos de mejoras introducidas en las obras ejecutadas en el Cuartel de Caballería en Paso de Los Libres (Provincia de Corrientes), la que importa una demasía neta de pesos 4.321.75 m|n. (cuatro mil trescientos veintiún pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional) sobre el monto del total contratado.

Art. 3.° — La suma de $ 605.595.31 m|n. (seiscientos cinco mil quinientos noventa y cinco pesos con treinta y un centavos moneda nacional), precio único y global por "ajuste alzado", estipulado para la totalidad de las obras contratadas, acrecida en $ 4.321.75 m|n. (cuatro mil trescientos veintiún pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional), que es el importe de la demasía neta originada por el presente Decreto, forma la cantidad de pesos 609.917.06 m|n. (seiscientos nueve mil novecientos diez y siete pesos con seis centavos moneda nacional), que constituye el nuevo importe global del contrato.

Art. 4.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, procederá a incorporar al contrato respectivo el acta-convenio de referencia.

Art. 5.° — La suma de pesos 4.321.75 m|n. (cuatro mil trescientos veintiún pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional) importe de los trabajos autorizados, se atenderá durante el presente ejercicio con imputación al Anexo L, inciso 7, ítem 1, Partida 12 del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando presupuesto memorándum para la ejecución de obras en el Colegio Militar de la Nación en construcción en El Palomar.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936.

89.412. — 1521. — Visto este expediente (C. 500|25 corresponde 3219, D. G. I.) por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación la documentación técnica que ha compilado para la "Provisión y colocación de la carpintería de madera, incluso herrajes y trabajos varios de carpintería" en los Pabellones Comedor y Casino para Cadetes y Enfermería y Consultorios Externos en el Colegio Militar de la Nación en construcción en "El Palomar" (F. C. P.), así como también recaba la autorización correspondiente para proceder a un llamado a licitación pública, por el término de Ley, para la ejecución de los referidos trabajos, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos números 13.205 (C. M. 1227), 13.206 (C. M. 1228), 13.290 (C. M. 1312), 13.292 (C. M. 1314), 13.293 (C. M. 1315), 13.294 (C. M. 1316), 12.919 (C. M. 10.95), 13.184 (C. M. 1206), 12.920 (C. M. 1096), 12.921 (C. M. 1097), 13.228 (C. M. 1260), 13.239 (C. M. 1261) 13.240 (C. M. 1262), 13.185 (C. M. 1207), 13.186 (C. M. 1208), 13.187 (C. M. 1209), pliego de condiciones especiales y presupuestos, confeccionados por la Dirección General de Ingenieros con

fecha agosto de 1936, para la "Provisión y colocación de la carpintería de madera, incluso herrajes y trabajos varios de carpintería" en los Pabellones Comedor y Casino para Cadetes y Enfermería y Consultorios Externos en el Colegio Militar de la Nación en construcción en "El Palomar" (F. C. P.), cuyo importe asciende a la suma de pesos 51.439.25 m|n. (cincuenta y un mil cuatrocientos treinta y nueve pesos con veinticinco centavos moneda nacional) que, acrecida de pesos 2.571.96 m|n. (dos mil quinientos setenta y un pesos con noventa y seis centavos moneda nacional) 5 o|o para "Imprevistos" y en $ 7.715.88 m|n. (siete mil setecientos quince pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional) 15 o|o para gastos de oficina, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingeniero, forma la cantidad de peos 61.727.09 m|n. (sesenta y un mil setecientos veintisiete pesos con nueve centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda a llamar a licitación pública, por el término de ley, para la ejecución de las referidas obras.

Art. 3.° — La suma de pesos 51.439.25 m|n. (cincuenta y un mil cuatrocientos treinta y nueve pesos con veinticinco centavos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, se atenderá durante el presente ejercicio económico con imputación al Anexo L., inciso 7.°, ítem 1, Partida 14 del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando presupuestos para la ejecución de diversas obras en la Escuela Superior de Guerra.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936.

89.410. — 1522. — Visto este expediente (N.° 877, E. S. G.), por el que la Dirección General de Ingenieros propone la ejecución de diversas reparaciones en dependencias de la Escuela Superior de Guerra, teniendo en cuenta que los trabajos propuestos son indispensables en salvaguardia de la salud del personal del citado Instituto y de la conservación de los edificios, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros para las obras de reparo a ejecutar en dependencias de la Escuela Superior de Guerra.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda directamente o por intermedio del citado Instituto, a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.° — La suma de $ 2.313.— m|n. (dos mil trescientos trece pesos moneda nacional), que importan los trabajos cuya ejecución se autoriza, se imputará al Anexo F. inciso 26, ítem 8, Partida 2 del Presupuesto del corriente año.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando presupuesto para la ejecución de obras en el Regimiento 6 de Infantería en Mercedes.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936.

89.409. — 1523. — Visto este expediente (I. 3800, D. G. I.), por el que la Dirección General de Ingenieros propone la pintura de los techos de todos los pabellones del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 6 de Infantería en Mercedes (Buenos Aires), teniendo en cuenta que los citados trabajos son indispensables a fin de proveer a la conservación de los referidos techos, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros para las obras de recorrido y pintura de los techos de todos los pabellones del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 6 de Infantería en Mercedes (Buenos Aires).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda directamente o por intermedio de la citada Unidad, a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.° — La suma de pesos 3.000.— m|n. (tres mis pesos moneda nacional) que importan los trabajos de referencia, deberá ser imputada al Anexo F. inciso 26, ítem 8, Partida 2 del Presupuesto del corriente año.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando presupuesto para la provisión de matafuegos y montaje de casillas de madera en el Destacamento Comodoro Rivadavia (R. 8.).

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936.

89.411. — 1524. — Visto este expediente (A. 32|271|72, N.° 42.889, Dest. C. Rivadavia) por el que la Dirección General de Ingenieros propone la provisión de matafuegos y el montaje de casillas de madera en el Cuartel que ocupa el Destacamento Comodoro Rivadavia (R. 8) en la localidad de este nombre, Territorio del Chubut, teniendo en cuenta que dichos trabajos son indispensables para evitar el peligro de incendio y dotar de alojamiento a los oficiales de la citada Unidad, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros para la provisión de matafuegos y el montaje de casillas de madera, incluso la provisión de los materiales faltantes para las mismas en el Cuartel que ocupa el Destacamento Comodoro Rivadavia (R. 8) en la localidad de este nombre, Territorio del Chubut.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda directamente o por intermedio del citado Destacamento, a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.° — La suma de $ 4.700.64 m|n. (cuatro mil setecientos pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional) que importan los trabajos de referencia, puede ser imputada al Anexo F., inciso 26, ítem 8, Partida 2 del Presupuesto del corriente año.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

89.408. — 1525. — Visto el expediente letra R. 1989|936, Rdo. (D. G. P.) y los informes producidos;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Secretario de Juez de Instrucción Militar del Comando de la 1.ª División de Ejército, al Teniente (R. S. R.) don Elías T. Resta (C. 1906, M. 0.800.727, D. M. número 68).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y agréguese al legajo personal del causante.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Licencia

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936.

89.402. — 1.526. — Visto el expediente H. 00.548|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la pensionista militar (Ley 11.412), señorita Exequiela Amelia del Corazón de Jesús Hernández se presenta solicitando se le conceda diez y ocho meses (18 meses) de licencia, para residir en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), por razones de salud;

Que la recurrente ha tenido solamente una licencia anterior por el término de diez y ocho meses (18 meses), acordada por el Decreto número 42.655, de fecha 2 de junio de 1934 (B. M. 9674, 1.ª Parte).

Que a pesar de no estar justificado el motivo de salud que alega la interesada, corresponde concederse la licencia solicitada, de conformidad con las disposiciones del artículo 29, inciso d), de la Reglamentación General de Pensiones (R. M. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese diez y ocho meses (18 meses) de licencia para residir en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), a la pensionista militar (Ley 11.412), señorita Exequiela Amelia del Corazón de Jesús Hernández, debiendo nombrar apoderado para que perciba su pensión en esta Capital.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de La Nación, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936.

89.403. — 1.527. — Visto el expediente M. 22.725|929, cde. 4, (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la pensionista militar (Ley 11.412) señora Delmira de las Carreras de Machado solicita se prorrogue por el término de dos años (2 años), la licencia que tiene acordada por Decreto número 44.246, de fecha 27 de junio de 1934 (B. M. 9694, 1.ª Parte), para residir en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay).

Que la recurrente se encuentra comprendida en las disposiciones del artículo 29, inciso d), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56), por ser octogenaria,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de dos años (2 años) la licencia que tiene acordada por Decreto número 44.426, de fecha 27 de junio de 1934 (B. M. 9694, 1.ª Parte), para residir en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), la pensionista militar (Ley 11.412) señora Delmira de las Carreras de Machado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Prórroga de licencia

Buenos Aires, septiembre 1.° de 1936.

89.404. — 1.528. — Visto el expediente Z. 16.611|930, cde. 6, (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la pensinista militar (Ley 11.412) señorita María Isabel Josefa Zabala Pérez solicita se prorrogue por el término de dos años (2 años) la licencia que tiene acordada por Decreto número 47.623, de fecha 28 de agosto de 1934 (B. M. 9744, 1.ª Parte), para residir en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay).

Que la recurrente se encuentra comprendida en las disposiciones del artículo 29, inciso d), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56), por ser septuagenaria,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de dos años (2 años) la licencia que tiene acordada por Decreto número 47.623, de fecha 28 de agosto de 1934 (B. M. 9744, 1.ª Parte), para residir en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), la pensionista militar (Ley 11.412) señorita María Isabel Josefa Zabala Pérez.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

No haciendo lugar a prórroga de licencia

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936.

89.405. — 1.529. — Visto el expediente C. 1214|935 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la pensionista militar (Ley 4707) señorita Carolina Teresa Caselli solicita se prorrogue la licencia que tiene acordjada por Decreto número 10.872, de fecha 14 de octubre de 1932 (B. M. 9194, 1.ª Parte), para residir en Italia, por razones de salud.

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos en su informe, considera que las afecciones que padece la recurrente no constituyen contraindicación formal para emprender un viaje marítimo.

Que no ha transcurrido el plazo de tres años (3 años) que establece el artículo 29, inciso a), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56), para que la recurrente tenga derecho a una nueva licencia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a la prórroga de licencia solicitada por la pensionista militar (Ley 4707) señorita Carolina Teresa Caselli.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y, previa reposición del sellado correspondiente, pase a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Licencia

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

89.572. — 1.536. — Visto el expediente V. 01.497|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que las señoritas Máxima María Inés y María Zoila Leontina Vila, pensionistas militares, Ley 11.412, se presentan solicitando se les conceda tres años (3 años) de licencia para residir en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), a las pensionistas militares Ley 11.412, señoritas Máxima María Inés y María Zoila Leontina Vila, debiendo nombrar apoderado para que perciba sus pensiones en esta Capital.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DICIEMBRE 23

29.514—Obra inédita.
29.515—Obra inédita.
29.516—Efectos económicos del contrabando. — Su historia en el Río de la Plata. — La jurisdicción aduanera y judicial. — Ensayo económico jurídico. 1 vol. Francisco L. Menegazzi. La Plata, 1936.
29.517—Obra inédita.
29.518—Sonidos del alma. Versos. 1 vol. Abraham I. Zelizzan. Ed. "Claridad". Buenos Aires, 1936.
29.519—Obra inédita.
29.520—Obra inédita.
29.521—Obra inédita.
29.522—Obra inédita.
29.523—Vida de Hoy. (Periódico). Año 3, N.° 1, 2 y 3. Buenos Aires, 1936.
29.524—La instrucción primaria en la época colonial. 1 vol. 413 páginas. Abel Chaneton. Cons. Nacional de Educación. Buenos Aires, 1936.

DICIEMBRE 28

29.525—Juventud. Noticioso independiente. Año N.° 1. N.° 1. Enero 1.° — Miguel T. Fortez. Escobar, 1937.
29.526—La Unión Bíblica. Notas sobre la porción diaria. Enero, (sin día, ni números). Samuel A. Williams. Lanús, 1937.
29.527—Obra inédita.
29.528—Obra inédita.
29.529—Obra inédita.
29.530—Obra inédita.
29.531—Obra inédita.
29.532—Problemas Argentinos. N.° 1. Revista mensual. Dic. Martín J. González Taboada. Buenos Aires, 1936.
29.533—Una noche interminable. Película cinematográfica. Traducida del inglés: "The longest night". Productor: Metro Goldwin Mayer. Autor del argumento: Robert Andrews. Director: Errol Taggart. Principales intérpretes: Robert Young y Florence Price. Compuesta de 1.250 metros. Public. por primera vez por Metro Goldwin Mayer en la Ciudad de New York, y en Buenos Aires, en fecha próxima, 1936. Una hoja argumento, dos diálogos principales y seis fotografías de las principales escenas del film. Basada en una obra de Cortland Fitzsimons, titulada "Te whispering window". Adaptación de Robert Andrews. Hablada en inglé con títulos sobre impresos en castellano. 21 de noviembre. Metro Goldwin Mayer. 1936.
29.534—Sumar, restar y amar. Película cinematográfica. Traducida del inglés: "All american chump". Productos: Metro Goldwin Mayer. Autor de argumento: Lawrence Kimble. Director: Edwin L. Marín. Principales intérpretes. Stuart Erwin, Betty Furness y Robert Armstrong. Compuesta de 1.750 metros. Publicada por primera vez por Metro Goldwin Mayer, en New York, y en Buenos Aires en fecha próxima. Dos hojas de argurento, dos de diálogos principales y seis fotografías de las principales escenas. Filmada en septiembre 15 de 1936. Culver City. California. Hablada en inglés con títulos sobreimpresos en castellano. Metro Goldwin Mayer. 1936.
29.535—Obra inédita.
29.536—Dinámica porteña. (Ensayos sobre la realidad social, económica y literaria argentina). Vol. Foll. 96 páginas 20 de octubre. Primera ed. Lázaro Liacho. Ed. Viau y Zona. Buenos Aires, 1936.
29.537—Palabra de hombre. (Ensayos de crítica y biografía). Vol. 160 páginas. Oct. Primera edición. (Sin día en el for.) Lázaro Liacho. Ed. Viau y Zona. Buenos Aires, 1934.
29.538—Juventud. Año 1. N.° 5. — Nov. Emilio Chacón. San Miguel, F. C. Pacífico, 1936.
29.539—Mensaje. A los receptores de la tierra. Poesías. Foll. 174 páginas. 15 de septiembre. Emilia A. de Pereyra. Ed. Enrique González Trillo y Ortiz Babety.
29.540—De la Tierra al Cielo. (Ensayos literarios). Vol. 180 páginas. Primera edición. 24 de diciembre. María Raquel Adler. Ed. Serviam. Buenos Aires, 1936.
29.541—Dagli Appennini alle Ande. Comedia musical. Foll. 22 páginas. Un ejemplar manuscrito. Esta comedia fué estrenada en el Teatro Politeama Argentino, el 2 de agosto de 1936, según consta en certificado adjunto. Emilio Pelaia. Buenos Aires, 1936.
29.542—El bromo en las harinas y en los trigos. Científica. Primera ed. 30 de noviembre. Ramón Pérez Ibáñez. Ramón Pérez Ibáñez. Rosario, 1936.
29.543—La lucha entre los grupos sociales. 2da. edición corregida y aumentada. Vol. 153 páginas. 3 de diciembre. La primera publicación 15 de noviembre. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1936.
29.544—Perención de la Instancia. Vol. de 428 páginas. 31 de octubre. Adolfo E. Parry. Librería y Casa Editora de Jesús Menéndez. — Buenos Aires, 1936.
29.545—Los coloquios de Fu-Lao-Chang. Filosofía política. Vol. de 454 páginas. 27 de noviembre. Julio Navarro Monzó. Librería y Casa Editora de Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1936.
29.546—La conquista de Buenos Aires. Vol. 235 páginas. Primera edición. 1.° de agosto. Enrique Loncan (Américus). Ed. Pedro García. Buenos Aires, 1936.
29.547—El amigo. 221. 1.° al 20 de diciembre. Inst. Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1936.
29.548—Carnada. N.° 3. Noviembre y diciembre (Sin día). Manuel Marcelino Mórtolas. Buenos Aires, 1936.
29.549—La industria azucarera. 517. 30 de noviembre. Centro Azucarero. Buenos Aires, 1936.
29.550—Zupay. (Para todos). 168. 20 de diciembre. José A. Corzo. Buenos Aires 1936.
29.551—Boletín de Remates del Banco Hipotecario Nacional 2216 al 2223. 3, 6, 19, 13, 17, 20. 24. 17 de noviembre. Banco Hipotecario Nacional. — Buenos Aires, 1936.
29.552—Radiolandia. 449 y 450. De nov.: 451 a 454. De dic.: 455 a 457. Oc. 1936, 24. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
29.553—Caras y Caretas. 1992, 1993, 1994, 1995. — 5, 12, 19 y 26 de diciembre. Caras y Caretas S. Anónima. Buenos Aires, 1936.
29.554—Revista de Cirujía de Buenos Aires. N.° 9. 7 de diciembre. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1936.
29.555—Patoruzú. 10. — 10 de diciembre. Dante Quinterno y Cía. Buenos Aires, 1936.
29.556—Revista de Informaciones Mercados Agropecuarios. 22 y 23. 1.° y 15 de diciembre. Tomás Devoto y Cía. Ltda. S. A. — Buenos Aires, 1936.
29.557—Revista de Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Año XV. 172. Diciembre. Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1936.
29.558—La Vox de France. 46 a 48. Agosto a noviembre. (Sin día en el formulario). J. A. Veromel. Buenos Aires, 1936.
29.559—El Domingo. 40 a 52. Octubre, noviembre y diciembre. (Sin día en el formulario). La Pía Sociedad de San Pablo. Florida, 1936.
29.560—Unión Cooperadores. 10, 11, 12. Octubre, noviembre y diciembre. La Pía Sociedad de San Pablo, Florida, 1936.
29.561—Ecos de mi colegio. N.° 17. 21 de diciembre. Inst. Incorporado Religioso San José. Buenos Aires, 1936.
29.562—Boedo. 3. — 5 de diciembre. A. Doldán Banos. Buenos Aires, 1936.

DICIEMBRE 29

29.563—Por nuestros niños y por las madres. 1 volumen 322 páginas. Gregorio Aráoz Alfaro. Cabaut y Cía. Buenos Aires, 1936.
29.564—Historia de la Ciudad de Buenos Aires. Tomo 1.° (1.536 — 1.718). 1 volumen 458. Rómulo Zavala y Enrique Gandía. Municipalidad de Buenos Aires. Buenos Aires, 1936.
29.565—Te espero mañana, amor mío. Rumba. Música. 1 pliego 2 páginas. Martín Urien. E. T. A. M. Buenos Aires, 1936.
29.566—Inédito.
29.567—La estrella en la copa. Versos. 1 volumen. 136 páginas. Mario Ernesto Barreda. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.568—Romances. Lit. 1 volumen 102 páginas. Baldomero Otto. Eugenio Fer- Moreno. El Ateneo. nández Moreno. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
29.569—Seguidillas. Lit. 1 volumen 114 páginas. Baldomero Otto. Eugenio Fernández Moreno. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
29.570—Obra inédita.
29.571—Obra inédita.
29.573—Obra inédita.
29.574—Obra inédita.
29.575—Obra inédita.
29.576—Obra inédita.
29.577—Documentos para la Historia Argentina. Dos tomos XXI — XXII. — 498 páginas, 212 apéndices. Anónima. Fac. de Filosofía y Letras. Buenos Aires, 1936.
29.578—Obra inédita.
29.579—Obra inédita.
29.580—Obra inédita.
29.581—Obra inédita.
29.582—Obra inédita.
29.583—Obra inédita.
29.584—Obra inédita.
29.585—Obra inédita.
29.586—Obra inédita.
29.587—Obra inédita.
29.588—Versos de amor. 1 volumen. 110 páginas. Antonia Ventura y Venazzi. J. L. Rosso. Buenos Aires, 1936.
29.589—Una comida en el P. E. N. Ensayos. 1 foll. 79 páginas. Antonia Ventura y Venazzi. Casa Peuser. Buenos Aires, 1936.
29.590—Resumen. Año 11. N.° 3. — 23 de diciembre 1936. Francisco Pizzi. — de la estética musical. Volumen 101 páginas. 1a. ed. Wadim Struckhof. Buenos Aires, 1936.
29.591—El Perpetuo Socorro en los Países del Plata. Año IV. N.° 40. — Diciembre 1936. Emilio Ballardini. Buenos Aires, 1936.
29.592—Temas poéticos. Lit. 1 volumen 202 páginas. Carlos Obligado. Colegio de Graduados de la Facultad de Filosofía y Letras. Buenos Aires, 1936.
29.593—La actualidad gráfica. Diciembre. B. R. García Peñaloza. Buenos Aires, 1936.
29.594—La Intermediaria Panaderil. N.° 85 y 86. Diciembre 1936. Iglesias, Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1936.
29.595—Revista Mensile. 178 y 179. Octubre y septiembre 1936. Fed. Gen. de Sociedades Italianas en la República Argentina. Buenos Aires, 1936.
29.596—La estrella de la juventud. N.° 101. Diciembre 1936. José B. Cadams. Florida, 1936.

DICIEMBRE 30

29.597—La música como factor de cultura. Ideas críticas en torno a las bases. Librería Académica: Poblet H. Imp. López. Buenos Aires, 1936.
29.598—La semana comercial. Año 1. — N.° 1. Diciembre 1936. Carlos Mazzucchelli y Severo Cali. Buenos Aires, 1936.
29.599—Obra inédita.
29.600—Obra inédita.
29.601—Obra inédita.
29.602—Obra inédita.
29.603—Rimas de Buenos Aires. 1 volumen. 112 páginas, 1a. edición. Rolando Dino Dorgas Berro. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.604—El hombre de Buenos Aires y el Mundo. Ensayos argentinistas. 1 volumen 112 páginas, 1a. edición. Antonio Monti. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.605—Phisis. Revista de la Sociedad Argentina de Ciencias Naturales. Entrega N.° 43. Tomo XII. 1936. Soc. Arg. de Ciencias Naturales. Buenos Aires, 1936.
29.606—Tuberculosis y Tuberculinoterapia. Nuevos aspectos de la toxi-infección tuberculosa en la génesis de algunos estados mórbidos. Dos volúmenes. 1.° y 2.° parte. 120 y 150 páginas. 1a. edición. Doctor Juan José Vitón. Est. Gráficos Gaglione. Buenos Aires, 1936.

29.607—La vivienda económica y artística. Album artístico y de construcciones. 96 páginas. 1a. edición. Angel Hermida. El autor. Imp.: Laghi Hnos. Buenos Aires, 1936.
29.608—Misal festivo. Volumen 462 páginas. 1a. edición. Anónima. Ed. Liga de la Juventud Católica Argentina. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1936.
29.609—Contrato.
29.610—Contrato.
29.611—Contrato.
29.612—Contrato.
29.613—Contrato.
29.614— Contrato
29.615—Contrato.
29.616—Contrato.
29.617—Contrato.
29.618—Contrato.
29.619—Cntrato.
29.620—Contrato.
29.621—Contrato..
29.622—Contrato.
29.623—Contrato.
29.624—Contrato.
29.625—Contrato.
29.626—Contrato.
29.627—Cuestiones lingüísticas de América. Foll. 96 páginas. 1a. edición. — Delfina Molina y Vedia de Bastianini. Ed.: Lib. del Colegio. Imp.: Alción. Buenos Aires, 1936.
29.628—Cosas del hombre. Filosofía, crítica y ensayos. 1 volumen. 215 páginas. 1a. edición. Miguel Ronzitti. Editorial Mundo Nuevo. Tall. Gráficos Weis. Buenos Aires, 1936.
29.629—Obra anónima.
29.630—Apuntes filosóficos. Ensayos filosóficos. Volumen 116 páginas 2a. edición Alejandro Korn. Editorial Claridad. Buenos Aires, 1936.
29.631—Influencias filosóficas en la evolución nacional. Volumen 240 páginas. 1a. edición. Alejandro Korn. Editorial Claridad. Buenos Aires, 1936.
29.632—La libertad creadora. Volumen 176 páginas. 1a. edición. Alejandro Korn. Editorial Claridad. Buenos Aires, 1936.
29.633—La visión de Rivadavia. Biografía e historia. Volumen 298 páginas. 1a. edición. Alberto Palcos. Ed.: Lib. El Ateneo. P. García. Imp. Mercatali. Buenos Aires, 1936.
29.634—Homeopatía. Año 3. N.° 9. Septiembre 1936. Soc. Homeopática Argentina. Buenos Aires, 1936.
29.635—Obra inédita.
29.636—El tabaco. Año V. N.° 55. Noviembre 1936. Emilio Rodríguez. Buenos Aires, 1936.
29.637—Obra inédita.
29.638—Obra inédita.
29.639—La Acción. Periódico de Gral. San Martín. Año 1. N.° 1. Diciembre 1936. Pedro C. Rebello. Gral. San Martín, 1936.
29.640—Obra inédita.
29.641—Tiempo lacerado. Ensayo filosófico. Volumen 229 páginas. 1a. edición. Carlos Alberto Erro. El autor. Imp.: Portes Hnos. Buenos Aires, 1936.

DICIEMBRE 31

29.642—Guía Geográfica Histórica Comercial de Misiones. 1936. 1 foll. 93 págs. 1.ª ed. Juan Insúa Lugares. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.643—Las Misiones Jesuíticas y los Bandeirantes Paulistas. 1. foll. 96 págs. 1.ª ed. Enrique De Gandía. Editorial La Facultad Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1936.
29.644—Luis de Miranda Primer poeta del Río de la Plata. 1 vol. 168 págs. 1.ª ed. Enrique De Gandía. Editorial La Facultad Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1936.
29.645—Historia de Alonso Cabrera y de la Destrucción de Bs. As. en 1541. 1 vol. 504 págs. 1.ª ed. Enrique De Gandía. Librería Cervantes de Julio Suárez. Buenos Aires, 1936.
29.646—Quiéreme siempre. Vals. 1 plg. 2 págs. 1.ª ed. Mús. Francisco Miguel Barreiro. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.647—Quiéreme siempre. Vals. 1 plg. 2 págs. 1.ª ed. Let. Francisco Miguel Barreiro. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.648—Andrómeda. Novela. 1 vol. 207 págs. Alejandro Ruiz Guiñazo. Librería y Editorial Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1936.
20.649—Amor con amor se paga. Ranchera. Disco Odeón N.° 684 A. Mús. Juan Rezzano. Industrias eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem.—Ilusión radial. Val. Disco Odeón N.° 684 B. Mús. Alberto Rodríguez. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
29.650—Delitos contra el Honor. Obra científica jurídica. 1 foll. 96 págs. 1.ª ed. José Peco. Editorial Revista Jurídica. Lelong y Cía. Buenos Aires, 1936.
29.651—El Homicidio. En el Código Penal Argentino. Obra científica jurídica. 1 foll. 88 págs. 1.ª ed. José Peco. Editorial Revista Jurídica. Lelong y Cía. Buenos Aires, 1936.
29.652—Miniaturistas Domínicos en Italia. Literatura. 1. foll. 24 págs. 1.ª ed. Jorge M. Furt. Francisco A. Colombo. Buenos Aires, 1936
29.653—La Rosa Sombría y el Lirio Muerto. 1 foll. 80 págs. 1.ª ed. Anita Romano. Salamandra. Buenos Aires, 1936.
29.654—Art-studio. As. Profesional de modas. Método de Corte y Confección de vestidos de señora y niños. 1 foll. 62 págs. Aurora Leiva de Jarque. Imprenta Editorial Art-Studio. Buenos Aires, 1936.
29.655—Obra inédita.
29.656—Obra inédita.
29.657—Obra inédita.
29.658—Juanita del Valparaiso. Con dibujo de Mane Bernardo. 1 vol. 150 págs. 1.ª ed. José Luis Lanuza. Asociación Cultural Florentino Ameghino. Buenos Aires, 1936.
29.659—Obra inédita.
29.660—Obra inédita.
29.661—San José. Revista Mensual de la Parroquia y Pía Unión del Tránsito de San José. Año VII. N.° 1. Enero de 1937. Pbro. Evaristo Santinelli. Buenos Aires, 1936.

ENERO 2

29.662—Il Mattino D'Italia. 2369 al 2399. 1.° al 31 de diciembre. Editora Italo Argentina. Buenos Aires, 1936.
29.663—Noticiero de la Ciudad de Buenos Aires. N.° 20, 21 de diciembre. Santiago Augusto Stier. Buenos Aires, 1936.
29.664—Revista Molinera de la República Argentina. N.° 10 (diciembre). Mercedes C. de Furguiele. Buenos Aires, 1936.
29.665—La Industria Argentina del Calzado. N.° 238, diciembre. Cámara de la Ind. Calzado. Buenos Aires, 1936.
29.666—El Administrador Rural. Diciembre. Centro de Administradores y Mayordomos rurales. Buenos Aires, 1936.
29.667—La Mujer. 20 y 21. (2 y 16 de diciembre). Enrique Napolitano. Buenos Aires, 1936.
29.668—Revista del Centro de Arquitectos Constructores de Obras y Anexos. Tomo X-115, (20 de diciembre). Centro de Arq. Const. de Obras y Anexos. Buenos Aires, 1936.
29.669—Revista Española. N.° 295. 26 de diciembre. Soc. Esp. de Socorros Mutuos. Buenos Aires, 1936.
29.670—La Casa Económica. 16 de noviembre. Luis Laverdet y Andrés Devoto Moreno. Buenos Aires, 1936.
29.671—La Razón. 285|52|53, 12, 19, 26 de diciembre. Leonardo Sánchez. Mercedes. Ctes., 1936.
29.672—Unificación de Impuestos Internos. N.° 15 y 16, 31 de octubre y 30 de noviembre. Ismael Pecille. Tucumán, 1936.
29.673—Revista de Derecho y Administración Municipal. N.° 3. 10 de diciembre. Emilio de Matteis. Buenos Aires, 1936.
29.674—La Revista Adventista. N.° 25. 21 de diciembre. Casa Editora Sudamericana. Florida 1936.
29.675—Boletín Estadístico e Informativo. N.° 14, 20 de octubre y N.° 15. 20 de noviembre. Caja Nac. de Ahorro Postal. Buenos Aires, 1936.
29.676—Svitlo (La Luz). 47 a 50, 6-13-20 y 27 de diciembre. Adam Pluharka. Buenos Aires, 1936.
29.677—Revista Policial. N.° 47. 15 al 20 de diciembre. Oreste J. L. Argenti. Buenos Aires, 1936.
29.678—Patentes y Marcas. N.° 11, Año XXXVII. 29 diciembre. Obligado y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1936.
29.679—Radio Control. N.° 16 (Noviembre). E. Sans Capdevila. Buenos Aires 1936.
29.680—Boletín de Obras Públicas de la República Argentina. N.° 28. 24 de dic. Arturo Meccia y Cía. Buenos Aires, 1936.
29.681—Lawn Tennis Ilustrado. N.° 84. 31 de diciembre. Roberto A. Lanusse. Buenos Aires, 1936.

ENERO 4

29.682—Obra inédita.
29.683—Obra inédita.
29.684—Obra inédita.
29.685—Selección Oriental. Comedia dramática en tres actos y en prosa. Un vol. de 130 págs. 1.ª ed. 22 de diciembre. Octavio Lontiel. Viau y Zona. Buenos Aires, 1936.
29.686—Obra inédita.
29.687—Obra inédita.
29.688—Obra inédita.
29.689—Obra inédita.
29.690—Obra inédita.
29.691—Goya Porá... Polca correntina. Música. Un pliego de dos págs. 1.ª ed. 30 de noviembre. Mauricio Valenzuela. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1936.
29.692—Goya Porá... Polca correntina. Letra. Un pliego y dos págs. 1.ª ed. 30 de noviembre. Mauricio Valenzuela. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1936.
29.693—6 de Enero. Canción correntina. Letra. Un pliego y dos págs. 1.ª ed. 30 de noviembre. Porfirio Zappa. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1936.
29.694—6 de Enero. Canción correntina. Música. Un pliego y dos págs. 1.ª ed. 30 de noviembre. Mauricio Valenzuela. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1936.
29.695—Esthercita. Vals criollo. Letra. Un pliego y dos págs. 1.ª ed. 16 de noviembre. Alfredo Pelaia y Saverio Insa Pelaia. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1936.
29.696—Esthercita. Vals. criollo. Música. Un pliego y dos págs. 1.ª ed. 16 de noviembre. Alfredo Pelaia y Saverio Insa Pelaia. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1936.
29.697—Goal. Marcha deportiva. Música. Un pliego y dos págs. 1.ª ed. 15 de dic. Hans Diernhammer. Southern Music Internacional Buenos Aires, 1936.
29.698—Goal. Marcha deportiva. Letra. Un pliego y dos págs. 1.ª ed. 15 de dic. Manuel A Meaños. Southern Music. Internacional. Buenos Aires, 1936.
29.699—Obra inédita.
29.700—Obra inédita.
29.701—Obra inédita
29.702—Obra inédita.
29.703—La Divina Coqueta. Película cinematográfica: Traducida del inglés: "The Gorgeous Hussy" Productores: Metro Goldwin Mayer. Autor del arg. Ainsworth Morgan y Stephen Morehouse Avery. Director: Clarence Brown. Principales intérpretes: Joan Crowfordm, Lionel Barrimore, Robert Tailor, Franchet Tone. 2.500 metros, publ. por primera vez por Metro Goldwin Mayer en New York, y en Bs. As., en fecha próxima. Basada en una vovela de Samuel Hopkins Adams. Adaptada por Ainswoordth Morgan y Stephen Morehouse Avery. Hablada en inglés con títulos sobreimpresos en castellano. Fecha del film, 22 de agosto de 1933 en Culver City, California. Extranjera. 2 hojas arg. 2 hojas diálogos y seis fotografías. Metro Goldwin Mayer.
29.704—El Demonio es un Pobre Diablo. Película cinematográfica: Traducida del inglés: "The Devil is a Sissy". Productor: Metro Goldwin Mayer. Autor del arg.: John Lee Mabin y Richard Schayer. Autor: M. S. Van Dyke. Principales intérpretes: Freddie Bartholomew, Jocki Cooper, Mickey Rooney, Ian Hunter. Compuesta de 2550 metros, Publ. por primera vez por Metro Goldwin Mayer en New York y en fecha próxima en Bs. As. Se acompañan dos hojas de arg., dos de diálogos principales y seis fotografías de las principales escenas del film. 9 de septiembre de 1936. Cuver City California. Adaptación de una obra de Rowland Brown, realizada por John Lee Mahin y Richard Schayer. Hablada en inglés con títulos sobreimpresos en castellano.

29.705—Obra inédita.
29.706—Obra inédita.
29.707—Obra inédita.
29.708—Obra inédita
29.709—La Nación. 23.470 al 23.500. 1.° al 31 de dic. La Soc. Anón. La Nación. Buenos Aires, 1936.
29.710—El Tony. Revista Infantil. 424 al 427 de nov. y 428 al 432 de dic. Columba Hnos. Buenos Aires, 1936.
29.711—Boletín Diarios de Títulos. 4770 al 4835. 1.° al 31 de dic. Carlos O. Pons. Buenos Aires, 1936.
29.712—Boedo. 4 y 5, de dic. y 2 de enero de 1937. Avelino Doldán Barros. Buenos Aires, 1936|7.
29.713—Espea. 932 al 935. Año XXIII. 3, 10, 17 y 24 de diciembre. Ricardo González Marana. Buenos Aires, 1936.
29.714—Reina y Madre. 536 al 539. 1.° de sept., oct., nov., y dic. Víctor Miguel C. M. F. Buenos Aires, 1936.
29.715—Revista del Centro de Estudiantes de Ingeniería. 415. 2 de enero. Revista del Centro de E. de Ingeniería. Buenos Aires, 1937.
29.716—Revista de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. 128. 1.° de enero. Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. Buenos Aires, 1937.
29.717—Nuevo Fígaro. N.° 303. 12 de noviembre. Sindicato de Obreros Peluqueros Peinadores y Anexos. Buenos Aires, 1936.
29.718—Isvien. 3. 31 de diciembre. Mateo Salesius. Buenos Aires, 1936.
29.719—Variedades Médicas. (sin núm.). Del 20 al 25 de diciembre. Dante F Biagini. Buenos Aires, 1936.
29.720—Orientación Naturista. 6. (sin mes ni día). Mensual. José Rodríguez y Manuel Corral. Avellaneda, 1936.
29.721—La Tribuna Odontológica. Enero (sin núm. ni día). David M. Cohen. Buenos Aires, 1937.
29.722—Boletín de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares. 16. 30 de diciembre. La Comisión Protectora de Bibliotecas Populares. Buenos Aires, 1936.
29.723—Revista Musical Argentina. 11. 1.° de enero. Rodolfo Barbacci. Buenos Aires, 1937.
29.724—Evolución 7. 5 de diciembre. Biblioteca Teosófica Argentina. Buenos Aires, 1936.
29.725—Heroica. 98, 99. (número doble). 15 de diciembre. Compañía de San Pablo. Buenos Aires, 1936.

ENERO 5

29.726—Obra inédita.
29.727—Obra inédita.
29.728—Obra inédita.
29.729—Obra inédita.
29.730—El Comunismo en la Argentina. Origen, desarrollo, organización actual 1 volumen 542 páginas. Carlos M. Silveyra. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.731—Reg. inédito.
29.732—Der Trommler. Revista mensual. Año 5. N.° 98. Unión Patriótica Alemana N. S. D. A. P. Buenos Aires, 1936.
29.733—Arca. Diciembre 1936. Año 1. N.° 1. Asociación Recíproca de Crédito Argentino S. A. Arca. Buenos Aires, 1936.
29.734—La inmutabilidad de la cláusula penal. Su evolución histórica. Sistemas legislativos modernos. 1 volumen 143 páginas. Guillermo A. Díaz. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
29.735—Tram. Adm.
29.736—La composición. Clases desarrolladas adaptables a los grados 3 a 6 de las escuelas primarias. Hermann de Ahnari. La autora. Buenos Aires, 1936.
29.737—Obra inédita.
29.738—Obra inédita.
29.739—Hogar Policial. 5 de octubre 1936. Nos. 89, 90, 91. Año IX. Mario Severino Flota. Buenos Aires, 1936.
29.740—El Diario Israelita. (Di Yidische Zeitung). Diciembre. Nos. 6706 a 6732 Matías Stoliar. Buenos Aires, 1936.
29.741—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. Enero a Noviembre 1936. Teresa B. Gini de Pérez. Buenos Aires, 1936.
29.742—Hogar Policial. Julio a octubre 1936. Nos. 87 al 91. Mario Severino Flota Buenos Aires, 1936.
29.743—La Idea. Noviembre 1936. Nos. 1093 a 1097. P. L. Marionato. San Antonio de Areco. Prov. Buenos Aires.
29.744—Chabela. Diciembre 1936. N.° 13. Editorial Sopena. Buenos Aires, 1936.
29.745—Maribel. Diciembre 1936. Nos. 215, 216, 217, 218, 219. Editorial Sopena. Buenos Aires, 1936.
29.746—Leoplán. Diciembre 1936. Nos. 50 y 51. Editorial Sopena. Buenos Aires, 1936.
29.747—Aquí Está. Diciembre 1936. Nos. 57 al 65. Editorial Sopena. Buenos Aires, 1936.
29.748—Brújula. Diciembre 1936. N.° 13. F. Cacciola. Buenos Aires, 1936.
29.749—Svornost. Diciembre 1936. N.° 3. A. Slamecka. Buenos Aires, 1936.
29.750—Industria Panaderil. Diciembre 1936. Nos. 427 a 1430. F. A. Gómez. Buenos Aires, 1936.
29.751—Lampas. Diciembre 1936. N.° 9. Ex Alumnas de Jesús Sacr. Buenos Aires, 1936.
29.752—Revista de la Sociedad Rural de Rosario. Diciembre 1936. N.° 178. Sociedad Rural de Rosario. Rosario, 1936.
29.753—Unión. Diciembre 1936. T. de la Fuente. Córdoba, 1936.
29.754—Der Trommler. Noviembre y diciembre. Nos. 95 a 98. Unión Patriótica Alemana. N. S. D. A. P. Buenos Aires, 1936.
29.755—L'Aquila. Enero 1937. Asociación Italiana Reduci la Guerra Europea. Buenos Aires, 1937.
29.756—Revista de Impuestos Internos. Enero 1937. N.° 98. C. Marquios. Buenos Aires, 1937.
29.757—La Unión. Diciembre 1936. Mes. A. Crescini. La Pampa, 1936.
29.758—Justicia. Diciembre 1936. Nos. 38 a 39. A. R. Barzi. F. Varela, 1936.
29.759—Lasso. Diciembre 1936. Año IV. N.° 6. E. Beutelspacher. Buenos Aires, 1937.

ENERO 7

29.760—Inédito.
29.761—Inédito.
29.762—Inédito.
29.763—Los dos amores. Un volumen de 167 páginas. Imp. Jacobo Peuser Ltda. 10 de octubre 1936. 500 ejemplares. Eugenia de Oro. Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1936.
29.764—Inédito.
29.765—Inédito.
29.766—Inédito.
29.767—Inédito.
29.768—Inédito.
29.769—Inédito.
29.770—Inédito.
29.771—A orillas del Manzanares. Bolero. Música. Imp. Gornatti Hnos. Un pliego 4 páginas. 200 ejemplares. Imp. el 17 de diciembre 1936. Libera Román. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.772—Inédito.
29.773—Dos pares de mellizos. (Our relations). Productores: Metro Goldwin Mayer de la Argentina. Película cinematográfica, Traducida del inglés. Autores del argumento: Charles Rogers y Jack Jevue. Director: Harry Lachman. Principales intérpretes: Stan Laurel, Oliver Hardy, Betty Healy, Daphne Pollard. Compuesta de 2000 metros. Publicada por 1.ª vez por Metro Goldwin Mayer en New York, y en Buenos Aires en fecha próxima. Dos hojas de argumento, dos de diálogos principales y 6 fotografías de las principales escenas del film. Buenos Aires, 1936.
29.774—Inédito.
29.775—Duhovno Zxivljenje. Revista. Año 5.° N.° 1. Enero 1937. Imp. Julio Glassman. Ed. José Kastelic. José Kastelic. Buenos Aires, 1936.
29.776—Mariano Moreno. Diario de la mañana. 31 de diciembre 1936. Año 1. N.° 1. Imp. y Ed. La Soc. Anón. La Razón. Soc. Anón. La Razón. Moreno, F. C. O., 1936.
29.777—San Justo. Diario de la mañana. 31 de diciembre 1936. Año 1. N.° 1. Imp. y Ed. La Soc. Anón. La Razón. Partido de Matanza. Soc. Anón. La Razón. Partido de Matanza, 1936.
29.778—Inédito.
29.779—Sierras y cuchillas. Poesías. Un volumen 116 páginas. Imp. Talleres Gráficos Editorial Claridad. 26 de diciembre 1936. José Belbey. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.780—Viva cien años. Volumen 3. N.° 4. 2 de enero 1937. Grasso, Barilari y López. Buenos Aires, 1936.
29.781—El Florentino Ameghino. Enero de 1937. N.° 6. Salvador Cipallino. Buenos Aires, 1936.
29.782—Páginas de Fe. N.° 284. Diciembre 30 de 1936. Manuel Ugarte. Turdera. Lomas de Zamora, 1936.
29.783—La Cooperación Libre. N.° 279. Enero de 1937. El Hogar Obrero. Buenos Aires, 1937.
29.784—El Día. Nos. 3549 al 3573. 1.° al 31 de diciembre 1936. Miguel Marchese. Buenos Aires, 1937.

ENERO 8

29.785—Cancionero. Versos. 1 volumen 120 páginas. Mary Esther Molina. El autor. Buenos Aires, 1937.
29.786—Inédito.
29.787—La evocación de Buenos Aires. Ciclo de conferencias. 1 volumen 101 páginas. Eduardo Héctor Duffau y otros. Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1937.
29.788—Obra inédita.
29.789—Obra inédita.
29.790—De la tierra al cielo. Ensayos literarios. 1 volumen 184 páginas. María Raquel Adler. Serviam. Buenos Aires, 1937.
29.791—Alma y paisaje. Impresiones de viaje. 1 volumen 184 páginas. Ernesto Pinto. Serviam. Buenos Aires, 1937.
29.792—Vidala. Versos. 1 volumen 102 páginas. Rafael Jijena Sánchez. Serviam. Buenos Aires, 1937.
29.793—Curso de mecánica dental. 14 lecciones. 1 folleto 37 páginas. Eduardo G. Ursini. Asociación Americana de Mecánica Dental. Buenos Aires, 1937.
29.794—Romancero de sangre y fuego. 1 folleto 37 páginas. Carlos Amoroz. Talleres Gráficos Olimpo. Buenos Aires, 1937.
29.795—Obra inédita.
29.796—Obra inédita.
29.797—Obra inédita.
29.798—Obra inédita.
29.799—Obra inédita.
29.800—Revista de Ferretería y Ramos Generales. N.° 136. Año XII. 30 de noviembre de 1936. J. Golova Nevsky. Buenos Aires, 1937.
29.801—Obra inédita.
29.802—Obra inédita.
29.803—Comercio y Tribunales. Nos. 2327 al 2357. 1.° al 31 de diciembre|1936. S. A. Comercio y Tribunales. Córdoba, 1937.
29.804—Mira. 8, 15, 22, 29 de diciembre|1936. Nos. 14 al 18. Miguel Sanz: Buenos Aires, 1937.
29.805—Ahora. 3, 7, 10, 14, 17, 21, 24, 28, 31 diciembre|1936. Nos. 152 al 160. Miguel Sanz. Buenos Aires, 1937.
29.806—El Suplemento. 2, 9, 16, 23, 30 de diciembre|1936. Nos. 698 al 702. Miguel Sanz. Buenos Aires, 1937.
29.807—Novela. 7 al 21 de diciembre|1936. Nos. 972 y 973. Miguel Sanz. Buenos Aires, 1937.
29.808—Eucarística. 2 enero de 1937. N.° 9. Felipe Lérida. Buenos Aires, 1937.
29.809—El Apicultor Argentino. Septiembre, octubre, noviembre y diciembre 1936. N.° 14. Petery Hnos. Buenos Aires, 1937.
29.810—Biblioteca. Boletín informativo. Septiembre y octubre 1936. N.° 11. Biblioteca del H. Concejo Deliberante. Buenos Aires, 1937.
29.811—El Estante. Enero 1937. N.° 15. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1937.
29.812—Noticias Automotrices. Diciembre 1936. N.° 44. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1937.
29.813—La Voz Argentina. 7, 14, 21, 28 noviembre y diciembre 1936. Nos. 1586 al 1592. Fernando Alori Salas y Eugenio Elías. Buenos Aires, 1937.
29.814—Billar. Revista mensual deportiva. 30 y 31 de noviembre y diciembre 1936. Juan Carlos Basavilbaso. Buenos Aires, 1937.
29.815—Tribuna. 1.° al 29 y 3 al 31 de noviembre y diciembre 1936. Nos. 383 a 400. Año. 4.° Francisco Bonetto. Morteros. Prov. de Córdoba, 1937.
29.816—El Censor. 1.° al 31 de diciembre de 1936. Nos. 12.083 al 12.106. Pedro Jurado. Gualeguaychú. Prov. de Entre Ríos, 1937.

29.817—Hobby. Revista mensual. 5 enero de 1937. N.° 6. Roberto Castromán. Buenos Aires, 1937.

ENERO 9

29.818—Obra inédita.
29.819—Obra inédita.
29.820—Obra inédita.

ENERO 11

29.821—Hacia el puerto del amor y del ensueño. Literaria. Un volumen 109 páginas. 2 de enero. Juan Peyrade. Iglesias y Matera. Buenos Aires, 1937.
29.822—Siluetas revestidas. Decorativa. Consiste en siluetas de madera terciada y revestidas en paño, telas, papeles, papel crêpe o papeles estampados de diferentes colores y clases, representando danzas, trajes y tipos regionales, personajes históricos y mitológicos. La cara de estos personajes irá decorada con aplicaciones y pinturas. Ernesto Castillo. El autor. Buenos Aires, 1937.
29.823—Obra inédita.
29.824—Obra inédita.
29.825—Obra inédita.
29.826—Obra inédita.
29.827—Obra inédita.
29.828—Obra inédita.
29.829—Hoja de album y romanza. N.° 2. Música para guitarra. Un folleto 3 páginas. Junio de 1932. Alfonso Galluzzo. Núñez, Diego Gracia y Cía. Buenos Aires, 1932.
29.830—Preludio N.° 4. Preludio para guitarra. Música. Un folleto dos páginas. Octubre de 1931. Alfonso Galluzzo. Núñez, Diego Gracia y Cía. Buenos Aires, 1931.
29.831—Preludio N.° 3. Música para guitarra. Un folleto dos páginas. Junio 1931 Alfonso Galluzzo. Núñez, Diego Gracia y Cía. Buenos Aires, 1931.
29.832—Romanza en re mayor. Música para guitarra. Un pliego dos páginas. Abril de 1931. Alfonso Galluzzo. Núñez, Diego Gracia y Cía. Buenos Aires, 1931.
29.833—Romero. Tango para guitarra. Música. Un pliego una página. Julio de 1930. Alfonso Galluzzo. Núñez, Diego Gracia y Cía. Buenos Aires, 1930.
29.834—Obra inédita.
29.835—Obra inédita.
29.836—Obra inédita.
29.837—Obra inédita.
29.838—Obra inédita.
29.839—Unión. Libro de lectura para segundo grado. Un volumen 138 páginas. 22 de diciembre. Concepción de Prat Gay de Constela. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
29.840—Lecciones de Instrucción Cívica. Texto para 3.° y 4.° grado. Un volumen 207 páginas. 23 de diciembre. Narciso Binayán. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
29.841—Obra inédita.
29.842—Obra inédita.
29.843—Obra inédita.
29.844—La personalidad de la democracia. (Ensayo sobre la vocación). Un volumen 169 páginas. 30 de noviembre. Enrique Stieben. Segundo Nicolás Brizuela. Buenos Aires, 1936.
29.845—Obra inédita.
29.846—La tupiceña. Cueca boliviana. Música. Interp. Felipe V. Rivera y su orquesta típica boliviana. Mi ausencia. Letra y música de Felipe V. Rivera. Interp. María F. Sivila y Felipe V. Rivera, con acompañamiento de la Orquesta Típica Boliviana. Disco N.° 550. Faz A. y B. 1.° de octubre. (Es un bailecito boliviano). Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
29.847—La beniana. Música cueca boliviana. Interp. Felipe V. Rivera y su orquesta típica boliviana. Una pequeña chispa. triste. Letra y música de Felipe V. Rivera. Interp. María F. Sivilla, Felipe V. Rivera y Faustino J. Ventura. Con acompañamiento de concertina y guitarras. Disco N.° 551. Faz A. y B. 1.° de octubre. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
29.848—La Prensa. 1.° al 31 de diciembre de 1936. Nos. 24.377 al 24.407. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1936.
29.889—La Nueva Provincia. 1.° al 31 de diciembre de 1936. Nos. 12.889 a 12.928. Bahía Blanca, 1936.
29.850—Hacia la Luz. Carácter tipográfico. Diciembre 1936. N.° 71. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1936.
29.851—Hacia la Luz. En sistema Braile. Diciembre 1936. Nos. 153 y 154. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1936.
29.852—Hacia la Luz. Edición infantil sistema Braile. Diciembre 1936. N.° 12. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1936.
29.853—La Producción. 5, 12, 19. 26 diciembre de 1936. Nos. 1177 a 1180. Centro de Consignatarios de Productos del País. Buenos Aires, 1936.
29.854—El Imparcial. Diciembre de 1936. Nos. 3035 a 3040. Carlos A. Rezzonico. 6 de Septiembre 1936.
29.855—Atlántida. Diciembre 1936. N.° 839. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
29.856—El Golfer Argentino. Diciembre 1936. N.° 64. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
29.857—Cinegraf. Diciembre 1936. N.° 56. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
29.858—El Gráfico. Diciembre 1936. Nos. 908 al 911. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
29.859—Billiken. Diciembre 1936. Nos. 890 a 893. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
29.860—Para tí. Diciembre 1936. Nos. 760 a 763. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
29.861—Marilú. Diciembre 1936. N.° 161. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
29.862—La Chacra. Diciembre 1936. N.° 74. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
29.863—Revista Argentina de Dermatosifilogía. 15 de noviembre 1936. Tomo XX. 2.ª parte. Asociación Argentina de Dermatología Sifilogía. Buenos Aires, 1936.
29.864—Revista del Centro de Estudiantes de Farmacia y Bioquímica. Octubre y noviembre 1936. Mensual. Centro Estudiantes de Farmacia y Bioquímica. Buenos Aires, 1936.
29.865—Pebeta. 5. 12. 19, 26 de noviembre y 3, 10, 17. 24 y 31 de diciembre 1936. Nos. 592 al 600. Magdalena V. Viuda de Chiesa. Balnearia (Córdoba), 1936.
29.866—Tipperary. Diciembre 1936. N.° 250. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.

e.4 feb.-v.17 feb.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Disposición de archivo de la manifestación de descubrimiento de plata y plomo, en el Departamento San Antonio de los Cobres, Territorio Nacional de Los Andes, mina "Recuerdo Segundo". — Expediente N.° 125.797-936.

"Buenos Aires, Enero 25 de 1937. — Visto este expediente y teniendo en cuenta que el recurrente, a pesar del tiempo transcurrido no presentó la correspondiente petición de mensura, Se Dispone: Dar por caducados los derechos del interesado a la presente manifestación de descubrimiento de acuerdo con lo establecido por el artículo 14 de la Ley número 10.273. Publíquese, notifíquese, tome nota el Serivicio Minero y repónganse los sellos; fecho, archívese. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General".

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

Disposición de archivo de la manifestación de descubrimiento de plata y plomo, en el Departamento San Antonio de los Cobres, Territorio Nacional de Los Andes, mina "Flamarión Segunda". — Expediente N.° 125.798-936.

"Buenos Aires, Enero 25 de 1937. — Visto este expediente y teniendo en cuenta que el recurrente, a pesar del tiempo transcurrido no presentó la correspondiente petición de mensura, Se Dispone: Dar por caducados los derechos del interesado a la presente manifestación de descubrimiento, de acuerdo con lo establecido por el artículo 14 de la Ley número 10.273. Publíquese, notifíquese, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos; fecho, archívese. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General".

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Magallanes, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente N.° 126.403-936.

"Buenos Aires, Enero 28 de 1937. — Visto este expediente, atento a lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, y teniendo en cuenta que a pesar del tiempo transcurrido el interesado no dió cumplimiento a lo dispuesto por esta Dirección a fojas 13 vuelta, respecto de las publicaciones, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Superior Decreto del 10 de enero de 1924. Publíquese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General".

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Magallanes, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente N.° 126.405-936.

"Buenos Aires, Enero 28 de 1937. — Visto este expediente, atento lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, y teniendo en cuenta que a pesar del tiempo transcurrido, el interesado no dió cumplimiento a lo dispuesto por esta Dirección a fojas 13 vuelta, respecto de las publicaciones, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Superior Decreto del 10 de enero de 1924. Publíquese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General".

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para subtancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Departamento Magallanes, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente N.° 126.406-1936.

"Buenos Aires, Enero 28 de 1937. — Visto este expediente, atento a lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, y teniendo en cuenta que a pesar del tiempo transcurrido el interesado no dió cumplimiento a lo dispuesto por esta Dirección a fs. 13 vta., respecto de las publicaciones, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Superior Decreto del 10 de enero de 1924, Publíquese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expediente número 126.618-1936.

"Buenos Aires, Enero 15 de 1937. — Visto este expediente, atento a lo informado precedentemente por Escribanía de Minas y considerando que el recurrente a pesar del tiempo transcurrido no dió cumplimiento a lo dispuesto por esta Dirección, con respecto a las publicaciones, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Superior Decreto del 10 de enero de 1924. Publíquese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda y tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General.

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expediente número 126.626-1936.

"Buenos Aires, Enero 15 de 1937. — Visto este expediente, atento a lo informado precedentemente por Escribanía de Minas y considerando que el recurrente a pesar del tiempo transcurrido no dió cumplimiento a lo dispuesto por esta Dirección, con respecto a las publicaciones, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Superior Decreto del 10 de enero de 1924. Publíquese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda y tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General.

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), en el territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expedientes número 126.627-1936.

"Buenos Aires, Enero 15 de 1937. — Visto este expediente, atento a lo informado precedentemente por Escribanía de Minas y considerando que el recurrente a pesar del tiempo transcurrido no dió cumplimiento a lo dispuesto por esta Dirección, con respecto a las publicacio-

nes, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Superior Decreto del 10 de enero de 1924. Publíquese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda y tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 12 de Febrero de 1937

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile Bolivia y Perú	15.—	16.—
Francia	14.27	15.22
Bélgica	51.68	55.12
Italia	16.13	17.21
Suiza	69.91	74.61
Estados Unidos	305.50	326.02
Alemania	123.36	131.58
Holanda	166.85	178.37

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la provisión de artículos de ferretería, pinturería, limpieza, menaje, envases, embalaje, combustibles, materiales de construcción y eléctricos artefactos, etc., con destino a los servicios de este Departamento durante el año 1937.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 8 de marzo próximo a las 16 horas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los Miembros de la Comisión de Compras y de todo aquél proponente que desee concurrir al mismo, acto que se efectuará el día y hora indicado en la Sección Compras, Depósito y Suministros, sita en la calle Venezuela 2.°

Los pliegos de Condiciones estarán a disposición de todo proponente que lo solicite gratuitamente.

Secretario General

e.13 feb.-v.22 feb.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE RETARDADOS, EN TORRES

Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para el día 4 del mes de marzo del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1937, al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrán lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Arenales 761 (planta baja), en presencia del Escribano General de Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que lo soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Arenales 761 (planta baja), Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Alimentos, combustibles, artículos de electricidad, vestuario, medicamentos y demás útiles de farmacia y cirugía, útiles de escritorio (libros y formularios), materiales para conservación y reparación de edificios, e instalaciones, herramientas y materiales de talleres (en general) materiales de imprenta, útiles para zapatería, arneses y artículos de talabartería, animales y útiles de labranza, productos químicos para agricultura, forrajes y afines, semillas de hortalizas, materiales para reparaciones y mantenimiento de vehículos, material de enseñanza, gimnasia y banda de música.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1937.

El Director

e.13 feb.-v.22 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 18 de marzo de 1937, a las 15 horas, para contratar las obras de ampliación y reparaciones del edificio de la Escuela Nacional N.° 10 "Capital Federal" de Colón, Provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Paraná Entre Ríos.

El Secretario General.

e.13 feb.-v.22 feb.

ESCUELA DE ARTESANOS "ALMAFUERTE"

Licitación privada

Primer llamado a licitación privada para la provisión al Establecimiento de los materiales con destino al taller de Carpintería que se necesitarán

Maquinarias y materiales para talleres:

Carpintería:

20.00 m." madera de roble N. A. en tablones 4.00 m. x 0.25 m. x 25 mm.
10.00 m." madera de roble N. A. en tablones 4.00 m. x 0.25 m. x 37 mm.
10.00 m." madera de roble N. A. en tablones 4.00 m. x 0.25 m. x 51 mm.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Establecimiento en presencia de las personas que concurran al acto, el día 15 del corriente a las 15 y 30 horas.

Para más datos, presentarse en la Secretaría de la Escuela de Artesanos "Almafuerte", calle Curapaligüe 727, cualquier día hábil de 12 a 17 horas.

El Secretario.

e.13 feb.-v.15 feb.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 26 de febrero 1937, por: tanques horizontales (pliego 4138) a las 14 horas; herramientas de pesca "Rottary" (4139) 14,30 horas; camión (4140) 15 horas; herramientas para taller mecánico (4141) 15,30 horas; servicio transportes (4142) 16 horas; retirarlo: Paseo Colón 922. Oficina 41, Buenos Aires.

e.13 feb v.18 feb.

Llámase a licitación pública para el 8 marzo 1937, por: útiles para laboratorio (pliego 4171), a las 14 horas; aparatos registradores (4172) 14,30 horas; herramientas para montajes (4173) 15 horas; herramientas para garages (4174) 15,30 horas; cartón cuero (4175) 16 horas; libros varios (4176) 16,30 horas; retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.13 feb v.18 feb.

Llámase a licitación pública para el 1.° marzo 1937, por: camiones tanque (pliego 4146) a las 14 horas; herramientas para montajes (4147) 14,30 horas; lonas (4148) 15 horas; carreteles automáticos (4149) 15,30 horas; material eléctrico (4150) 16 horas; chassis-camión (4151) 16,30 horas, retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.13 feb v.18 feb.

Llámase a licitación pública para el 23 marzo 1937, por: cadenas de transmisión (pliego 4205) a las 14,30 horas; cabo manila, soga e hilo de algodón (4206) 15 horas; retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.13 feb. v.18 feb.

Llámase a licitación pública para el 23 marzo 1937, por: recuperadores de agua (pliego 4204) a las 14 horas; ropas impermeables (4207) 15,30 horas; hierros varios (4208) 16 horas; cables de acero (4209) 16,30 horas; retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.13 feb. v.18 feb.

Llámase a licitación pública para el 12 marzo 1937, por: galpón (4180) a las 14 horas; máquina impresora "Offset" (4181) 14,30 horas, tanques 3000 m³. (4182) 15 horas; codos dobles (4183) 15,30 horas; amperímetros (4184) 16 horas; palas, picos, etc. (4185) 16,30 horas; retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.13 feb. v.18 feb.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 50.382 -DC- 936.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería y varios, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 24 de marzo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.13 feb.-v.18 feb.

Expte. 49.188 -DC- 936.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el servicio de conservación de máquinas de escribir y de calcular, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 23 de marzo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.13 feb.-v.18 feb.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Argentina a Palo Negro, pesos 130.164.—

Hasta el día 11 de febrero, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 17 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.19 ene.-N.° 3561-v.22 ene.
e.13 feb.-N.° 3561-v.17 feb.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Fuertecito, $ 12.504.

Hasta el día 11 de febrero, en el Juzgado Federal de Bell Ville, o para el día 17 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.19 ene.-N.° 3559-v.17 feb.
e.13 feb.-N.° 3559-v.17 feb.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Elena Victoria Zuccotti**, en su carácter de hija legítima del ex peón de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Zuccotti.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1937.

El Prosecretario

e.13 feb.-v.16 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando haberes devengados, doña **Julia Cenovia Márquez**, en su carácter de hija de la ex pensionista doña Concepción H. de Hernández.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1937.

El Prosecretario

e.13 feb.-v.16 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Rosa Morini de Cardoso**, por sí y sus hijos menores Augusto Andrés y María Rosa Cardoso, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex ayudante del Hospital Rivadavia, don Augusto Prudencio Cardoso.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1937.

El Prosecretario

e.13 feb.-v.16 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitan-

do pensión, doña **Carmen Rita Julia Villalba de Vera**, por sí y sus hijos menores Juan Carlos y Susana, Aida Vera, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Víctor Abel Vera.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1937.

El Prosecretario

e.13 feb.-v.16 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Emma Burgos de Flores**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Francisco Flores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1937.

El Prosecretario

e.13 feb.-v.16 feb.

Por el término dt tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Teófila Pablos Rodríguez de Busnadiego**, en su carácter de viuda del ex ayudante principal de la Cárcel de Encausados, don Vicente Busnadiego.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1937.

El Prosecretario

e.13 feb.-v.16 feb.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

"COMPAÑIA LA ROSA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio en Feria Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la sociedad "Compañía La Rosa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el que dice así:..............

Primer Testimonio. — Escritura Número Doce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de Enero de mil novecientos treinta y siete, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen por una parte don William (Guillermo) C. Ragals, de estado casado, y por la otra don Jack (Santiago) C. Spiegel, de estado soltero, ambos de nacionalidad norteamericana, mayores de edad, domiciliados en la calle Larrazábal número mil novecientos treinta y uno, personas de mi conocimieto, doy fe, y exponen: Que han convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las bases y artículo siguientes: Primero: La sociedad se denominará "Compañía La Rosa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá por objeto dedicarse al comercio de tripas y demás sub-productos y derivados de la carne, pudiendo asimismo comprar, vender, importar, exportar, fabricar y elaborar toda clase de mercaderías y productos, generales, ya sea por cuenta propia o de terceros. — Podrá, en consecuencia, comprar y vender bienes muebles e inmuebles, constituir, aceptar y transferir hipotecas, prendas, incluso agraria, warrants y toda clase de garantías, celebrar contratos de locación o arriendo por un plazo que exceda o no de seis años, incluso locaciones de servicios, estar en juicio como actora o demandada, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso el de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y otros similares, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, dar y tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, firmar cheques sobre fondos o sobre créditos acordados, firmar, endosar y descontar letras y pagarés y otros documentos comerciales y otorgar poderes generales o especiales, siendo esta especificación enunciativa y no limitativa. — Segundo: El domicilio legal de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o en el extranjero, y su plazo de duración el de cincuenta años, a contar de la fecha del presente contrato. — Tercero: El capital de la Sociedad queda fijado en cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una de ellas, las que quedan suscriptas e integradas en su totalidad del modo siguiente: Señor William (Guillermo) C. Ragals con treinta y siete cuotas, o sean tres mil setecientos pesos moneda nacional de curso legal, y el señor Jack C. Spiegel con trece cuotas o sean mil trescientos pesos moneda nacional de curso legal. — Cuarto: La cuotas sociales estarán representadas por certificados nominativos que llevarán las firmas de dos socios o de uno cualquiera de los socios y de un gerente y demás constancias prescriptas en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Quinto: La propiedad de la cuota social importa de pleno derecho la adhesión y aceptación de todos los términos del presente contrato. — Sexto: La transferencia de las cuotas sociales podrá ser realizada entre asociados, sin necesidad de ser sometida previamente a la aprobación de los demás, más no podrá ser cedida a terceros extraños sino en un todo conforme a lo estatuído en el artículo duodécimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptimo: La representación y dirección de la Sociedad estará a cargo de un gerente quien será reemplazado por un gerente sustituto en los casos de fallecimiento, renuncia, ausencia, quiebra o de sobrevenirle, cualquier otro impedimento. — El gerente tendrá para el desempeño de su cargo las más amplias facultades, aun aquéllas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, seiscientos ocho del Código de Comercio y cualquier otra disposición legal, requieran poder especial e inclusive las contenidas en el artículo primero de este contrato. — Octavo: Será gerente de la Sociedad, conforme lo establecido en el artículo anterior, el señor William C. Ragals y gerente sustituto del mismo el señor Jack C. Spiegel, ambos de nacionalidad norteamericana, domiciliados en la calle Larrazábal número mil novecientos treinta y uno, de esta Ciudad. — Noveno: La remuneración del gerente será fijada por los socios periódicamente, con cargo a gastos generales. Décimo: Los socios deberán reunirse en Asamblea cada vez que uno cualquiera de ellos así lo considere conveniente, en tal caso el gerente deberá efectuar inmediatamente la convocatoria mediante carta certificada dirigida con cinco días de anticipación, al domicilio constituído por los socios especificando en la misma el objeto de la reunión. — Esta se tendrá por constituída y hábil para resolver las cuestiones a tratarse, con la presencia de socios que representen por lo menos la mitad más una de las cuotas suscriptas. — Las resoluciones serán tomadas por el voto de la mayoría de las cuotas presentes, salvo el caso de tratarse sobre la modificación de los presentes Estatutos o cualquiera de los puntos especialmente previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en cuyo caso regirá el quórum y número de votos que exige esta prescripción legal. — No teniéndose el quórum establecido en la primera reunión transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria, se citará a una segunda reunión a celebrarse dentro de los quince días subsiguientes a la fecha de la primera convocatoria, celebrándose en este caso la reunión con el número de socios que concurra y siendo válidas las resoluciones que se adopten por mayoría de votos, cualquiera que sea el capital representado. — Undécimo: Los socios tendrán el derecho de hacerse representar en las Asambleas, mediante mandato en forma. — Duocécimo: En el caso de aumento de capital, los socios tendrán preferencia en la suscripción de las nuevas cuotas a prorrata de sus respectivas tenencias, en el día en que se resuelva el aumento, debiendo ejecutar su derecho dentro de los treinta días de la fecha en que se adopte la resolución correspondiente, vencido cuyo plazo las nuevas cuotas podrán ser suscriptas por otro socio, o en su defecto por terceros ajenos a la Sociedad, siempre que en este último caso sea aceptada la inclusión de los nuevos socios por unanimidad mientras el número de socios sea menos de cinco y con el voto favorable de las tres cuartas partes del capital, cuando excediere de ese número. — Décimotercero: El treinta y uno de Diciembre de cada año, la Gerencia deberá levantar el Inventario y practicar el balance general de las operaciones sociales y proponer el destino de las utilidades, todo lo que será sometido a los demás socios dentro de los cuatro meses de vencido el ejercicio financiero. — Si los socios no comunicaran su aprobación a esos documentos dentro de los treinta días de recibida la copia del Inventario y balance general, el gerente deberá convocar a una Asamblea del modo y forma previsto en el artículo décimo del presente contrato, con el fin de resolver al respecto. — El primer ejercicio económico de la sociedad será hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y siete. — Décimocuarto: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio anual, se destinará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que este fondo haya llegado al diez por ciento del capital, y el resto quedará a disposición de los socios, quienes determinarán si las utilidades que les correspondan serán repartidas en forma de dividendo, o si se les dará total o parcialmente alguna otra aplicación o destino. — Décimoquinto: Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en un libro de actas, las que deberán llevar las firmas de todos los socios presentes o las de sus representantes. — Décimosexto: La existencia de la sociedad y sus operaciones comenzarán a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio y fenecerá en la fecha de expiración del plazo indicado en el artículo segundo, salvo el caso de que los socios, con seis meses de anticipación, convinieran, unánimemente la prórroga de la Sociedad, en cuyo caso otorgarán la correspondiente nueva escritura. — Décimoséptimo: En caso de que se disolviese la Sociedad, se procederá inmediatamente a su liquidación, la que se practicará por una comisión liquidadora integrada por una o varias personas designadas por los socios. Una vez líquidas las deudas y Obligaciones de la Sociedad y los gastos de liquidación, dicha comisión repartirá el remanente entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. — Los honorarios de la Comisión Liquidadora así como la forma de renovación de sus miembros o sus reemplazos en casos de impedimento físico o legal de alguno de ellos, serán establecidos por la Asamblea en el acto de resolverse sobre la liquidación de la Sociedad. — Décimoctavo: Todo aquello que no esté previsto en los presentes será regido por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Con los diez y ocho artículos que anteceden, los comparecientes dejan formalizada la sociedad "Compañía La Rosa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", solicitando les expida testimonio a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa las correspondientes publicaciones de ley. — Leída que les fué, se ratificaron de su contenido y firmaron con los testigos del acto señores don Enrique Nagel y don Edmundo L. Bozzini, vecinos, hábiles doy fe. — William C. Ragals. — Jack C. Spiegel. — Enrique Nagel. — E. L. Bozzini. — Hay un sello. Ante mí: Leopoldo E. Gutiérrez. — Concuerda con su original, pasada al folio veinte y seis vuelto del Registro treinta y nueve de mil adscripción, para la sociedad, Compañía La Rosa Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Expido el presente primer testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos números doscientos treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y cincuenta y uno, y el presente que firmo y sello en Buenos Aires, a nueve de Enero de mil novecientos treinta y siete. — Entrelínas— Santiago—Raspado—legal. — Vale. — Leopoldo Gutiérrez Reto. Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937. — Guillermo Mansilla, secretario.

e13 feb.-N.° 318-v18 feb.

AVISOS DIVERSOS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de pavimentación 11.593 y del 9.° de su ordenanza reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Lafuente (e) Balbastro y Avenida Coronel Roca; Asunción (e) Sanabria y Calderón; Lobos (e) Quirno y Pergamino; Bernáldez (e) General César Díaz y Jonte; Griveo (e) Bolivia y Llavallol; Avilés (e) Delgado y Avenida Forest; Olazábal (e) Artilleros y Migueletes; Pje. Túnez (e) Monroe y Guanacache; Avenida Parral (e) Bacacay y Neuquén, para que compa rezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, oficina número 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de diez días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1937. — El secretario de Obras Públicas.

e.13 feb.-v.22 feb.

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de pavimentación 11.593 y del 9.° de su ordenanza reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Palpa (e) Avenida Forest y Fraga; San Salvador (e) Avenida Juan B. Justo y Humboldt; Holmberg (e) Avenida Alvarez Thomas y Avenida los Incas; Mendoza (e) Artilleros y Migueletes; Carvajal (e) 14 de Julio y Heredia; Purán (e) Triunvirato y Ceretti; Besares (e) Pinto y Melián; Arenales (e) Anchorena y Bustamante; Avenida Bruix (e) Juan B. Alberdi y Tandil, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, oficina número 29), a fin de que presenten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de diez días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del coste de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos,

Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1937. — El secretario de Obras Públicas.

e.13 feb.-v.22 feb.

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de pavimentación 11.593 y del 9.° de su ordenanza reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Casafoust (e) Warnes y Paysandú; Iguazú (e) Tupungato y Aconcagua; Andonaegui (e) Congreso y Republiquetas; Bucarelli (e) Iberá y Republiquetas; Caperucita (e) Centenera y Picheuta; Tronador (e) Republiquetas y Del Tejar; Tafí (e) Somellera y Del Trabajo; Humberto I.° (e) Piedras y Entre Ríos y Delgado (e) El Cano y Los Incas, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, oficina número 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de diez días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse los reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentida y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1937. — El secretario de Obras Públicas.

e.13 feb.-v.22 feb.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los Balances correspondientes al último Directorio, al 31 de diciembre de 1935 y al 20 de junio de 1936.

2.° Informe de la Comisión Liquidadora, y consideración y aprobación del Balance General y estado de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1936.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 23 de los Estatutos, que dispone:

"Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de las Asambleas en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1937.

La Comisión Liquidadora.

e.13 feb.-N.° 314-v.4 mar.

Sociedad Anónima

THE ANGLO ARGENTINE IRON COMPANY LIMITED

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 2 de marzo de 1937, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña número 671, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario presentado por el Directorio y el Dictamen del Síndico.

b) Fijar la remuneración a los Directores y Síndico para el año 1937.

c) Elección de tres Directores y tres Suplentes por tres años en reemplazo de los salientes.

d) Elección de Síndico Titular y Suplente para el próximo ejercicio.

e) Distribución de las utilidades.

f) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, los accionistas, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas, en la Oficina Social hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1937.

El Directorio

e.13 feb.-N.° 312-v.2 mar.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina, Rodríguez & Cía., vendióse el negocio de panadería mecánica sito Gaona 2420|26, interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios Bartolomé 2258. — Vendedor: **Ricardo Sáinz de Aja**: Gaona 2420. — Comprador: **José López Chao**, Bartolomé Mitre 2258.

e.13 feb.-N.° 335-v.18 feb.

José N. Parodi, martillero público, oficinas Cangallo 1547, avisa: que **Antonio Raointelesano** vende su almacén Albarellos 3056, a **Inocencio Coronas Pueyo**, reclamaciones de ley, mis oficinas donde constituyen domicilio las partes.

e.13 feb.-N.° 328-v.18 feb.

Ruiz, Fernández & Cía., martilleros públicos, oficinas Rincón 181, rematarán **el 18 Febrero**, café bar Corrientes 2074, orden **Manuel Gago y Francisco Lodeiro**, domiciliados en el mismo, reclamos a n/oficinas.

e.13 feb.-N.° 316-v.18 feb.

Avísase haberse vendido el negocio de cigarrería sito en Esmeralda 437. — Vendedora: **Violeta D. de Ynsaurralde**. — Comprador: **José Ordoig y Molist**. — Reclamaciones término legal en Diagonal Norte 825, domicilio ambas partes.

e.13 feb.-N.° 336-v.18 feb.

Secabiolo y Cía., balanceadores, oficinas Humboldt 682, avisan: **Natalio Cavanna**, vende café - bar, Triunvirato 1301, con activo y pasivo que correspondíale, a su condónimo **Angel Orlandino**. — Domicilio de las partes, nuestras oficinas.

e.13 feb.-N.° 320-v.18 feb.

Al comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas Bartolomé Mitre número 1164, U. T. 38 Mayo 1766, avisa que con su intervención se vende el negocio de almacén al por menor de comestibles y bebidas, denominado "Rolleri", sito en esta Capital, calle Sarmiento número 956 al 64, esquina Carabelas. Reclamaciones dentro del término de ley. — Comprador: **Ramiro Fernández**, domiciliado en el negocio. — Vendedor: **Fernando Diego**, domiciliado Sarmiento número 950. — Buenos Aires, 13 de Febrero de 1937.

e.13 feb.-N.° 322-v.18 feb.

Venta buque a motor "Ibis", matrícula 1.257. — Vendedores: **Alfredo Naglia, José Negreira, Natalio Ogresta**. — De acuerdo con el artículo 1.378, Código Comercio, reclamaciones escribanía Rodolfo R. Zúñiga. 25 de Mayo 489.

e.13 feb.-N.° 325-v.8 mar.

Oscar Borra avisa a quienes interese que vende a **Américo D. Bayugar**, su negocio de manufactura de tabaco, situado calle Rivera 1833, donde viven las partes y atenderán reclamos de ley.

e.13 feb.-N.° 340-v.18 feb.

Alejandro Abal, comunica que ha vendido a **Manuel Abal y Alvaro Varela**, su negocio de despacho de pan, calle Méjico 675, dom. de ambos p. reclamaciones ley.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1937.

e.13 feb.-N.° 339-v.18 feb.

José Martínez, martillero público, oficinas San José 143, avisa que **Benigno Folgueira** domiciliado San José 143, vende su carnicería Arenales 3401 a **Casiano Castro y Vicente Gil**, domiciliados Arenales 3401.

e.13 feb.-N.° 338-v.18 feb.

Jacobo Jahuda, vive Paramaribo 2139 vende a **Meier Grinmaum**, vive Céspedes 3853, el negocio de almacén, sito Paramaribo 2139.

e.13 feb.-N.° 337-v.18 feb.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

AGENCIA DE LA LINEA ROTTERDAM SUD AMERICA S. A.

Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 4 de marzo de 1937

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 4 de marzo de 1937, a las 10 horas en su local social, calle Sarmiento 327

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio del año 1936.

2.° Elección del Presidente y Director.

3.° Elección de Síndico.

4.° Renumeración del Síndico.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea

El Presidente.

e.13 feb.-N.° 313-v.2 mar.

CITY BELL

Sociedad Anónima en liquidación

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará el día 5 de marzo próximo a las 18 horas en el local social, Avenida de Mayo número 651, piso 1.°, izquierda, a fin de tratar la siguiente

«1548

LOS FABRICANTES UNIDOS INCORPORATED

Domicilio de la agencia: Belgrano 964 — B. Aires

Con asiento principal en Nueva York — 226 Broadway

Autorizada por el P. E. el 16 de Junio 1924.

Inscripta en el R. P. de C. de B. Aires el 11 de Julio 1924.

Capital autorizado para esta Agencia 65 000 00 U.S. Dollars m$n 153.101 01

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 30 DE JUNIO DE 1936

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Muebles y útiles		5599 40	
Activo circulante:			
Mercaderías y existencias varias		195738 41	
Activo disponible:			
Caja	5246 98		
Bancos	72065 98	77312 96	
Activo exigible:			
Deudores varios		284505 37	
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
		563156 14	
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital de esta agencia	153101 01		
Fondo de previsión	5480 87		
Reservas varias	39262 95		197844 83
Pasivo exigible:			
Acreedores varios	13217 43		
Casa Matriz	352093 88		365311 31
Pasivo transitorio:			
No existe.			
			563156 14

(CUENTA EXPLOTACION)

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, cambios, comisiones y otros varios.	228902 19	
Impuesto a las ventas	8685 48	
» a los réditos	938 20	
Ganancia del ejercicio transferida a Casa Matriz	22987 16	
	261513 03	
HABER		
Mercaderías		254249 15
Intereses, comisiones, etc.		7263 88
		261513 03

E. Robinson, gerente

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e13 feb.-N.° 296-v13 feb.

.1268.

QUEBRACHALES DUBOSC — SOCIEDAD ANONIMA

Sede Social en Le Havre (Francia).
Formosa (Rep. Argentina).
Domicilio en B. Aires — Avenida Roque Sáenz Peña 616.
Inscripto en el R. P. de C. el 20 de Abril de 1930, bajo el número 14, Fo 2 6, Libro 40, Tomo B. Estatutos Extranjeros y el 21 de Noviembre de 1935, bajo el número 35, Fo. 327, Libro 40 Tomo B. Estatutos Extranjeros.

Capital:
Autorizado, suscripto y realizado.... F cs. 3 600.000.—
Integramente destinado a la República Argentina.
Capital en m$n. 3 3.49?.97.

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo:		
a) Terrenos y construcciones	418963 95	
b) Materiales, maquinarias y herramientas	531869 39	
c) Desvío y material rodante	33294 19	
d) Muebles y útiles	1 —	983628 53
II. Activo circulante:		
a) Materias primas	53602 67	
b) Productos elaborados	294568 25	
c) Mercaderías en consignación	176694 01	
d) Embalajes, depósitos y rep. varios	97216 73	
e) Acciones de otras sociedades	3681 92	658923 58
III. Activo disponible:		
a) Caja	1303 09	
b) Bancos	3559 51	4862 60
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	182135 49	
b) Depósitos en garantía	8577 89	190713 38
V. Activo transitorio:		
a) Adelantos para ejercicios futuros	8115 14	
b) Dirección Impuestos a los Réditos	3790 06	
c) Sobre embarques del próximo ejercicio	18 2 ?8	
d) Generales sobre explotación	146? 08	15175 66
VI. Activo nominal:		
No existe.		
VII. Pérdidas:		
No existen.		
VIII. Cuentas de orden:		
No existen.		
		1853303 75

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital asignado a la sucursal	353492 97	
b) Fondo de renovación	150142 59	
c) Reservas facultativas de previsión	288579 36	792214 72
II. Pasivo exigible:		
a) Casa Matriz Cta. Cte.	875759 88	
b) Acreedores varios	511 40	876271 28
III. Pasivo transitorio:		
a) Adelantos para ejercicios futuros		49333 97
IV. Ganancias:		
Las del ejercicio	77215 66	
Ejercicios anteriores	58268 12	135483 78
V. Cuentas de orden:		
No existen.		
		1853303 75

p. p. Quebrachales Dubosc S. A. (Carlos L. Maraval)

6.° EJERCICIO

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

DEBE	m$n.	m$n.
I. Gastos generales:		
Gastos de venta, de expedición, taras y mermas	217832 53	
II. Intereses y cambios:		
Intereses y cambios	62988 84	
III. Otros rubros	36 88	280858 25
Saldo: Utilidad del año	77215 66	
Más: Ganancia anterior	58268 12	135483 78
		416342 03
HABER		
Saldo anterior		58268 12
I. Mercaderías u otros rubros de la explotación:		
Extracto de quebracho		352679 18
II. Comisiones		5394 73
		416342 03

Nota: Se establece un cuadro de Explotación para los rubros que no figuran en la presente demostración de Ganancias y Pérdidas.
p. p. Quebrachales Dubosc S. A. (Carlos L. Maraval).

Inspector que vió el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e13 feb.-N.° 287-v13 feb.

(1439)

THE FRUIT & FOREST COMPANY LTD.

País de Constitución y Sede Social, Gran Bretaña.

Domicilio en Buenos Aires; Escritorio de Lockwood y C a., Calle Moreno 756.

Estatutos inscriptos por disposición del Señor Juez de Comercio en el Registro Público de Comercio, Diciembre 2 de 1911.

Capital autorizado y realizado £ 40.000.— o sean c$l. 458.181.82
No teniendo esta Sucursal Capital determinado.

BALANCE GENERAL DE ESTA SUCURSAL AL 31 DE MARZO DE 1936

Inc. ACTIVO	Parciales c$l.	Totales c$l.
I. Activo fijo:		
Terrenos y accesorios 736 hectáreas Sección 4ª. Islas, Delta Porteño	200049 20	
Plantaciones y edificios	339705 11	
d) Herramientas	2295 ?6	
e) Muebles y útiles	1830 66	
g) Embarcaciones	5?61 35	
h) Animales	290 —	549531 88
II. Activo circulante:		
a) Productos forestales y frutales		7868 11
III. Activo disponible:		
a) Caja		8 89
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente		894? 54
V. Activo transitorio:		
(No existe.)		
VI. Activo nominal:		
(No existe.)		
		566351 42

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
d) Casa Matriz (Londres)	197909 38	
Menos: Pérdida del presente ejercicio	14?0? ?4	183409 34
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente		375692 63
III. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar en el presente ejercicio		7249 45
		566351 42

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	c$l.	c$l.
1. Amortizaciones:		
Edificios s/. $ 9.761.49	683 30	
Herramientas s/. $ 2 869 45	573 89	
Muebles y útiles s/. $ 1.927 01	96 35	
Embarcaciones s/. $ 5 957.05	595 70	
Plantaciones (arrancadas)	227 50	
Animales (muertos)	135 —	2311 74
2. Gastos generales:		
Sueldos, jornales, manutención, honorarios, viáticos alquiler, seguros, conservación propiedad, etc.		20824 14
3. Impuestos		1134 41
		24270 29
H A B E R		
1. Venta de productos forestales y fruta		9770 25
2. Pérdida del presente ejercicio transferido a Casa Matriz		14500 04
		24270 29

Buenos Aires, Julio 21 de 1936.

p.p. The Fruit & Forest Co. Ltd.

D. R. Sgo. Brett.

Inspector que visó el balance, doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e13 feb.-N.° 235-v13 feb.

F. 161. — 978. —

"LA REPUBLICA"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES
Domicilio: San Martín 121 — Bs. Aires
Fecha de autorización por el P. E.: 20 de Agosto de 1928
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Noviembre de 1928
RAMOS EN QUE OPERA: INCENDIO — AUTOMOVILES — MARITIMA — CRISTALES — ROBO — ACCIDENTES PERSONALES — ASCENSORES — ACCIDENTES DEL TRABAJO — FIDELIDAD DE EMPLEADOS — RESPONSABILIDAD CIVIL

Capital autorizado	c$l.	1.000.000.—
» suscripto	„	800.000.—
» realizado	„	400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1936
Primer Trimestre del Noveno Ejercicio

ACTIVO	$ moneda legal	
Accionistas	400.000.—	
Caja y Bancos	162.968.15	
Propiedades e inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos (en cartera)	900.620.95	
Id. íd. (orden Ministerio de Hacienda)	40.891.74	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Deudores varios	120.202.74	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	143.753.13	
Siniestros	77.294.73	1.845.731.44
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito	12.000.—	
Compañías reaseguradoras por siniestros	44.881.18	56.881.18
Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688:		
Títulos de renta depositados a la orden del Departamento Nacional del Trabajo	49.474.84	
Deudores por primas	29.235.10	
Gastos de explotación	6.873.94	
Siniestros	39.551.34	125.135.22
		2.027.747.84
PASIVO		
Capital suscripto	800.000.—	
Reservas	403.394.17	
Siniestros pendientes	54.286.18	
Acreedores varios	17.466.24	
Cuentas de explotación	560.846.—	1.835.992.59
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones	12.000.—	
Siniestros pendientes a cargo reaseguradores	44.881.18	56.881.18
Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688:		
Reservas	46.861.40	
Siniestros pendientes	24.115.02	
Cuentas de explotación	63.897.65	134.874.07
		2.027.747.84

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.
H. Truzzell, director. — J. E. O'Ryan, subgerente. — Alejandro M. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.11 feb.-N.° 7758 v.13 feb.

F. 113. — 1066. —

SOCIEDAD ANONIMA CREDITO POPULAR

RIVADAVIA 1253
Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo, de fechas 6 de Junio de 1906, 12 de Febrero de 1912 y 9 de Agosto de 1926
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de Agosto de 1906
Capital emitido, suscripto y realizado .... m$n. 267.620.—
Corresponde de la 1.ª a la 11.ª Serie

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MAYO DE 1936
30.° Ejercicio

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
Activo fijo:		
Títulos	21.104.70	
Muebles y útiles	519.08	21.623.78
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	1.344.74	
Bancos	2.527.79	3.872.53
Activo exigible:		
Documentos a cobrar	258.930.60	
Créditos en gestión	39.645.45	298.576.05
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Caja de Jubilaciones, gastos generales, alquileres, sueldos, Gastos judiciales, patente e impuestos		22.096.99
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	35.000.—	
Depósito de títulos en custodia	6.650.—	41.650.—
Total del Activo		387.819.35
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	267.620.—	
Reserva legal	53.030.—	320.650.—
Pasivo exigible:		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Intereses y descuentos, comisiones e informaciones		25.519.35
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	35.000.—	
Depósitos de títulos en custodia	6.650.—	41.650.—
Total del Pasivo		387.819.35

Luis C. Saavedra, presidente. — Pablo M. Ramos, gerente. — Enrique H. Woodgate, tesorero. — V.° B.°: Luis Mercau Saavedra, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.11 feb.-N.° 7746 v.13 feb.

F. 58. — 1186.

THE NORTHERN ASSURANCE COMPANY LIMITED

CONSTITUIDA EN INGLATERRA
Sucursal en la República Argentina, calle Bartolomé Mitre N.° 441 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 30 de Septiembre de 1885
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Marzo de 1887

RAMOS DE INCENDIO, ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ACCIDENTES GENERALES

Capital autorizado	£ 6.502.500:
" suscripto	" 4.519.110:
" realizado	" 904.161:

La Sucursal no tiene capital asignado
Depósito de garantía en el Bco. de la Nación en títulos nacionales $ 650.563.— c|l.

BALANCE DE SALDOS (1er. TRIMESTRE DEL EJERCICIO)
1.° de Enero al 31 de Marzo de 1936

DEBE	m$n.	m$n.
Casa Matriz	6.896.14	
Banco de la Nación (cuenta de títulos en depósito)	650.563.—	
Caja y Bancos	189.012.01	
Propiedades inmuebles	950.000.—	
Títulos de renta y valores varios	1.000.—	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores (Incendio)	53.074.48	
Diversos deudores (Accid. del Trabajo)	18.869.03	
Diversos deudores (Accid. generales)	25.036.09	
	1.894.450.75	
HABER		
Casa Matriz (cuenta propiedad)		950.000.—
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		651.563.—
Reservas (Ley 9688)		61.714.85
Obligaciones a pagar		
Siniestros pendientes (Sección Incendio)		138.805.99
Siniestros pendientes (Sección Accidentes del Trabajo)		24.438.63
Siniestros pendientes (Sección Accidentes Generales)		37.070.—
Reservas para gastos de explotación (Sec. Incendio)		20.248.89
Reservas para gastos de explotación (Sección Accidentes del Trabajo)		4.242.32
Reservas para gastos de explotación (Sección Accidentes Generales)		6.234.81
Impuesto a los réditos (Agentes de retención)		132.26
		1.894.450.75

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	S. Incendios	Sec. Accid. del Trabajo	Sec. Accid. Generales
Corretajes y comisiones	28.101.72	6.590.39	7.857.67
Gastos generales	31.639.52	6.654.44	2.763.21
Siniestros	8.564.14	14.545.20	16.273.39
Reaseguros locales pasivos	6.080.75	505.68	
	74.386.13	28.295.71	26.894.27
HABER			
Primas	103.208.72	31.073.39	26.208.27
Patentes y sellos	2.707.09	987.48	1.077.66
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	1.789.83	151.73	
Patente sobre reaseguros locales pasivos	425.61		
	108.131.25	32.212.60	27.285.93

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.
p. p. Gerente: Juan Cordón.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.11 feb.-N.° 7725 v.13 feb.

F. 147. — 1191.

SUN INSURANCE OFFICE LIMITED

COMPAÑIA INGLESA DE SEGUROS FUNDADA EN EL AÑO 1710

Domicilio: Calle San Martín N.° 121 — Buenos Aires
Fechas de autorización del Poder Ejecutivo: 20 de Noviembre de 1897 y 30 de Julio de 1927
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 1.° de Abril de 1898 y 21 de Julio de 1930

Ramo que explota: INCENDIO

Capital autorizado .... £ 2.500.000.—
" subscripto .... " 2.400.000.—
" realizado .... " 600.000.—
Depósito de garantía en el Bco. de la Nación en títulos nacionales $ 360.000.— c|l.

Esta Sucursal no tiene capital asignado

1er. BALANCE DE SALDOS TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1936

1er. Trimestre del Ejercicio N.° 39

DEBE	Pesos moneda nacional	
Banco de la Nación (Cuenta títulos en depósito)	360.000.—	
Casa Matriz		
Caja y Bancos	113.004.31	
Propiedades inmuebles	1.200.000.—	
Títulos de renta y valores varios:	14.462.80	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	55.343.20	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
	1.742.810.31	
HABER		
Casa Matriz		1.324.542.74
Casa Matriz (cuenta títulos en depósito)		360.000.—
Reservas:		
Fondo indemnización empleados - Ley 11.729		3.916.14
Siniestros pendientes		53.116.36
Diversos acreedores		1.235.07
Cuentas de orden		
		1.742.810.31

Buenos Aires, Mayo 5 de 1936.
Sun Insurance Office Ltd.:
H. Truzzell, gerente.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Correspondientes al Trimestre Comprendido desde el 1.° de Enero hasta el 31 de Marzo de 1936

DEBE	Pesos moneda nacional
Corretajes y comisiones	41.336.02
Siniestros	8.997.22
Gastos generales	43.547.84
Reaseguros locales pasivos	18.424.55
Corretajes sobre reaseguros locales pasivos	47.03
Saldo	34.251.87
	146.604.53
HABER	
Primas	140.468.84
Patentes y sellos	2.775.10
Corretajes sobre reaseguros locales pasivos	3.162.26
Reaseguros locales pasivos	198.33
	146.604.53

Buenos Aires, Mayo 5 de 1936.
Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por nuestra Casa Matriz.
Sun Insurance Office Ltd.
H. Truzzell, gerente.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia e.11 feb.-N.° 7759 v.13 feb.

F. 128. — 1196.

Compagnie D'Assurances Générales contre L'Incendie et les Explosions

(CIA. DE SEGUROS GENERALES CONTRA INCENDIOS Y EXPLOSIONES)
País de origen: Francia (París)
Domicilio de la Casa Matriz: 87 Rue de Richelieu, París (Francia)
Domicilio de esta Agencia: Sarmiento N.° 329
Fecha de autorización del P. E.: 24 de Abril de 1912
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 24 de Julio de 1912
RAMOS QUE EXPLOTA: INCENDIOS
Capital enteramente realizado: 40.000.000.— de Fcos. (Casa Matriz)
Capital asignado a esta Agencia: No tiene

Depósito en garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 360.000.— c|l.

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA
1.° DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 1936
25.° Ejercicio — 1.° Trimestre

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz		91.727.69
Bco. de la Nación (Cta. Tít. en Depós.)		360.000.—
Caja y Banco		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		600.—
Préstamos hipotecarios y s|. valores		
Obligaciones a cobrar		
Diversos deudores	298.31	62.822.36
Gastos de organización		
Cuenta de orden - Conversión		429.16
	298.31	515.579.21
HABER		
Casa Matriz		
Casa Matriz - Cta. Tít. en depósito		360.000.—
Reservas		
Siniestros pendientes		129.400.—
Diversos acreedores	109.48	26.179.21
Cuenta de orden - Conversión	188.83	
	298.31	515.579.21

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.
Cie D. Assurances Générales contre l' Incendie et les Explosions, p. p. Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones:
Ermete Levi, Vicente Scagliarini.

DETALLE DE CUENTAS DE EXPLOTACION
Durante el 1er. Trimestre 1.° de Enero al 31 de Marzo de 1936

DEBE	o$s.	c$l.
Corretajes y comisiones	534.59	61.269.95
Gastos generales	112.20	14.029.—
Siniestros		21.583.—
Reaseguros locales pasivos		4.504.22
Saldos	649.16	33.912.49
	1.295.95	135.298.66
HABER		
Primas	1.272.85	131.033.63
Patente y sellos	23.10	3.094.14
Comisiones s|. reaseguros locales pasivos		1.170.89
Saldos		
	1.295.95	135.298.66
Ganancia ejercicio anterior	3.466.64	85.111.26

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.
Compagnie d'Assurances Générales contre l'Incendie et les Explosions, p. p. Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones: Ermete Levi, Vicente Scagliarini.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el **Poder Ejecutivo**. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.11 feb.-N.° 7712 v.13 feb

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS ANTERIORES

LEY N.° 11.867

Silvestre Zaquieres, oficinas Cangallo 2752, avisa: Que por su intermedio, **José Rey Pedreira** venderá su despacho pan y facturas Carlos Calvo 3556, su domicilio. a **Sebastián Esplugas**, domiciliado Guayaquil 35. — Reclamos ley.

e.12 feb.-N.° 278-v.17 feb.

Avisamos al comercio que con intervención del martillero público Enrique T. Faragasso, venderemos el negocio de venta de comestibles y bebidas envasadas sito en Almafuerte 801, al señor **Ernesto Fasano**. — Reclamos de ley en Bernardo de Irigoyen 17, domicilio de ambas partes. — Vendedor: **Angel Vaudano y Vda. de Iraudi.**

e.12 feb.-N.° 301-v.17 feb.

Piero Sacchi y **J. H. Williams**, domiciliados Chacabuco 661, comunican que venden a **S. I. A. M. Di Tella Limitada**, domiciliada Avenida de Mayo 1302, el negocio de representación de surtidores de nafta sito en Chacabuco 661. — Reclamos en término de ley: Avenida de Mayo 1302.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1937. —

e.12 feb.-N.° 300-v.17 feb.

Se avisa al comercio que **Angel Blas**, vende a **Nicanor Garrido**, su parte mitad negocio lechería y anexos, Libertad 1023. Reclamaciones término de ley en el mismo negocio, donde se domicilian los contratantes.

e.12 feb.-N.° 293-v.17 feb.

Avísase comercio **José Chiappino**, vende libre gravámenes a **José Ramón Fernández**, su negocio lechería y anexos, Uruguay 116. Reclamaciones término de ley, al Centro Propietarios Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, domicilio contratantes.

e.12 feb.-N.° 292-v.17 feb.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía., vendióse el negocio de despacho de pan y facturas, sito en esta Capital calle General Paz número 569. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor. **Alberto Allande**: Comprador: **Amador Horacio Lenceiro**: Domicilio de las partes, Bartolomé Mitre 2258.

e.12 feb.-N.° 290-v.17 feb.

Manuel Roca vende a **José Linos** su negocio de despensa calle Ercilla 5799 esquina Pola, domicilio ambos. Reclamos término ley. Interviene balanceador José A. Mesa, Bacacay 5264.

e.12 feb.-N.° 282-v.17 feb.

Avisan Castro, López & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia 1194, U. T. 37—3233, que con su intervención se vende el negocio almacén de comestibles y bebidas, sito en esta ciudad, calle Berutti N.° 4599, esq. Godoy Cruz. — Reclamaciones dentro del término legal. — Vendedor: **Manuel González Presa**, domiciliado Rivadavia 1194. — Compradores: **J. Antón y Hno.**, domiciliados en el mismo negocio.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1937.

e.10 feb.-N.° 233-v.15 feb.

Orsini Esteller vende a don **Juan Saltarelli** y a don **Eduardo Schelotto**, para la sociedad en formación **Schelotto y Compañía**, la fábrica de juguetes de madera "Círculo Rojo", sita en la calle Rosetti N.° 957. — Reclamos escribano **Pedro A.** Lartigau, Uruguay 412.

e.6 feb.-N.° 212-v.13 feb.

José M. A. Navarrete, martillero público, oficinas San Juan 2884, U. T. 45-4939, al comercio aviso que don **Santé Romiti** vende su negocio de café y restaurant sito en Anchorena 591, libre de todo gravamen, a don **Balbino González**. — Reclamos en mis oficinas, domicilio constituído.

e.12 feb.-N.° 289-v.17 feb.

Angel Accorsini, domiciliado Jufré 38, comunica que vende su fábrica artículos de tocador (Laboratorios Genius) Jufré 38, a **Jaime Iglesias**. — Reclamos de ley, Córdoba 2601, domicilio comprador.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

e.6 feb.-N.° 219-v.13 feb.

Manuel Arbas, avisa a acreedores que vende su comercio de café, bebidas y tabacos, a **José Loureiro García**, sito Nazca 2325, donde las partes constituyen domicilio para reclamaciones de ley.

e.11 feb.-N.° 248-v.16 feb.

Al comercio: **Cándido Guzmán, Manuel Pérez y José Domínguez** domiciliados en la calle Esmeralda 376, venden su negocio de café, restaurant vinos y cervezas, sito en la calle Esmeralda 376, al señor **Andrés Requeira** domiciliado en la calle Zamudio 3042 reclamos contra el expresado negocio dentro del término de ley.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1937.

e.10 feb.-N.° 224-v.15 feb.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía., vendióse el negocio de panadería mecánica sito Escalada números 555|59. — Interpónganse los reclamaciones término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: **Diego Fernández Rodríguez**, Escalada 555. — Compradores: **Juan Dalman** y **Marcelo Parquale**, Bartolomé Mitre 2258.

e.12 feb.-N.° 290-v.17 feb.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía., vendióse el negocio de panadería mecánica, sito Blandengues 1627|31 y un anexo en la calle Repúbliquetas 1756, ambos de esta Capital. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 258. — Vendedores: **Rosendo y Antonio Seco**, Blandenguez 1627. — Compradores: **Virginio, Juan y Julio Ruffini**. Bartolomé Mitre 2258.

e.12 feb.-N.° 291-v.17 feb.

Aviso vendo mi negocio peluquería y cigarrería sito calle San Martín 987, al señor **Constantino Grapsas**. — Reclamos término ley en el mismo. — **Evangelos Grapsas**. — Domicilio contratantes: Charcas 464, piso quinto, departamento nueve.

e.12 feb.-N.° 288-v.17 feb.

Por la escribanía a mi cargo, la sociedad **Avelino González y Cía.**, vende a **Palmira L. Piazze**, el negocio de farmacia Avenida San Martín 4511, domicilio de ambos.

José Cuneo, Esmeralda 61.

e.12 feb.-N.° 286-v.17 feb.

Se hace saber por el término de cinco días, que el señor **Longinos Pérez**, domiciliado en la calle Arengreen 1501, ha vendido todas las instalaciones, máquinas y existencias de la fábrica de carteras que posee en esta Capital, en la calle Arengreen Nos. 1501|11, a favor de los señores **Daniel Pérez** y **Ludovico Reich**, domiciliados en la calle Lavalle 2599. — Los reclamos respectivos se harán en la Escribanía del señor Pedro F. Grande, calle Tacuarí 119, entrepiso.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1937.

e.12 feb.-N.° 283-v.17 feb.

B. L. Landó, martillero público, con oficina en la calle Jorge Newbery 1671, comunica que por su intermedio el señor **Jacinto Oreja**, vende al señor **Rafael Cecio**, su negocio de fábrica de pastas alimenticias y anexos, sito en la calle Cabildo 2266, domicilio ambas partes. — Reclamaciones por el término de ley, en las oficinas del martillero.

Buenos Aires, Febrero de 1937.

e.6 feb.-N.° 215-v.13 feb.

José Mata, Jujuy 392, T. 45-1943, avisa que **Claudio Camiña Fernández** vendió despacho pan, Independencia 2224, su domicilio, a **Ramón Martínez**, que vive Jujuy 386. Reclamos ley.

e.11 feb.-N.° 242-v.16 feb.

Al comercio: Avisamos, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados. con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas La Intermediaria, vendí al señor **Pedro Amigo**, mi negocio de panadería mecánica, sito calle Cuenca número 2301. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios que es el que constituye también el comprador. — Vendedor: **Eugenio L. Moschini**. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1937.

e.11 feb.-N.° 243-v.16 feb.

Antonio de Lorenzo, vende a **Abraham Schuster**, su negocio farmacia, sito calle Pueyrredón 902, domicilios comprador y vendedor respectivamente, para reclamamos de ley.

e.11 feb.-N.° 256-v.16 feb.

Pascasio Sancio, corredor y martillero público, oficina Rivadavia 1414, T. 38-1034 y 50 0-229, avisa al comercio, que **Gustavo Seth** dom. Charcas 924, vendió sucursal panadería y confitería, Independencia 1919 a **Alfonso García**, dom. Cevallos 264. — Reclamos ley 11.867 dom. constituídos.

e.11 feb.-N.° 259-v.16 feb.

José Lareu, avisa acreedores vende la parte que le corresponde en comercio de café, bebidas y tabacos, a **Manuel González Alvarez**, sito Rivadavia 2800, donde las partes constituyen domicilio para reclamaciones de ley.

e.11 feb.-N.° 247-v. 16 feb.

Al comercio: Aviso, que por intermedio de los señores Iglesia, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas La Intermediaria, vendí al señor **Manuel López Casais**, mi negocio de panadería mecánica, sito calle Nazca N.° 5572. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios que es el que constituye también el comprador. — Vendedor: **José Moirón**. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1937.

e.11 feb.-N.° 246-v.16 feb.

Compra-venta del restaurant El Nilo, calle Boedo 1082, **Sabino Palermo**, domiciliado Danel 1472, vende dicho negocio a **Antonio Brosio**, domiciliado Carlos **Calvo 3710**. — Reclamos al comprador.

e.10 feb.-N.° 236-v.15 feb.

La sociedad **La Rocca y Compañía**, domiciliada General Eugenio Garzón tres mil ochocientos veinte y cuatro, vende a don **Rosendo Fraga**, domiciliado también General Eugenio Garzón tres mil ochocientos veinticuatro, el negocio de fábrica y venta de jabones de tocador, establecido en ésta Ciudad, calle General Eugenio Garzón tres mil ochocientos veinticuatro, lo que se hace saber a los efectos de la ley número once mil ochocientos sesenta y siete.

e.10 feb.-N.° 231-v.15 feb.

José Pulián, remataré pensión Rivadavia 2589. — **El día 15 de Febrero**, a las 16 horas, o| **Ana Rudzinci**. — Reclamos en mi oficina: Alsina 1226.

Nota: se aceptan ofertas en blok.

e.10 feb.-N.° 232-v.15 feb.

O. Malvar, martillero, Sarmiento 1489, U. T. 48-0811, **Ginés Sebastián**, vende a **Adolfo Gervasio**, el negocio despensa, Congreso 2705. Reclamos de ley en Congreso 2705, domicilio de ambas partes.

e.6 feb.-N.° 220-v.13 feb.

Scabbiolo y Compañía, oficinas, Humboldt 682, avisan: **Domingo Rossi**, vende su parte negocio restaurant Las Heras 2972, que tenía en condominio con Angel Menini, a **Natalio Cavanna**. Constituyen domicilio: Humboldt 678.

e.11 feb.-N.° 253-v.16 feb.

Al comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público, con oficinas Solís 160, U. T. 38 Mayo 5275, avisa que con su intervención, el señor **Leandro Villarinos**, domiciliado Giribone 42, vende a don **José López Rico**, libre de toda deuda y gravamen, su comercio de almacén de comestibles y bebidas al por menor, calle Paraguay N.° 2501|5, esquina Pueyrredón y domicilio real del comprador.

e.11 feb.-N.° 264-v.16 feb.

Manuel Suárez García avisa al comercio que vendió su negocio de fiambrería, Pueyrredón 1693, puesto 32, a **Juan Prodans**. — Reclamaciones en término de ley, en el mismo negocio, domicilio de las partes.

e.11 feb.-N.° 262-v.16 feb.

Martín Bisáñez, balanceador, oficinas Pozos 33, comunica que **Jacobo Goldstien** domiciliado Guayquiraró 574, vende a **Jorge González**, domiciliado Victoria 1066, la despensa de comestibles Guayquiraró 574. Reclamos ley, en mis oficinas.

e.11 feb.-N.° 251-v.16 feb.

Al comercio: Avisamos, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados. con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas La Intermediaria, vendimos al señor **Manuel Rodríguez González**, nuestro negocio de panadería mecánica, sito calle Miriñay números 1638|40. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios, que es el que contituye también el comprador. — Vendedores: **José María Gasalla y Esteban Gasalla** — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1937.

e.11 feb.-N.° 245-v.16 feb.

Al comercio: Avisamos, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas La Intermediaria, vendimos a los señores **Gabriel Florez, y José Florez**, nuestro negocio de panadería mecánica, sito calle Bermúdez N.° 2342|44. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios que es el que constituyen también los compradores. — Vendedores: **Manuel Fernández Lois** e **Ildefonso Fernández Benito**. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1937.

e.11 feb.-N.° 244-v.16 feb.

José A. Freije, avisa acreedores que vende **Alberto Meillard**, su parte comercio lechería, vinos, cervezas; Bartolomé Mitre 325, donde constituyen domicilio las partes para reclamaciones de ley. Activo y pasivo a cargo comprador.

e.11 feb.-N.° 250-v.16 feb.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía., don **Ramiro Oviedo**, vende a don **Alfredo Vega** la parte que le corresponde en el negocio de panadería mecánica sito San Eduardo N.° 3325. Activo y pasivo del negocio a cargo del comprador. Reclamaciones término ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. Domicilio de las partes, San Eduardo N.° 3325.

e.6 feb.-N.° 221-v.13 feb.

Manuel B. Roccatagliata, Mansilla 3550, avisa al comercio vendió a **Ana G. de Roccatagliata**, Mansilla 3550, su negocio de carnicería situado San Juan 1448. — Reclamos de ley, ocurrir Mansilla 3550.

e.10 feb.-N.° 228-v.15 feb.

(1) **Antonio Rivas** vende a **Ida Pía Soffiantini** y **Colomba Soffiantini**, su despacho de pan-confitería calle Río Bamba 21, domicilio de ambos Bartolomé Mitre 1950. — Interviene "Oficina Gutiérrez" Bartolomé Mitre 1950.

e.10 feb.-N.° 95-v.15 feb.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Avisamos que con intervención del balanceador y martillero público, señor José María Solari, Paseo 324, U. T. 47 (Cuyo) 7708, se vende el negocio de restaurant, café y despacho de vinos y cervezas, sito calle Jonte número 2492. Interpónganse reclamaciones de ley. — Vendedor: **Miguel Pedro, San Martín.** — Comprador: **José Apollonio**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

e.6 feb.-N.° 208-v13 feb.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, rematará los **días 15 y 16 de Febrero**, despensa calle San Juan 2699 esquina Jujuy, orden **Argemiro Domínguez**, domiciliado en el mismo. Reclamos ley, en mis oficinas.

e.11 feb.-N.° 255-v.16 feb.

Franco y Compañía, martilleros públicos, Río Bamba 188, avisan que rematarán **el 16 del corriente**, negocio despensa calle Orán 938, por orden señora **María P. de Basso**. Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.11 feb.-N.° 254-v.16 feb.

Carmelo Rizzo Baratta, domiciliado en Habana 4251 Villa Devoto, vende a **Juan Viani**, domiciliado en Cangallo 1149, la empresa de explotación del diario "Ultima Hora" y "Ultima Hora Ilustrada", que funciona en el domicilio del comprador. — Reclamaciones: Escribano Pedro A. Lartigau, Uruguay 412.

e.10 feb.-N.° 229-v.15 feb.

Avisa Manuel Cayo, martillero público, Ofic. Lima 550, U. T. 37-2469, que con su intervención el señor **Herminio Canteli**, vende al señor **José M. González** la parte que tenía con éste en el negocio café, restaurant y bebidas, sito Patagones 3000, haciéndose cargo del activo y pasivo del referido negocio el señor José M. González. — Reclamos término ley en el mismo, donde las partes constituyen domicilio.

e.11 feb.-N.° 260-v.16 feb.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle Méjico número 3759 esq. a la de Pérez N.° 695. — Reclamaciones interponerlas dentro del término legal. Vendedor: **Benjamín Leal.** Compradores: **José Acevedo y Andrés González**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1937.

e.11 feb.-N.° 258-v.16 feb.

José Nicolás Parodi martillero **público Cangallo 1547**, Libertad 1252. Por su intermedio **Teresio Poggio**, vende a **Luis Sais**, despacho pan confitería, Avenida La Plata 1294. Reclamaciones mis oficinas donde constituyen domicilio.

e.11 feb.-N.° 274-v.16 feb.

Oscar A. Laverán vende a **David Goldfarg** la farmacia sita en Federico Lacroze 3104, domicilio de ambos.

e.6 feb.-N.° 214-v.13 feb.

Miguel C. Alvarez y Cía., Sarmiento 2972, avisan que el señor **Timoteo, Pascual, P.** Mendoza 1465, vende al señor **Luis Amadio**, Sarmiento 2972, el café Pedro Mendoza 1465. **Recl. término de ley.**

e.11 feb.-N.° 272-v.16 feb.

Nicolás Gregovich, que vive Girardot 1401, vende su negocio café y restaurant Girardot 1401, a **Juan Ladzany**, que vive Girardot 1405. — Reclamaciones de ley.

e.11 feb.-N.° 271-v.16 feb.

Miguel Liberatore, martillero público, Belgrano 1859, U. T. 38-4907, avisa que **Casiano García** vende a **Pablo Scafati**, su panadería Carlos Calvo 1275, domicilios de ambos. — Reclamaciones ley.

e.11 feb.-N.° 269-v.16 feb.

Vicente Vacaro: **El Jueves 15** rematará las existencia de la zapatería calle Varela 1175, orden de su dueña, **Josefina Cervelln**, Cucha Cucha 2247, U. T. 59-1918.

e.10 feb.-N.° 239-v.15 feb.

Juan Victorio Peirano, balanceador, Entre Ríos 1768 (23-5518), avisa: **Carvajal Hermanos** venden a **José Carballal** su despensa calle Rondeau 2501, esq. Alberdi, domicilio de las partes.

Reclamos ley.

e.10 feb.-N.° 234-v.15 feb.

Santiago Gómez vende a **Ramona Moreiras de Domínguez**, su negocio despensa calle Morón 4302 esquina Goya, domicilio ambos. Interviene balanceador José A. Mesa, Bacacay 5264. — Reclamos término ley.

e.6 feb.-N.° 211-v.13 feb.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía., don **Elijio Pérez Pérez**, vende a don **José Amador Fernández Carballo** su parte en el negocio de panadería mecánica sito Acoyte N.° 932, tomando el comprador a su cargo todo el activo y pasivo del negocio, reclamaciones término de ley oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre N.° 2258, domicilio de las partes, Acoyte 932.

e.6 feb.-N.° 222-v.13 feb.

Silvestre Zaquieres, oficinas Cangallo 2752, avisa: que **Miguel Oliver Bujosa** venderá su panadería mecánica Avenida del Trabajo 3701, su domicilio, a **Faustino Martínez Lorenzo** y **Reinaldo Chaos**, domiciliados Manuel Artigas 6922.

e.6 feb.-N.° 205-v.13 feb.

Avisan Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, of. Alv. Thomas 1860, 51-2300, que con su intervención **Antonio Navallo y Jesús Rodríguez** venden a **Francisco B. Casali y José Fornés**, su negocio de despensa, Av. América 2600, esq. Bolivia, domicilio de las partes. Recl. térm. ley.

e.6 feb.-N.° 207-v.13 feb.

P. M. Luciani, balanceador y martillero público, al comercio avisa: que el señor **Santiago Rivas**, vende a la señorita **María del Carmen Fernández**, la tienda mercería y perfumería, Avenida Rivadavia 9298 al 9300 esquina Homero 6. Reclamaciones término Ley 11.867 en mis oficinas, Santiago del Estero 447, teléfono 38-7746, domicilio constituído por las partes contratantes.

e.6 feb-N.° 217-v.13 feb.

Miguel C. Alvarez y Cía., Sarmiento 2972, avisan que el señor **Ignacio Blanco**, M. García 402, vende al señor **Amadeo Inocencio Fernández y Antonio Pereira**, Sarmiento 2972, el restaurant y bebidas, calle Martín García 402. Recl. término de ley. Febrero 11|937.

e.11 feb.-N.° 273-v.16 feb.

Avisamos que la Sociedad **Alejandro y Pedro Lucotti**, domiciliados Carlos Pellegrini 215, venden a la **Sociedad Anónima Grandes Despensas Argentinas**, domiciliada Canalejas 738, por intermedio del escribano Eduardo Pedernera, Sarmiento 930, el negocio de chanchería y fiambrería situado Carlos Pellegrini 215, puestos 221 al 225 del Mercado del Plata. — Reclamos Canalejas 738.

e.6 feb.-N.° 216-v.13 feb.

Antonio Pardo vende parte de negocio tenido en sociedad con **Enrique Varela**, tés, cafés y yerbas, Federico Lacroze 3075, a **Remigia Amelia Varela**. Domicilio ambas partes Federico Lacroze 3075.

e.6 feb.-N.° 203-v.13 feb.

Al comercio: Avisamos que con intervención del balanceador y martillero público señor José María Solari, Paseo 324 U. T. 47 (Cuyo) 7708, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro **Acorinti** y **Adolfo**, para explotar el negocio de almacén despensa, sito en la calle Gualeguay número 1100, esquina Hernandarias 408, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Silvestre Acorinti, reclamos de ley, domiciliados en el mismo negocio. Vendedor: **Félix Adolfo.**

e.6 feb.-N.° 200-v.13 feb.

NUEVAS CONVOCATORIAS

"ASTRA"
COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO
Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el directorio de la compañía, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día martes 23 del corriente, a las 10 y 30 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo número 305, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos de la compañía en sus artículos números 2, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 22, 24, 28 y creación del artículo 31, transitorio.

2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones hasta 3 días antes de la reunión, en la secretaría de la sociedad, calle 25 de Mayo 145, 5.° piso, de 14 a 15 horas.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1937.

El Directorio

e.10 feb. Nos. 230 y 238-v.20 feb.

Sociedad Anónima

EMBARCADERO ESCOCES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de febrero de 1937, a las 11 horas, en el local 25 de Mayo N.° 401, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas y dictamen del síndico para el ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1936.

2.°) Elección de cuatro directores para el año 1937.

3.°) Elección de síndico titular y suplente, por un año.

4.°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1937.

El Directorio

e.2 feb.-N.° 115-v.20 feb.

"DOMINGO PAZZAGLIA"
Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola, Ganadera

De acuerdo con los artículos 25 y 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 28 febrero 1937, a las 11 horas, en la sede social, calle Salta 347, de esta Ciudad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria y balance anual.

2.° — Renovación total del directorio, por expiración de período.

3.° — Elección de síndico y síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

El Directorio

e.11 feb.-N.° 257-v.27 feb.

COFRADIA DEL SANTISIMO ROSARIO DE MENORES SANTO DOMINGO

Se avisa a los señores Cofrades que **ha quedado suspendido y hasta nueva disposición la Asamblea General Ordinaria, que debía celebrarse el 13 del corriente mes.**

Buenos Aires, Febrero 10 de 1937

Esteban Luis Medina, presidente.

e.11 feb.-N.° 249-v.13 feb.

SOCIETE FRANCAISE DE SECOURS MUTUELS DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día domingo 21 de febrero a las 16 horas en el local Social de la calle Rodríguez Peña 344, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del proyecto de reforma de algunos artículos del Estatuto.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Eloy Andrieux, el presidente.

e.10 feb.-N.° 227-v.15 feb.

YERBALES PARAGUAYOS "LA TRINIDAD"
Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

Habiéndose obtenido las adhesiones necesarias a favor de la disolución anticipada de la Sociedad, por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 16 de febrero de 1937, a las 17 horas, en nuestra sede social, calle Defensa número 152, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Renuncia de los señores Directores, designación de la comisión liquidadora, remuneración de ésta y facultades que se le otorgan.

2.° Designación de dos señores accionistas presentes para que firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.27 ene.-N.° 19-v.15 feb.

COMPAÑIA DE PETROLEOS LA REPUBLICA LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de marzo de 1937, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria anual.

2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al decimoséptimo ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1936.

3.° Ratificación de los actos del Directorio relacionados con la celebración y rescisión del contrato firmado con Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el 31 de diciembre de 1936.

4.° Elección de los Directores.

5.° Elección del Síndico y suplente.

6.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Ernesto E. Gallacher, Presidente y Director General. — O. J. Marzorati, secretario.

e.11 feb.-N.° 270-v.1.° marz.

GRINBERG E HIJO LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el 24 de febrero de 1937, a las 10 horas, en Corrientes 1820, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 5.° Ejercicio.

2.° Asignación de sueldos y distribución de utilidades.

3.° Designación de los accionistas a los fines del artículo 17 de los Estatutos.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

5.° Elección de dos Directores titulares.

El Directorio

e.5 feb.-N.° 210-v.24 feb.

"B O S T O N"
Compañía Argentina de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de febrero de 1937, a las 17 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, oficina 319, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al duodécimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares y cuatro suplentes y un Síndico titular y un suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1937.
William F. Benkiser, presidente. — H. A. Driscoll, secretario.
e.28 ene.-N.° 32-v.16 feb.

BANCO ISRAELITA ARGENTINO
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de febrero de 1937, a las 16 horas, en el local del Banco, Corrientes 2278, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio.
2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936.
3.° Dividendos de los años 1934 y 1935.
4.°Distribución de las utilidades.
5.° Elección de 1 Vicepresidente por 2 años.
1 Secretario por 2 años.
1 Tesorero por 2 años.
2 Vocales por 2 años.
1 Síndico por 1 año.
1 Síndico suplente por 1 año.
6.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires Febrero de 1937.
El Directorio.
e.2 feb. N.°121-v.20 feb.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS
"LA ESTRELLA"

Se hace saber a las personas que tengan derecho a indemnización por accidentes del trabajo contra la Compañía citada, que deberán presentarse haciéndolo valer ante el Dep. Nacional del Trabajo, dentro de los treinta días (30) de la primera de estas publicaciones; pasado cuyo término perderán su derecho sobre el depósito de garantía que se liberará por haberse dejado sin efecto la autorización para operar en estos seguros.

El Gerente.
e.26 ene.-N.° 7818-v.13 feb.

Sociedad Anónima
"EL DIARIO ESPAÑOL"
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Victoria 650, Buenos Aires, el 26 de febrero de 1937, a las 19 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección de 3 Miembros del Directorio, en reemplazo de los señores José J. Ibáñez, Eugenio López de Gomara, José Labiano Arcos.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones en esta administración tres días antes de la fecha fijada.

Augusto López de Gomara, presidente. — C. Prieto Costa, secretario.
e.5 feb.-N.° 132-v.24 feb.

BANCO ISRAELITA DE CREDITO
(Sociedad Anónima)
Triunvirato 573-75 — U. T. 54 Darwin 3475 y 4560
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio del Banco Israelita de Crédito (S. A.) en cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos Sociales, convoca a los señores accionistas de este Banco a

Asamblea General Ordinaria

Que se celebrará el día 21 de febrero de 1937, a las 9 horas en el local de la calle Murillo N.° 661, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la Asamblea anterior;
2.° Memoria del Directorio;
3.° Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 7.° ejercicio practicado al 31 de diciembre de 1936.
4.° Informe del Síndico;
5.° Aprobación del proyecto de distribución de útilidades.
6.° Distribución de dividendos;
7.° Proyecto de adquisición de propiedad;
8.° Elecciones de:
a) 1 Presidente, 1 Secretario, 1 Protesorero, 2 Vocales titulares por término de dos años, en reemplazo de los señores Boris Knobel, Gregorio Abramovich, Israel Mertvoy, Adolfo Garber, Isaías Vovchuk respectivamente, que han terminado sus mandatos.
b) 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente por el término de 1 año, en reemplazo de los señores Lázaro Mitkovitzer y David Kosovsky, que han terminado sus mandatos.
c) 5 Vocales suplentes en reemplazo de los señores Arturo Kunin, Manas Szeinbaum, Benjamín Bas, S. Lijtenstein y Abraham Ghimblat, que han terminado sus mandatos.
9.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.
Boris Knobel, presidente. — Gregorio Abramovich, secretario.
e.5 feb.-N.° 135-v.18 feb.

"LA IBERO PLATENSE"
Hipotecaria, Seguros y Mercantil (S. A.)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de febrero próximo a las 15 horas, en su local Maipú 231, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria y balance general correspondientes al 26.° ejercicio y distribución de utilidades.
2.° — Nombramiento de dos señores accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea y proceder como escrutadores.
3.° — Elección de cuatro directores por tres años, síndico y síndico suplente, por un año.

Buenos Aires, Enero 20 de 1937.
El Secretario

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o resguardos, en la Sociedad, hasta el día 17 de febrero, para poder concurrir a la asamblea (artículo 14 de los Estatutos).
e.29 ene.-N.° 47-v.17 feb.

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de febrero de 1937, a las 10 horas, en la calle Patagones 465

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al décimo cuarto ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1936.
2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes por tres años y Síndico titular y suplente por un año.
3.° Honorarios del Directorio y Síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
e.2 feb.-N.° 104-v.24 feb.

Compañía Argentina de Seguros
"LA ESTRELLA"
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de febrero próximo, a las 15 horas, en las Oficinas de la misma, calle San Martín N.° 473|5, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, Balance General y Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 46° Ejercicio (2a. Epoca), terminado el 31 de Diciembre último, Informe del Síndico y Distribución y aplicación de Utilidades.
2.° Elegir cuatro Directores por el término de dos años, para reemplazar a los salientes.
3.° Elegir un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el nuevo Ejercicio.
4.° Autorizar al Directorio para que adquiera, para la Compañía, acciones de la misma, de acuerdo con las disposiciones del artículo 343 del Código de Comercio.
5.° Designar dos accionistas para que, en unión del Presidente del Directorio y del Gerente, aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.
(Los señores Directores y Síndicos salientes, son reelegibles (artículos 8 y 16 de los Estatutos).

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos, los señores accionistas, deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, calle San Martín N.° 473|5, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

En los certificados bancarios de depósito de acciones, se deberá mencionar especialmente, la serie y la numeración de éstas, de acuerdo a lo dispuesto en el Superior Decreto de fecha 26 de junio de 1927.

Buenos Aires, Enero 20 de 1937.
El Gerente
e.26 ene.-N.° 7803-v.13 feb.

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artícuplo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Décimacuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de **febrero** de 1937, en el local de la Sociedad calle Herrera 855, en ésta, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance-Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 14 Ejercicio, comprendido entre el 1.° de diciembre de 1935 al 30 de noviembre de 1936, con dictamen del Síndico.
2.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, según el artículo 18 de los Estatutos.
3.° Distribución de las utilidades y fijación del dividendo.
4.° Designación por elección de la Asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Recuérdase a los señores accionistas que, conforme con el artículo 26 de los Estatutos, deberán con dos días de anticipación, depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario en la caja de la Sociedad, calle Herrera 855.

Buenos Aires, Enero 22 de 1937.
El Directorio.
e.27 ene.-N.° 9-v.15 feb.

Estancias
WESLEY SMITH LTDA., S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de febrero a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo 195 (escritorio 610), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre 1936.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de síndico y síndico suplente, por un año.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo al artículo 25 de los Estatutos los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con un día de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la asamblea.

Henry Smith, vicepresidente.
e.30 ene.-N.° 72-v.18 feb.

Sociedad Anónima
"LA NACION"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el miércoles 17 de febrero, próximo, a las 16 horas, en el local del diario, Florida 337, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria y balance general del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de Presidente, Vicepresidente y dos Directores titulares.
4.° — Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° — Nombrar dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Artículo 38: Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un banco que acrediten tenerlas depositadas a su nombre, al presidente, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponde.

El Directorio
e.26 ene.-N.° 7.810-v.17 feb.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA HELENA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de febrero de 1937 a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, escritorio N.° 26, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias & Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1936.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Fijar los honorarios del Síndico.
4.° Elección de tres Directores.
5.° Elección y Síndico y suplente.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el certificado de depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio.
e.27 ene.-N.° 23-v.15 feb.

"LA AUSTRALIANA"
Wm. PHILLIPS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
(Plantaciones, Viveros y Frutales)

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de febrero 1937, a las 15 horas, en el local social, calle Reconquista N.° 325, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1936.
2.° Renovación del Directorio y elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1937.
El Directorio.
e.3 feb.-N.° 173-v.22 feb.

Sociedad Argentina Grandes Almacenes
S A G A
Sociedad Anónima
Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria
PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución de este Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de febrero actual, a las 21 y 1|2 hs. en el local social, calle Rivadavia 590, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el convenio celebrado con los acreedores quirografarios y resolver sobre la disolución anticipada y y liquidación privada de la Sociedad.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de los Estatutos sociales.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1937.
El Directorio.
e.5 feb.-N.° 137-v.19 feb.

DROGUERIA
SUIZO - ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima
Sede social: Rivadavia 2234 — Bs. Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 18 de febrero de 1937, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 2284, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 8.° ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1936.
b) Informe del síndico.
c) Propuesta de distribución de las utilidades.
d) Elección de tres directores titulares por tres años, en substitución de los señores J. Rodolfo Bernasconi, Atilio Sbertoli y doctor Agustín Soldati, cuyo mandato ha terminado, y de tres directores suplentes, síndico y síndico suplente, por un año.
e) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.
El Directorio
e.29 ene.-N.° 50-v.17 feb.

S. A. THE ANGLO ITALO PAPER COMPANY

Convócase a Asamblea Ordinaria para 26 febrero 1937 a 11.30 horas en Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos preseriptos Art. 347, inciso 1, Código Comercio.
2.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar honorarios.
3.° Designar 2 accionistas firma acta.

El Directorio.
e.3 feb.-N.° 151-v.22 feb.

WILLIAM R. WARNER & CIA. S. A.
Sarmiento 3401
Productos Farmacéuticos
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 25 de febrero de 1937 a las 16 horas, en el local social calle Sarmiento N.° 3401, con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance anual e Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares, dos Directores suplentes y Síndicos.
4.° Fijar los honorarios del Síndico.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en un Banco de la Capital Federal, con una anticipación de 3 días por lo menos, al fijado para la Asamblea.

El Directorio.
e.3 feb.-N.° 165-v.22 feb.

"APELES" FABRICA DE PINTURAS BARNICES Y COLORES, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 2 de marzo 1937, a las 15 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Honorarios del Directorio y Síndico.
4.° Elección del Directorio y Sindicatura.
5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.3 feb.-N.° 155-v.22 feb.

CENTRO DE ABASTECEDORES DE FRIGORIFICOS
Personería Jurídica
1381 - Sarandí - 1381

Se convoca a los señores socios del Centro de Abastecedores de Frigoríficos a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 15 de febrero próximo, con el número de socios titulares que concurran, como lo prescribe el artículo 49 del estatuto, a las 18 horas, en el local social Sarandí 1381, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la memoria y balance general del ejercicio.
2.°) Renovación del Consejo Directivo y elección de tres socios para practicar el escrutinio con el secretario.
3.°) Designación de dos socios para firmar el acta,

y a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en la misma fecha, a continuación de la Asamblea Ordinaria, con el número de socios titulares que concurran, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Fomento de cooperativas y apoyo moral y material a las mismas.
2.°) Reformas de estatutos.
3.°) Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero de 1937. —
El Vicepresidente
e.3 feb.-N.° 157-v.13 feb.

SOCIETA "NAZIONALE ITALIANA"
Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria

Gestión administrativa del año 1936

Se convoca a los señores socios a concurrir a las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria que tendrán lugar el 21 de febrero de 1937, a las horas 8,30 y 10,30, respectivamente, en el local social Alsina 1465, para considerar los siguientes,

ORDEN DEL DÍA:

Para la Asamblea Ordinaria

1.° Nombramiento de dos socios para la aprobación y firma del acta juntamente con el presidente y secretario de la sociedad.
2.° Relación administrativa y balance de la comisión directiva a la asamblea y su aprobación.
3.° Informe de los revisores de cuentas y su aprobación.
4.° Proyecto "Club Nazionale Italia na."
5.° Autorización para colocar en la sede social el retrato del profesor Genaro Tata, en homenaje a sus benemerencias.
6.° Asuntos varios.

(No efectuándose la asamblea por falta de número legal, después de una hora, la asamblea tendrá lugar con cualquier número de socios presentes, Art. 80 del Estatuto).

ORDEN DEL DÍA:

Para la Asamblea Extraordinaria

1.° Nombramiento de dos socios para la aprobación y firma del acta juntamente con el presidente y secretario de la sociedad.
2.° Reforma de los incisos b), c), d) y e), del artículo 4.°, Cap. III, del Estuto, relativos a la supresión de las palabras "hijo de socio".
3.° Reforma del inciso m) del artículo 30 del reglamento, agregando las palabras "memoria, balance e inventario" y determinar la fecha del cierre del ejercicio el 31 de diciembre de cada año.
4.° Consideración de la ordenanza municipal número 6916 para las sociedades mutualistas; y reforma del artículo 7.°, Cap. IV, y artículo 92, Cap. XVII para acogerse a los beneficios de la misma.

Nota: El Estatuto podrá ser modificado solamente por una asamblea expresamente convocada con la presencia de un número no inferior a 150 socios al corriente con el tesoro social (Art. 94 del Estatuto).

Asamblea Electiva

Se convoca también a los señores socios a la Asamblea Electiva que tendrá lugar el domingo 28 de febrero desde las 8 hasta las 12 horas, en la sede social, Alsina 1465, para proceder a las elecciones generales de los cargos administrativos para el año 1937, conforme a las disposiciones del Estatuto en vigor.

Nota: Para tener derecho al voto, los socios deberán estar al corriente con el pago de las mensualidades, y presentar el carnet social.

F. Quaranta, presidente. — A. Moscardini, secretario.
e.11 feb.-N.° 241-v.13 feb.

"LIGNIERES"
Compañía General de Vacunas y Sueros S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 3 de marzo de 1937, a las 15 horas, en Maipú 840, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso I, del Código de Comercio.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección directores y síndicos.
4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.11 feb.-N.° 267-v.27 feb.

JOAQUIN J. CUETO & COMPAÑIA ADMINISTRACIONES
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio, se celebrará el día 19 del corriente, a las 11 horas, en el local social, calle Perú 84, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° — Reparto de utilidades.
3.° — Elección de dos Directores titulares, uno de ellos con carácter de Presidente y dos Directores Suplentes.
4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° — Designación de un accionista para que en carácter de Secretario, suscriba con el Presidente el acta de la Asamblea y las copias autenticadas de la misma.

Nota: Se hace saber a los señores Accionistas que deberán depositar en Secretaría sus acciones, por lo menos tres días antes del fijado para celebrar Asamblea. — (Artículo 16).

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1937. — Arturo J. Pareto, presidente.
e.1.° feb.-N.° 89 v.19 feb.

FRIGORIFICO WILSON DE LA ARGENTINA, S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la vigésima tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de febrero próximo, a las 15 horas en el local de la sociedad, Avenida Presidente R. S. Peña 615, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y votación de la memoria y balance correspondiente al 31 de octubre de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un director.
4.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que formulen el acta de la asamblea y firmen con el presidente.

Se previene a los señores accionistas que hasta medio día del 25 de febrero podrán obtener la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes, en las oficinas de la Compañía.

El Directorio.
e.6 feb.-N.° 204-v.25 feb.

SOCIEDAD AUXILIAR FABRIL AGRICOLA Y COMERCIAL
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria del 19 de Febrero de 1937

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por los Artículos N.° 10 y 18 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Undécima Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local social de la calle Cangallo número 667, el día 19 de febrero de 1937 a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictámen del Síndico, correspondientes al Undécimo Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1936.
2.° Fijación de los honorarios del Síndico.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por el Ejercicio 1936|37.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo N.° 24 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus Acciones con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

El Directorio.
e. 28 ene.-N.° 39-v.19 feb.

HENRY W. PEABODY & CIA. ARG. LTDA.

Sociedad Comercial e Industrial

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de febrero de 1937, a las 18 horas, en su local Bolívar 1646, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Cuarto Ejercicio terminado el 31 de octubre de 1936.

2.° Distribución de utilidades y forma de hacerlo.

3.° Fijar los honorarios del Directorio y del Síndico.

4.° Determinar el número y elegir los Directores para el próximo ejercicio.

5.° Elección de un Síndico y Síndico suplente por un año.

6.° Designación de dos Accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Soc. o en el Banco de Boston, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la misma.

El Directorio.

e.27 ene.-N.° 3-v.15 feb.

CARAS Y CARETAS

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 24 de febrero a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Chacabuco 151, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

2.°) Elección de cuatro miembros titulares y dos suplentes.

3.°) Elección de síndico titular y suplente.

4.°) De acuerdo con el artículo 11, inciso g de los estatutos reformados, autorizar expresamente al Directorio para que grave con derecho real de hipoteca los inmuebles de la Sociedad, si el mismo Directorio lo juzga pertinente y las necesidades de la empresa lo requieran.

Buenos Aires, Enero 29 de 1937.

El Directorio

Nota: Para tener acceso al local de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar, previamente, sus acciones en la Administración.

e.2 feb. N.° 116-v.20 feb.

"T R A N S M A R"

Cía. Comercial e Industrial del Río de la Plata S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8 de los estatutos sociales y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la décima quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de febrero de 1937, en el local social, calle Lima 461, a las 11.30 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimoquinto ejercicio, fenecido el 31 de octubre de 1936.

2.° Elección de un Director titular secretario por renuncia presentada, por el término de tres años.

3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año y fijación de los honorarios al primero.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el Vicepresidente y el Secretario.

El Directorio.

e.? feb.-N.° 99-v.20 feb.

"CIPRO"

Compañía de Propiedades, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 16 de febrero de 1937, a las 16 horas, en Sarmiento 385, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inc. 1.°, del Código de Comercio, correspondientes al 4.° ejercicio.

2.° Elección de un Director y de Síndicos.

3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

El Directorio.

e.26 ene.-N.° 7646-v.13 feb.

LABORATORIOS "OTTO", S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas para Asamblea Ordinaria, que se celebrará en su local Perú 795, a las 17 horas del día 26 febrero 1937.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del undécimo ejercicio.

2.°) Elección de tres directores titulares por dos años, reemplazando a los señores Cono Pinto, Osvaldo Marcone y Vicente Juan Lambruschini, y de un director suplente por dos años, reemplazando al señor Angel Chassares.

3.°) Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, Enero 26 1937. — Rodolfo Isely, presidente.

e.4 feb.-N.° 178-v.23 feb.

F. E. MORESCO LTDA.

S. A. Industrial y Comercial

Fundada en 1888

Séptima Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social de la calle Curapaligüe 449, el día 27 de febrero de 1937, a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración del Síndico titular.

4.° Nombramiento de Directores titulares y suplentes para el nuevo período; y Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta, en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 15|1937.

El Directorio.

e.4 feb.-N.° 200-v.22 feb.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DEL CHACO

De acuerdo al artículo 53 de los estatutos, se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en segunda convocatoria, el domingo 14 del mes de febrero en curso, a las 9 horas en el local social calle Juan B. Justo 167 de Resistencia (Chaco), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio que terminó el 31 de diciembre 1936.

3.° Elección para la renovación de la Junta Directiva por terminación período en los siguientes cargos: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, dos Vocales titulares y tres Vocales suplentes, en sustitución de los señores José López Alvarez, José Lafuente, Angel Leira, Santiago Rodríguez, Miguel Lagranja, Ricardo Ponce y Pedro Bencyto.

4.° Asuntos varios.

Jesús Sánchez, secretario.

e.5 feb.-N.° 148-v.13 feb.

Cía. de Agencias Navieras Norte Americanas MOORE & MC. CORMACK, S. A.

Señores accionistas:

De acuerdo al artículo 15 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el lunes 22 de febrero de 1937, a las 10 horas, en la calle 25 de Mayo 489, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936.

b) Elección de directores.

c) Elección de síndico y síndico suplente.

d) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la caja social con tres días antes del fijado para la asamblea, en la Administración de la Sociedad, calle 25 de Mayo 489, Buenos Aires.

El Directorio

e.29 ene.-N.° 54-v.17 feb.

LAPPAS, S. A.

COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el sábado 20 de febrero de 1937, a las 11,30 horas, en los escritorios calle Santa Fe 1381, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1—Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.

2—Elección de síndico titular y suplente, por un año.

3—Fijar la remuneración del directorio y del síndico.

4—Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.29 ene.-N.° 53-v.17 feb.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial JOSE PELUFFO & C.° LTDA.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y dando cumplimiento a lo que establece el art. 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 27 de febrero de 1937, a las 14 horas, en el local social calle Anchorena 671, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1936.

2.° Elección de tres directores titulares por dos años, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación (art. 13) a la fecha arriba indicada.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1937.

José Peluffo, presidente. — Angel Peluffo, secretario.

e.4 feb.-N.° 199-v.23 feb.

ALADINO, SOC. ANON. INDUSTRIAL

Convócase a Asamblea Ordinaria para 15 febrero 1937, 11 horas, en Bartolomé Mitre 559, Esc. 609, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inc. 1, Código Comercio.

2.° Elegir Directorio, Síndicos y fijar honorarios.

3.° Designar dos Accionistas firma acta.

El Directorio.

e.26 ene.-N.° 7644-v.13 feb.

S. A. "ELECTROLUX, APARATOS DOMESTICOS"

Convocatoria a la 11a. Asamblea Ordinaria

Por la presente se convoca a los señores Accionistas a la 11a. Asamblea Ordinaria a realizarse el día 26 de febrero próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina número 1646, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y balance general, correspondiente al 11.° ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1936, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inciso a, de los Estatutos e informe del síndico.

2.° Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes, de acuerdo al artículo 9.°

3.° Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.

4.° Determinar la retribución de los señores Directores y Síndico, por el ejercicio fenecido.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que con el Presidente, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Compañía, de acuerdo al artículo 17 de los Estatutos, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1937.

e.4 feb.-N.° 184-v.23 feb.

FIRESTONE DE LA ARGENTINA

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 22 de febrero de 1937, a las 10.30 horas, en el local social, calle Azopardo número 944, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 31 de octubre de 1936. Informe del Síndico.

2.°) Distribución de utilidades.

3.°) Elección de siete Directores por un año y de un síndico y síndico suplente por el mismo término.

4.°) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y otro Director.

e.4 feb.-N.° 193-v.22 feb.

CIA. INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 23 de febrero de 1937, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de memoria, balance, ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio 1936.

2.° — Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e.4 feb.-N.° 181-v.17 feb.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica que hasta nuevo aviso, los títulos números 371.441 al 372.600 - 147.801 al 150.000 y 242.801 al 244.000, de $ 1.000.—, 500.— y 100.— m|n. respectivamente, del empréstito "Crédito Argentino Interno 4½ %, 1934", que se han remitido a París, carecen de valor y por lo tanto no son negociables.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1937.

e.5 feb.-v.13 mar.

FRUTICULTORES COLONIA LUCINDA

Sociedad Anónima Com.
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1937, a las 10 horas, en el local social

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1936.
2.° — Elección de tres directores titulares, un director suplente, síndico y síndico suplente, que terminan su mandato.
3.° — Distribución de cargos para el nuevo Directorio.
4.° — Estudio y reajuste de las finanzas y economía sociales.
5.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Cipolletti, Febrero 1.° de 1937.
El Directorio.
e.1.° feb.-N.° 91-v.19 feb.

"LA TRANSPORTADORA ARGENTINA"

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 518, 2.° piso, el día 24 de febrero de 1937, a las 15 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, al 31 de diciembre de 1936.
2.° Aprobar la distribución de utilidades.
3.° Designar un Director para el corriente año.
4.° Designar un Síndico titular y un suplente para el corriente año.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas, en un Banco aceptado por el Director, con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 30 de 1937.

R. Veitch, director.
e1.° feb.-N.° 87.-v.19 feb.

COMPAÑIA DE AVIACION PAN AMERICAN ARGENTINA
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 25 de los Estatutos, convócase por segunda vez a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para 26 febrero 1937, a las 16 horas en Av. Roque Sáenz Peña 612 Capital.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la renuncia de tres directores.
2.° Considerar reformas a los Estatutos, en las que se incluye el aumento del Capital de la Compañía.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.12 feb.-N.° 295-v.23 feb.

PHILCO ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y DE REPRESENTACIONES

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 23 de febrero 1937, a las 15 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital y modificación de Estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.3 feb.-N.° 154-v.22 feb.

Biblioteca Obrera "JUAN B. JUSTO"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, la comisión directiva convoca a los asociados a asamblea general ordinaria para el día 26 de febrero de 1937, a las 21 horas, en el local social calle Rivadavia 2150, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe de la comisión directiva.
2.° Balance.
3.° Nombramiento de cinco miembros titulares, tres suplentes y tres revisores de cuentas.
4.° Nombramiento de dos socios para firmar y aprobar el acta.

Enrique Dickmann, presidente. — Juan B. Lamesa, secretario.

Nota: Una hora después de la convocatoria la asamblea sesionará con el número de socios presentes.

e.12 feb.-N.° 304-v.15 feb.

Sociedad Anónima GENARO GARCIA LTDA.
Cereales y Campos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de marzo p. v. a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 329, 5.° piso, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al décimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936, distribución de utilidades e informe del Síndico.
2.° Elección de Directorio y Síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1937.
El Directorio.
e.12 feb.-N.° 285-v.4 mar.

SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, BANCARIA Y COMERCIAL DOSE & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de febrero de 1937, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 467, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del convenio celebrado con el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, por el cual negociamos parte de nuestro Activo. Este convenio está a disposición de los señores accionistas que hayan depositado sus acciones, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos.
2.° Reducción de capital, de acuerdo al convenio a que se refiere el artículo 1.°.
3.° Creación del Fondo de Reserva a que se refiere el artículo 12 del convenio celebrado con el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias.
4.° Autorizar al Directorio el canje de las acciones de la Sociedad, actualmente en circulación, de acuerdo con el artículo 1.°.
5.° Anular los certificados no integrados cuyos titulares sean notoriamente insolventes.
6.° Autorizar a anular 80 acciones de propiedad del Banco.
7.° Modificación de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1937.
El Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, como lo prescribe el artículo 23 de los Estatutos.

El Gerente.
e.12 feb.-N.° 302-v.27 feb.

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS
Bartolomé Mitre 2524
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
Febrero 27 de 1937
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de febrero de 1937, a las 10h30, en el local social, calle Bartolomé Mitre 2524, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 4.° ejercicio fenecido el 31 de diciembre 1936.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección del síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

e.12 feb.-N.° 308-v.27 feb.

ASOCIACION DE EMPLEADOS MUNICIPALES

Asamblea General Ordinaria
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el sábado 30 de enero próximo, a las 17 horas, en el local social: Belgrano 775, a fin de proceder a la lectura y aprobación del balance y la memoria correspondiente al ejercicio del año 1936.

Buenos Aires, Enero 25 de 1937.
Luis A. Mohr, presidente.
e.25 ene.-N.° 7640-v.27 ene.

Sociedad Anónima NATIONAL LEAD COMPANY

CONVOCATORIA

Convóquese a los accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 4 de marzo de 1937, a las once horas en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 567, Oficina 303, para tratar lo siguiente:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas formuladas por el Directorio y Distribución de útilidades.
2.° Elección de un director titular.
3.° Elección de un Síndico titular y un suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Compañía, o en un Banco, sus acciones a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.
e.12 feb.-N.° 306-v.1.° marz.

S. A. FINANCIERA DEL PLATA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 2 de marzo 1937, a las 11 horas en Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el futuro de la Sociedad, y, en su caso resolver la disolución y liquidación de la misma; nombramiento de la comisión liquidadora, sus atribuciones y retribución.
2.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.11 feb.-N.° 252-v.27 feb.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expediente 14 D.-24-35

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 3 de Febrero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la oficina de Correos de Puerto Deseado (Dto. 24) y la estación ferroviaria y playa locales.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 24.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.3 feb.-v.13 feb.

Expediente 38.117-D. C.-35

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 3 de Febrero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "San Carlos de Bariloche" y "La Angostura" (Dto. 22).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22, Neuquén.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.3 feb.-v.13 feb.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del

Superior Gobierno de la Nación
Licitación de fondos públicos

Se hace saber a los interesados, que el día 22 del corriente, a las 11.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de marzo próximo de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno, 1934, 5 o|o, Ley 11.671, serie "A", pesos 590.000.— v|n.

Crédito Argentino Interno, 1934, 5 o|o, Ley 11.671, serie "D", pesos 602.300.— v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de marzo entrante, hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1937.
e.6 feb.-v.22 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE BELLA VISTA (CORRIENTES)
Licitación de casa para su instalación

1.° — Llámase a licitación para el 22 de febrero del año en curso a las 11 horas para la presentación y apertura de propuestas de casas, a fin de tomar una en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación de la Escuela del epígrafe. — Se necesitan las siguientes comodidades: Sala para dirección y secretaría; sala de profesores y biblioteca; habitación para archivo y ordenanza; 2 salones para aulas, 1 salón para tecnología y 1 salón para dibujo, de cuarenta mts. cuadrados, cada uno; superficie cubierta de 400 mts. cuadrados para talleres, dos de las cuales tendrán piso de tarugos de madera o portland y el tercero de carbonilla o tierra, ventilación y luz natural, instalaciones de luz eléctrica y fuerza motriz y agua corriente; local para depósito de 50 mts. cuadrados; piletas lavamanos para 30 alumnos, mingitorios para 7 alumnos, W. C. para 5 alumnos, tipo turco,

con piso de portland. — Si en la localidad se suministra corriente eléctrica durante el día, los locales para talleres deben ofrecerse con instalaciones de luz y cajas para fuerza motriz, especificándose en las propuestas las caraterísticas de dicha corriente y precio por unidad de la misma. — Si no existe luz eléctrica o no se suministra durante el día, se dejará constancia en la propuesta.

2.° — Las propuestas deben redactarse en papel sellado de pesos 7.50 m|n. la primer foja y 2.— m|n. las siguientes y el plano que es obligatorio presentar y entregarse o remitirse a la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en Bella Vista (Corrientes), antes de la hora del día fijado anteriormente en que tendrá lugar la apertura de las propuestas.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.22 feb.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE SAENZ PEÑA (CHACO)

Llamando a licitación para tomar casa en arrendamiento

1.° — Llámase a licitación para el 22 de febrero del año en curso a las 11 horas para la presentación y apertura de propuestas de casas, a fin de tomar una en arrendamiento, con contrato, para la instalación de la Escuela del epígrafe. — Se necesitan las siguientes comodidades: Sala para dirección y secretaría; sala de profesores y biblioteca; habitación para archivo y ordenanza; dos salones para aulas, 1 salón para tecnología, 1 salón para dibujo de cuarenta mts. cuadrados, cada uno; superficie cubierta de 400 mts. cuadrados para talleres, dos de los cuales tendrán piso de tarugos de madera o portland y el tercero de carbonilla o tierra, con ventilación, luz natural, instalación de luz eléctrica y fuerza motriz agua corriente; local para depósito de 50 metros cuadrados; piletas lavamanos para 30 alumnos, mingitorios para 7 alumnos, W. C. para 5 alumnos, tipo turco, con piso de portland. — Si no se suministra corriente eléctrica durante el día, los locales para talleres deberán tener instalaciones de luz y cajas para fuerza motriz, especificándose en las propuestas las características de dicha corriente y precio por unidad de la misma; si no existe servicio de luz eléctrica o no se suministra durante el día, deberá hacerse constar en la propuesta.

2.° — Las propuestas se redactarán en papel sellado de pesos 7.50 m|n. la primer foja y en pesos 2.— m|n. las siguientes, así como el plano que es obligatorio presentar y se entregarán o remitirán a la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en Sáenz Peña (Chaco), antes de la hora del día fijado anteriormente en que tendrá lugar la apertura de las propuestas.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.22 feb.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE BASAVILVASO (ENERE RIOS)

Licitación de casa para su instalación

1.° — Llámase a licitación para el 22 de febrero del año en curso a las 11 horas para la presentación y apertura de propuestas de casas, a fin de tomar una en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación de la Escuela del epígrafe. — Se necesitan las siguientes comodidades: Sala para dirección y secretaría; sala de profesores y biblioteca; habitación para archivo y ordenanza; 2 salones para aulas, uno para tecnología y uno para dibujo, de 40 mts. cuadrados, cada uno; superficie cubierta de 400 mts. cuadrados para talleres, dos de los cuales tendrán piso de tarugos de madera o portland y el tercero de carbonilla o tierra, con suficiente luz natural ventilación e instalaciones de luz eléctrica, fuerza motriz y agua corriente; local para depósito de 50 mts. cuadrados; piletas lavamanos para 30 alumnos, mingitorios para 7 alumnos, W. C. para 5 alumnos, tipo turco con piso de portland. — Si en la localidad se suministra corriente eléctrica durante el día, los locales para talleres deben tener instalación de luz y cajas para fuerza motriz, especificándose en las propuestas las características de dicha corriente y el precio por unidad de la misma. — Si no existe luz eléctrica o no se suministra durante el día, se hará constar en la propuesta.

2.° — Las propuestas se redactarán en papel sellado de pesos 7.50 m|n. la primer foja y pesos 2.— m|n. las siguientes y el plano que es obligatorio presentar y se entregarán o remitirán a la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en Basalvibaso (Entre Ríos), antes de la hora del día fijado anteriormente en que tendrá lugar la apertura de las propuestas.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.22 feb.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE CONCEPCION (TUCUMAN)

Licitación de casa para tomar una con destino a su instalación

1.° — Llámase a licitación para el 22 de febrero próximo a las 10 horas para la presentación y apertura de propuestas de casas, a fin de tomar una en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación de la Escuela del epígrafe. — Se necesitan las siguientes comodidades: Sala para dirección; sala para secretaría; sala de profesores y biblioteca; habitaciones para el archivo y para el ordenanza; tres salones de 30 mts. cuadrados, cada una; 1 salón para tecnología y uno para dibujo, de 40 mts. cuadrados, cada uno; superficie cubierta de 600 metros cuadrados para talleres, dividida en tres secciones, dos de las cuales tendrán piso de tarugos de madera o portland, el tercero, de carbonilla o tierra, con suficiente luz y ventilación; instalación de luz eléctrica y fuerza motriz y agua corriente; piletas lavamanos para 40 alumnos; mingitorios para 15 alumnos; W. C. individuales, tipo turco, para 9 alumnos con piso de portland. — Si existe corriente eléctrica durante el día, los locales para talleres deberán ofrecerse con instalaciones de luz y cajas para fuerza motriz, especificándose en la propuesta las características de dicha corriente, así como el precio por unidad de la corriente eléctrica. — Si no existe corriente eléctrica o no se suministra durante el día se hará constar en la propuesta.

2.° — Las propuestas se redactarán en papel sellado de pesos 7.50 m|n. la primer foja y pesos. 2.— m|n. las siguientes y el plano que es obligatorio presentar y se entregarán o remitirán a la Escuela de Artes y Oficios de Tucumán, antes del día fijado anteriormente en que tendrá lugar la apertura de las propuestas.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.22 feb.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE VILLA COLON (SAN JUAN)

Licitación de casa con destino a su instalación

1.° — Llámase a licitación para el 22 de febrero próximo a las 10 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas para tomar una en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación de la Escuela del epígrafe. Se necesitan las siguientes comodidades: sala para dirección y secretaría; sala de profesores y biblioteca; habitación para el archivo y ordenanza; 2 salones para aulas; 1 salón para tecnología y un salón para dibujo, cada uno de 40 metros cuadrados; superficie cubierta de 400 metros cuadrados para talleres, dos de las cuales tendrán pisos de tarugos de madera y la tercera de carbonilla o tierra, instalación de luz eléctrica y fuerza motriz, agua corriente y suficiente ventilación y luz; local para depósito de 50 metros cuadrados; piletas de lavamanos para 30 alumnos; mingitorios para 7 alumnos, w. c. para 5 alumnos, tipo turco con piso de portland. — Si en la localidad no se suministra corriente eléctrica durante día, los locales para talleres deberán ofrecerse con instalaciones de luz y cajas de fuerza motriz, especificándose en las propuestas las características de dicha corriente y precio por unidad de la misma.

Deberá dejarse constancia si se suministra luz eléctrica durante el día.

2.° — Las propuestas se presentarán en papel sellado de pesos 7.50 moneda nacional la primera foja y pesos 2.— moneda nacional las siguientes, así como el plano que es obligatorio presentar, en sobres cerrados y lacrados y entregarse o enviarse a la Dirección de la Escuela de Indústrias Químicas y Artes y Oficios de la Ciudad de San Juan, donde se realizará la apertura de las mismas.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v. 22 feb.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE CHUMBICHA

Licitación de casa para la instalación de la misma

1.° — Llámase a licitación para el 22 de febrero próximo, a las 10 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas, para tomar una en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación de la Escuela del epígrafe. — Se necesitan las siguientes comodidades: sala para dirección y secretaría; sala de profesores y biblioteca; habitación para archivo y ordenanza; 2 salones para aulas; 1 salón para tecnología y un salón para dibujo cada uno de ellos de 40 metros cuadrados; superficie cubierta de 400 metros cuadrados para talleres, dividida en 3 secciones, dos de las cuales tendrán pisos de tarugos de madera o portland; el tercero de carbonilla o tierra, con buena luz y ventilación, instalación de luz eléctrica y fuerza motriz; agua corriente en cada uno de los talleres; local para depósito de 50 metros cuadrados; piletas lavamanos para 30 alumnos; mingitorios para 7 alumnos, w. c. para cinco alumnos, tipo turco, con piso de portland. — Si en la localidad no se suministra corriente eléctrica durante el día, los locales para talleres deberán ofrecerse con instalaciones de luz y cajas para fuerza motriz, especificándose en las propuestas las características de dicha corriente y precio por unidad de la misma. Deberá dejarse constancia si se suministra luz eléctrica durante el día.

2.° — Las propuestas se presentarán en papel sellado de pesos 7.50 moneda nacional la primera foja y pesos 2.— moneda nacional las siguientes como el plano que es obligatorio presentar, en sobres cerrados y lacrados en el local de la Escuela de Artes y Oficios de Catamarca, donde se realizará la licitación.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v. 22 feb.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE TRELEW (CHUBUT)

Licitación de casa para su instalación

1.° — Llámase a licitación para el 23 de febrero del año en curso a las 11 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas, a fin de tomar una en arrendamiento, con destino a la instalación de la Escuela del epígrafe. — Se necesitan las siguientes comodidades: sala para dirección y secretaría; sala de profesores y biblioteca; habitación para archivo y ordenanza; 2 salones para aulas, 1 salón para tecnología y un salón para dibujo, de 40 metros cuadrados cada uno; superficie cubierta de 400 metros cuadrados para talleres, dividida en tres secciones, dos de las cuales tendrán piso de tarugos de madera o portland y la tercera de carbonilla o tierra, con ventilación y luz natural; instalaciones de luz eléctrica, fuerza motriz aguas corrientes en cada taller; local para depósito de materiales de 50 metros cuadrados; piletas lavamanos para 30 alumnos; mingitorios para siete alumnos; w. c. para 5 alumnos, tipo turco, con piso de portland. — Si en la localidad no se suministra corriente eléctrica durante el día, los locales para talleres deberán ofrecerse con instalaciones de luz y cajas para fuerza motriz, especificándose en las propuestas las características de dicha corriente y precio por unidad de la misma. — Si no existe servicio de luz eléctrica o no se suministra durante el día, se hará constar en la presentación.

2.° — Las propuestas se redactarán en papel sellado de pesos 7.50 moneda nacional la primer foja y pesos 2.— moneda nacional las siguientes y el plano que es obligatorio presentar, en sobres cerrados y lacrados y entregadas o remitidas al Colegio Nacional de Trelew, antes de la hora del día fijado anteriormente en que tendrá lugar la apertura de la licitación.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.23 feb.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE CONCEPCION DEL URUGUAY (Entre Ríos)

Licitación de casa, para tomar una en arrendamiento, con destino a su instalación

1.° — Llámase a licitación para el 19 de febrero del año en curso a las 11 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas, a fin de tomar una en arrendamiento, con destino a la instalación de la Escuela del epígrafe. — Se necesitan las siguientes comodidades: sala para dirección; sala para secretaría; sala de profesores y biblioteca; habitación para ordenanza; habitación para archivo; superficie cubierta de 2.400 metros cuadrados para talleres, con luz y aereación; pisos de tarugos de madera o portland, instalaciones de luz eléctrica, agua corriente y caja para fuerza motriz, en cada salón; local para depósito de 150 metros cuadrados; depósito para herramientas de 100 metros cuadrados; piletas lavamanos para 150 alumnos; mingitorios para 30 alumnos; 10 w. c. individuales, con piso de portland y a la turca; de 5 a 10 aulas de 50 metros cuadrados; 2 aulas para dibujo de 80 metros cuadrados; dos aulas para tecnología de 60 metros cuadrados. — Si no es posible ofrecer, para talleres, la superficie indicada, podrá hacerse por una dimensión de 1.200 metros cuadrados, siempre que se cuente con terrenos para ampliaciones.

2.° — Las propuestas se presentarán en papel sellado de pesos 7.50 moneda nacional la primera foja y en pesos 2.— moneda nacional las siguientes y el plano que es obligatorio presentar, en sobres cerrados y lacrados, en el Rectorado del Colegio Nacional de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), antes de la hora del día fijado anteriormente en que tendrá lugar la apertura de la licitación.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.19 feb.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE FORMOSA

Licitación de casa para su instalación

1.° — Llámase a licitación para el 19 de febrero del año en curso, a las 11 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas a fin tomar una en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación de la Escuela del epígrafe. — Se necesitan las siguientes comodidades: sala para dirección y secretaría; sala de profesores y biblioteca; habitación para archivo y ordenanza; dos salones para aulas; un salón para tecnología; un salón para dibujo, de 40 metros cuadrados, cada uno; superficie cubierta de 400 metros cuadrados para talleres, dividida en tres secciones, dos de las cuales tendrá piso de tarugos de madera o portland y

el tercero de carbonilla o tierra, con ventilación y luz natural, instalaciones de luz elétcrica, fuerza motriz y agua corriente; piletas lavamanos para 30 alumnos, mingitorios para 7 alumnos; w. c. para 5 alumnos, tipo turco, con piso de portland; local para depósito de materiales de 50 metros cuadrados. — Si en la localidad se suministra corriente eléctrica durante el día, los locales para talleres deberán ofrecerse con instalaciones de luz y cajas para fuerza motriz, especificándose en las propuestas las características de la corriente y el precio por unidad de la misma. — Si no existe servicio de luz o se suministra durante el día se hará constar en la propuesta.

2.° — Las propuestas se redactarán en papel sellado de pesos 7.50 moneda nacional la primer foja y pesos 2.— moneda nacional las siguientes, y el plano que es obligatorio presentar, en sobres cerrados y lacrados, y entregarse o remitirse al Juzgado Letrado de Formosa, antes de la hora del día fijado anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de las propuestas.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v. 19 feb.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE PARANA
(Entre Ríos)
Licitación de casa para instalación de la misma

1.° — Llámase a licitación para el 19 de febrero del año en curso, a las 11 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas, a fin de tomar una en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación de la Escuela del epígrafe. — Se necesitan las siguientes comodidades: sala para dirección; sala para secretaría; sala de profesores y biblioteca; habitación para ordenanza; habitación para archivo; 2.400 metros cuadrados de superficie cubierta para talleres, con luz y aereación, pisos de tarugos de madera o portland, instalaciones de luz eléctrica, agua corriente, cajas para fuerza motriz en cada local; local para depósito de 150 metros cuadrados; depósito para herramientas de 100 metros cuadrados; piletas lavamanos para 150 alumnos; mingitorios para 30 alumnos; 10 w. c. individuales, con pisos de portland y a la turca; de 6 a 10 aulas de 50 metros cuadrados; 2 aulas para dibujo de 80 metros cuadrados; 2 aulas para tecnología de 60 metros cuadrados. — Si para talleres no fuera posible conseguir la superficie total solicitada, podrá ofrecerse 1.200 metros cuadrados, siempre que se cuente con terreno para ampliaciones.

2.° — Las propuestas se redactarán en papel sellado de pesos 7.50 moneda nacional la primer foja y pesos 2.— moneda nacional las siguientes y el plano que es obligatorio presentar y entregar o remitir en sobres cerrados y lacrados en el Rectorado del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Paraná (Entre Ríos), antes de la hora del día fijado anteriormente en que tendrá lugar la apertura de la licitación.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v. 19 feb.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE MAR DEL PLATA
Licitación de casa, para su instalación

1.° — Llámase a licitación para el 23 de febrero del año en curso, a las 11 horas para la presentación y apertura de propuestas de casas a fin de tomar una en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación de la Escuela del epígrafe. — Se necesitan las siguientes comodidades: sala para dirección y secretaría; sala de profesores y biblioteca, habitación para archivo y ordenanza; 2 salones para aulas, un salón para tecnología, un salón para dibujo, de 40 mts.², cada una; superficie cubierta de 400 mts.², para talleres, dividida en tres secciones, dos de las cuales tendrán piso de tarugos de madera o portland y el tercero de carbonilla o tierra, con ventilación y luz natural, instalaciones de luz eléctrica, fuerza motriz y agua corriente; piletas lavamanos para 30 alumnos, mingitorios para 7 alumnos, w. c. para 5 alumnos, tipo turco, con piso de portland; local para depósito de materiales de 50 mts.². — Si en la localidad se suministra corriente eléctrica durante el día, los locales para talleres deberán ofrecerse con instalaciones de luz y cajas para fuerza motriz, especificándose en las propuestas las características de la corriente y el precio por unidad de la misma. — Si no existe servicio de luz o se suministra durante el día se hará constar en la propuesta.

2.° — Las propuestas se redactarán en papel sellado de $ 7.50 m|n. la primera foja y $ 2 m|n. las siguientes y el plano que es obligatorio presentar, en sobre cerrados y lacrados y entregarse o remitirse al Colegio Nacional de Mar del Plata, antes de la hora del día fijados anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de propuestas.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.-23 feb.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE CHILECITO (LA RIOJA)
Licitación de casa, para su instalación

1.° — Llámase a licitación para el 23 de febrero del año en curso a las 11 horas para la presentación y apertura de propuestas de casas a fin de tomar una en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación de la Escuela del epígrafe. — Se necesitan las siguientes comodidades: sala para dirección y secretaría; sala de profesores y biblioteca, habitación para archivo y ordenanza; dos salones para aulas, un salón para tecnología, un salón para dibujo, de 40 mts.², cada una; superficie cubierta de 400 mts., para talleres, dividida en tres secciones, dos de las cuales tendrán pisos de tarugos de madera o portland y el tercero de carbonilla o tierra, con ventilación y luz natural, instalaciones de luz eléctrica, fuerza motriz y agua corriente; piletas lavamanos para 30 alumnos, mingitorios para 7 alumnos, w. c. para 5 alumnos, tipo turco, con piso de portland; local para depósito de materiales de 50 mts.². — Si en la localidad se suministra corriente eléctrica durante el día, los locales para talleres deberán ofrecerse con instalaciones de luz y cajas para fuerza motriz, especificándose en las propuestas las características de la corriente y el precio por unidad de la misma. — Si no existe servicio de luz o se suministra durante el día se hará constar en la propuesta.

2.° — Las propuestas se redactarán en papel sellado de $ 7.50 m|n., la primera foja y $ 2 m|n. las siguientes y el plano que es obligatorio presentar, en sobres cerrados y lacrados y entregarse o remitirse a la Escuela Normal de Chilecito (La Rioja), antes de la hora del día fijado anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de las propuestas.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.-23 feb.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE BAHIA BLANCA
Licitación de casa, para arrendar una para su instalación

1.° — Llámase a licitación para el 19 de febrero del año en curso a las 11 horas para la presentación y apertura de propuestas de casas, a fin de tomar una en arrendamiento, con destino a la instalación de la Escuela de Artes y Oficios del epígrafe, por la cual se firmará contrato. — Se necesitan las siguientes comodidades: Sala para dirección, sala para secretaría, sala de profesores y biblioteca, habitación para ordenanza, habitación para archivo; 2.400 mts. cuadrados de superficie cubierta para talleres, con luz y aereación, pisos de tarugos de madera o portland, luz eléctrica instalada, cajas para fuerza motriz y agua corriente, en cada local; local para depósito de 150 mts. cuadrados; depósito para herramientas de 100 mts. cuadrados; piletas lavamanos para 150 alumnos; mingitorios para 30 alumnos; 10 w. c. individuales con piso de portland y a la turca; de 6 a 10 aulas de 50 mts. cuadrados, cada una, 2 aulas para dibujo de 80 mts.², 2 aulas para tecnología de 60 mts. cuadrados: — Si para talleres no fuera posible conseguir la superficie solicitada, se podrá ofrecer 1.200 mts. cuadrados, siempre que se cuente con terreno para ampliaciones.

2.° — Las propuestas serán redactadas en papel sellado de $ 7.50 m|n., la primer foja y $ 2 m|n. las siguientes y el plano que es obligatorio presentar, en sobres cerrados y lacrados y entregados o remitidas al Rectorado del Colegio Nacional de Bahía Blanca, antes de la hora del día fijado anteriormente en que tendrá lugar la apertura de las propuestas.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.-19 feb.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE BELL VILLE (CORDOBA)
Licitación de casa, con destino a su instalación

1.° — Llámase a licitación para el 19 de febrero del año en curso a las 11 horas para la presentación y apertura de propuestas de casas, a fin de tomar una en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación de la Escuela del epígrafe. — Se necesitan las siguientes comodidades: sala para dirección; sala para secretaría; sala para profesores y biblioteca; habitación para el ordenanza y archivo; 3 salones de 30 mts.²; 1 salón para tecnología, 1 salón para dibujo, de 40 mts.², cada uno, con instalación de luz eléctrica directa; superficie cubierta de 600 mts.², dividida en tres secciones, dos de las cuales tendrán piso de tarugos de madera o portland, el tercero de carbonilla o tierra, ventilación y luz natural, instalaciones de luz eléctrica directa y fuerza motriz y agua corriente; piletas lavamanos para 40 alumnos, mingitorios para 15 alumnos, w. c. individuales, tipo turco, para 9 alumnos con piso de portland. — Si en la localidad existe corriente eléctrica durante el día, los locales para talleres deberán ofrecerse con instalaciones y caja para fuerza motriz, especificándose en la propuesta las características de dicha corriente y el precio por unidad de la misma. — Si no existe corriente eléctrica o no se suministra durante el día, se hará constar en la presentación.

2.° —Las propuestas deben redactarse en papel sellado de $ 7.50 m|n. la primer foja y $ 2 m|n. las siguientes y el plano que es obligatorio presentar, en sobres cerrados y lacrados y entregar o remitir a la Escuela Normal de Bell Ville (Córdoba), antes de la hora del día fijado anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de las propuestas.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.-19 feb.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE SAN RAFAEL (MENDOZA)
Licitación de casa, para su instalación

1.° Llámase a licitación para el 19 de febrero del año en curso a las 11 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas, a fin de tomar una en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalción de la Escuela del epígrafe. — Se necesitan las siguientes comodidades: sala para dirección, sala para secretaría, sala para profesores y Biblioteca, habitación para archivo y ordenanza: superficie cubierta de 600 mts.² para talleres, dividida en tres secciones, dos de las cuales tendrán piso de tarugos de madera o portland y la tercera de carbonilla o tierra, con ventilación y luz natural; instalaciones de luz eléctrica directa y fuerza motriz y agua corriente en cada taller; pileta lavamanos para 40 alumnos, mingitorios para 15 alumnos, W. C. individuales tipo turco para 9 alumnos con piso portland. — Si en la localidad existe corriente eléctrica durante el día, los locales para taller deberán ofrecerse con instalaciones y caja para fuerza, especificándose en las propuestas las características de la corriente y el precio por unidad de la misma. — Si no existe corriente eléctrica o no se suministra durante el día, se hará constar en la propuesta.

2.° Las Propuestas se redactarán en papel sellado de pesos 7.50 m|n. la primer foja y pesos 2.— m|n. las siguientes y el plano que es obligatorio presentar, en sobre cerrado y lacrado, y entregados o remitidos a la Escuela Normal de San Rafael (Mendoza), dónde se realizará la licitación, antes de la hora del día fijado anteriormente en que tendrá lugar dicho acto.

Buenos Aires, Enero de 1937.

Luis Ricci, Director de Administración.

v.19 feb.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE GENERAL ROCA (RIO NEGRO)
Licitación de casa, para arrendar una con destino a su instalación

1.° Llámase a licitación para el 23 de febrero del año en curso a las 11 horas para la presentación y apertura de propuestas de casas a fin de tomar una en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación de la Escuela del epígrafe. — Se necesitan la siguientes comodidades: Sala para dirección y secretaría, sala de profesores y biblioteca, habitación para archivo y ordenanza; 2 salones para aulas, 1 salón para tecnología, 1 salón para dibujo, de 40 mts.² cada uno: superficie cubierta de 400 mts.² para talleres, dividida en tres secciones, dos de las cuales tendrán piso de tarugos de madera o portland y el tercero de carbonilla o tierra, con ventilación y luz natural, instalaciones de luz eléctrica, fuerza motriz y agua corriente; piletas lavamanos para 30 alumnos, mingitorios para 7 alumnos, W. C., para 5 alumnos, tipo turco, con piso de portland; local para depósito de materiales de 50 mts.². — Si en la localidad se suministra corriente eléctrica durante el día, los locales para talleres deberán ofrecerse con instalaciones de luz y cajas para fuerza motriz, especificándose en las propuestas las características de la corriente y el precio por unidad de la misma. — Si no existe servicio de luz o se suministra durante el día se hará constar en la propuesta.

2.° Las propuestas se redactarán en papel sellado de pesos 7.50 m|n. la primer foja y pesos 2.— m|n. las siguientes y el plano que es obligatorio presentar, en sobres cerrados y lacrados, y entregarse o remitirse al Juzgado Letrado de General Roca (Río Negro), antes de la hora del día fijado anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de las propuestas.

Buenos Aires, Enero de 1937.

Luis Ricci, Director de Administración.

v.23 feb.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE LA QUIACA (JUJUY)
Licitación de casa, para su instalación

1.° Llámase a licitación para el 22 de febrero del año en curso a las 11 horas para la presentación y apertura de propuestas de casas, a fin de tomar una en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación de la Escuela del epígrafe. — Se necesitan las siguientes comodidades; sala para dirección y secretaría; sala de profesores y biblioteca; habitación para archivo y mayordomo; 2 salones para aulas; uno para tecnología y uno para dibujo, de 40 mts.², cada uno; superficie cubierta de 400 metros cuadrados para talleres, dividida en tres secciones, dos de las cuales tendrán piso de tarugos de madera o portland y la tercera de carbonilla o tierra, suficiente ventilación y luz natural, instalaciones de luz eléctrica, fuerza motriz y agua corriente; un local para depósito de 50 metros cuadrados; piletas lavamanos para 30 alumnos, mingitorios

para 7 alumnos, W. C. para 5 alumnos tipo turco, con piso de portland. — Si en la localidad no se suministra corriente eléctrica durante el día, los locales para talleres deberán ofrecerse con instalaciones de luz y cajas para fuerza motriz, especificándose en las propuestas las características de dicha corriente y precio por unidad de la misma. — Si no existe luz eléctrica o no se suministra durante el día, se hará constar en la propuesta.

2.° Las propuestas se redactarán en papel sellado de pesos 7.50 m|n. la primer foja y en pesos 2.— m|n. las siguientes, así como el plano que es obligatorio presentar y entregarse o remitirse a la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en La Quiaca (Jujuy), antes de la hora del día fijado anteriormente en que tendrá lugar la apertura de las propuestas.

Buenos Aires, Enero de 1937.
Luis Ricci, Director de Administración.

v.22 feb.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE GENERAL PICO (PAMPA)

Licitación de casa, con destino a su instalación

1.° — Llámase a licitación para el 19 de febrero del año en curso a las 11 hs. para la presentación y apertura de propuestas de casas para tomar una en arrendamiento, con destino a la instalación de la Escuela del epígrafe. — Se necesitan las siguientes comodidades: sala para dirección y secretaría; sala de profesores y biblioteca; habitación para archivo y ordenanza; 2 salones para aulas, 1 salón para tecnología, 1 salón para dibujo, de cuarenta metros cuadrados, cada uno; superficie cubierta de 400 mts. cuadrados para talleres, dividida en tres secciones, dos de las cuales tendrá piso de tarugos de madera o portland y la tercera de carbonilla o tierra; luz y ventilación natural; instalaciones de luz eléctrica, fuerza motriz y agua corriente en cada sección; local para depósito de materiales de 50 mts. cuadrados; piletas lavamanos para 30 alumnos; mingitorios para 7 alumnos; w. c. para 5 alumnos, tipo turco, con piso de portland. — Si en la localidad no se suministra corriente eléctrica durante el día, los locales para talleres deberán ofrecerse con instalaciones de luz y cajas para fuerza motriz, especificándose en las propuestas las características de dicha corriente y precio por unidad de la misma. — Si no existe luz eléctrica o no se suministra durante el día, deberá dejarse constancia en la propuesta.

2.° — Las propuestas se redactarán en papel sellado de $ 7.50 m|n. la primer foja y $ 2 m|n. las siguientes y el plano que es obligatorio presentar, en sobres cerrados y lacrados y entregados o remitidos al Juzgado Letrado de General Pico (Pampa), antes de la hora del día fijado anteriormente en que tendrá lugar la apertura de las propuestas.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.-19 feb.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE NEUQUEN

Licitación de casa para su instalación

1.° — Llámase a licitación para el 23 de febrero del año en curso, a las 11 horas para la presentación y apertura de propuestas de casas, a fin de tomar una en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación de la Escuela de Artes y Oficios de Neuquén. — Se necesitan las siguientes comodidades: sala para dirección y secretaría; sala de profesores y biblioteca; habitación para archivo y ordenanza; 2 salones para aulas, 1 salón para tecnología, 1 salón para dibujo de 40 mts.² cada una; superficie cubierta de 400 mts.², para talleres, dividida en tres secciones, dos de las cuales tendrán piso de tarugos de madera o portland y la tercera de carbonilla o tierra, suficientemente ventiladas y con luz natural, instalación de luz eléctrica y fuerza motriz, instalación de agua corriente, un local para depósito de materiales de 50 mts.². — Piletas lavamanos para 30 alumnos, mingitorios para 7 alumnos, w. c. para 5 alumnos, tipo turco, con piso de portland. — En las localidades donde se suministre corriente eléctrica durante el día, los locales para talleres deberán ofrecerse con instalaciones de luz y cajas para fuerza motriz, especificándose en las propuestas las características de dicha corriente y precio por unidad de la misma. — Si no existe servicios de luz eléctrica o ésta no se suministra durante el día, deberá también hacerse constar en la propuesta.

2.° — Las propuestas se presentarán en papel sellado de $ 7.50 m|n. la primera foja y $ 2 m|n. las siguientes y el plano que es obligatorio presentar, en sobres cerrados y lacrados, en el Juzgado Letrado de Neuquén, antes de la hora del día fijado anteriormente en que tendrá lugar la apertura de la licitación.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.-23 feb.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 5 marzo 1937, por:

Chassis camión (pliego 4.157); a las 14 horas; gabinetes para supergás (4.160), 15.30 horas. — Retirarlo: Paseo Colón 922 — Oficina 41 — Buenos Aires.

e.6 feb.-v.19 feb.

Llámase a licitación pública para el 5 marzo 1937, por:

Tanques para surtidores (pliego 4.159), a las 15 horas; lonas y carpas impermeables (4.161), 16 horas; ómnibus (4.162), 16.30 horas. — Retirarlo: Paseo Colón 922 — Oficina 41 — Buenos Aires.

e.6 feb.-v.13 feb.

Llámase a licitación pública para el 5 marzo 1937, por:

Cilindros para Propane (pliego 4.158), a las 14.30 horas. — Retirarlo: Paseo Colón 922 — Oficina 41 — Buenos Aires.

e.6 feb.-v.25 feb.

Llámase a licitación pública para el 18 de marzo 1937, por:

Reparaciones en buques-tanques, (pliego 4.203), a las 14 horas. — Retirarlo: Paseo Colón 922 — Oficina 41 — Buenos Aires.

e.6 feb.-v.25 feb.

Llámase a licitación pública para el 22 marzo, 1937, por:

Empaquetaduras (pliegos 4.197, 4.198, 4.199), a las 14, 14.30 y 15 horas; respectivamente tanques abulonados (4200) 15.30 horas; compresor (4.201), 16 horas; mangas de inyección (4.202), 16.30 horas. — Retirarlo: Paseo Colón 922 — Oficina 41 — Buenos Aires.

e.6 feb.-v.13 feb.

Llámase a licitación pública para el 4 de marzo 1937, por equipos de bombeo (pliego 4152), a las 14 horas; herramientas de pesca "Rotary" (4153|4155), 14,30 y 15.30 horas; herramientas de pesca a cab'e (4154), 15 horas; herramientas para taller mecánico (4156), 16 horas. — Retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.6 feb.-v.13 feb.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 30.062.DC.936.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la adquisición de 150 toneladas métricas de nitrato de socio, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 22 de marzo próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.12 feb.-v.17 feb.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de mejoramiento del camino de Mercedes a Chivilcoy, pesos 711.275.

Hasta el día 10 de febrero en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 16 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.18 ene.-N.° 3549-v.21 ene.
e.12 febr.-N.° 3549-v.16 febr.

Licitación pública de las obras del camino a la estación O'Brien y hacia San Emilio, pesos 31.921.

Hasta el día 10 de febrero en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 16 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Cap. Fedral.

e.18 ene.-N.° 3551-v.21 ene.
e.12 feb.-N.° 3551-v.16 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Chacabuco a Pomancillo por Pi-ya Huico, pesos 22.842.—

Hasta el día 11 de febrero en el Juzgado Federal de Catamarca o para el día 17 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.19 ene.-N.° 3557-v.22 ene.
e.12 feb.-N.° 3557-v.16 feb.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Tunuyán, $ 14.545.

Hasta el día 5 de marzo, en el Juzgado Federal de Mendoza, o para el día 10 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.12 feb.-N.° 3631-v.16 feb.
e6 marz.-N.° 3631-v10 marz.

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Bahía Blanca y de Necochea a Tres Arroyos, pesos 48.500.

Hasta el día 5 de marzo, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 10 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.12 feb.-N.° 3629-v.16 feb.
e6 marz.-N.° 3629-v10 marz.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Iselín, $ 17.366.

Hasta el día 5 de marzo, en el Juzgado Federal de San Rafael, o para el día 10 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.12 feb.-N.° 3623-v.16 feb.
e6 marz.-N.° 3623-v10 marz.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Gurruchaga, pesos 69.501.

Hasta el día 5 de marzo, en el Juzgado Federal de Mendoza, o para el día 10 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e6 marz.-N.° 3621-v10 marz.
e.12 feb.-N.° 3621.-v.16 feb.

Licitación pública de las obras del camino a la Estación Triunvirato y hacia Vedia, pesos 15.465.

Hasta el día 4 de marzo, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 9 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.12 feb.-N.° 3627-v.16 feb.
e.5 mar.-N.° 3627-v.9 mar.

Licitación pública de las obras del camino a la Estación Carnerillo y hacia Baigorria, pesos 33.732.

Hasta el día 4 de marzo, en el Juzgado Federal de Río Cuarto, o para el día 9 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.12 feb.-N.° 3625-v.16 feb.
e.5 mar.-N.° 3625-v.9 mar.

Licitación pública de las obras del camino a la Estación Blaquier, $ 29.625.

Hasta el día 4 de marzo, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 9 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.12 feb.-N.° 3619-v.16 feb.
e.5 feb.-N.° 3619-v.9 mar.

Licitación pública de las obras del camino a la Estación Arias y hacia Colonia El Zorro, pesos 21.698.

Hasta el día 4 de marzo, en el Juzgado Federal de Río Cuarto, o para el día 9 del referido mes, a las 15 hiras, en San Martín 871, Capital Federal.

e.12 feb.-N.° 3617-v.16 feb.
e.5 mar.-N.° 3617-v.9 mar.

Licitación pública de las obras del camino de Río Cuarto a Reducción, pesos 1.124.339.

Hasta el día 6 de febrero en el Juzgado Federal de Río Cuarto o para el día 15 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.18 ene.-N.° 3556-v.21 ene.
e.10 febr.-N.° 3556-v.13 febr.

Licitación pública de las obras del camino de Río Salado a Soledad y amplia ción de luces del puente s|Río Salado, pesos 347.080.

Hasta el día 10 de febrero en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 16 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Cap. Federal.

e.18 ene.-N.° 3553-v.21 ene.
e.10-feb.-N.° 3553-v.13 feb.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, contados hasta el 26 de febrero de 1937, a las 16 horas, para contratar la ejecución de los revoques símil piedra para las fachadas, paredes interiores y cielorrasos del pabellón administración de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (palacio del Ministerio de Obras Públicas - 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la contaduría de la misma Dirección (tercer piso), se entregarán planos y pliegos de condiciones, previo pago de la suma de ($ 15.— m|n.) quince pesos moneda nacional.

e.6 feb.-v.13 feb.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 20 de febrero de 1937, a las 10 horas, para contratar la construcción del edificio destinado a las Oficinas del Ministerio de Hacienda, en el emplazamiento que ocupaba la Aduana Vieja.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas — 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (3er. piso), se entregarán planos y pliego de condiciones, previo pago de ($ 100.— m|n.) cien pesos moneda nacional.

e.21 ene.-v.26 feb.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

5 de marzo de 1937. — Cables de acero y cadenas (O. C. 1412|36).

9 de marzo de 1937. — Puntas parís, pitones, tachuelas, etc. (O. C. 55|37).

11 de marzo de 1937. — Bisagras, cerraduras, candados, aldabillas, pasadores, fallebas, etc. (O. C. 50|37).

18 de marzo de 1937. — Alambre de cobre (O. C. 1764|36).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, en Buenos Aires, Avenida Maipú número 4, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas, de Explotación Comercial y retirados de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración
e.12 feb.-v.17 feb.

Llámase a licitación pública para la contratación de seguros contra incendio, cuyos detalles y condiciones figuran en el pliego respectivo correspondiente al expediente O. C. 1439|36.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, Avenida Maipú número 4, el día 4 de marzo de 1937, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego número 1439|36, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado de la Secretaría de la División Almacenes, previo pago de la suma de pesos 2.— moneda nacional, todos los días hábiles de 11.30 a 16, y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
e.12 feb.-v.17 feb.

Expediente 20.044-19.266.

Llámase a licitación pública para adjudicar la construcción de edificios para pasajeros y personal en estaciones y desvíos de las líneas en construcción de Tostado a General Pinedo.

La apertura de ofertas se realizará en la oficina de licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, en Buenos Aires, Av. Maipú N.° 4, el día 15 de marzo de 1937 a las 14 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser **consultado en Bs. Aires, Av. Maipú, N.° 4**, ofc. 409 como también en las estaciones Tostado y General Pinedo y se retirará en Buenos Aires, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 80 moneda nacional cada uno.

La Administración.
e.11 feb.-v.19 feb.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

15 de marzo de 1937. — Productos "Duco" (O. C. 12|37).

16 de marzo de 1937. — Reflectores y vidrios (O. C. 6|37).

17 de marzo de 1937. — Bombas centrífugas (O. C. 28|37).

30 de marzo de 1937. — Equipos eléctricos especiales para calefacción de coches de ferrocarril (O. C. 89|37).

31 de marzo de 1937. — Puentes grúas y trasladadores eléctricos (64|37).

La apertura de propuestas se realizará en la oficina de licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirados de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno de ellos.

La Administración
e.5 feb.-v.16 feb.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José F. Ferrer**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de pesos 148.60 y pesos 138.— moneda nacional, importe del cargo formalizado por resolución 628|936, por déficit en valores fiscales y reposición de sellos, respectivamente. — Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectivo la obligación.

Los Secretarios
e.3 feb.-N.° 2 s|p.p.-v.16 feb.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, doña **Manuela Torreiro de Puga**, por sí y sus hijos menores María Esther, Roberto Evaristo, Celina Juana, Ramón Ernesto y Angel Luis Puga, en su carácter de viuda e hijos del ex peón del Consejo Nacional de Educación don Ramón Puga.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1937.
El Prosecretario
e.13 feb.-v.16 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Daniel Tello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1937.
El Secretario
e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ignacio García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.
El Secretario
e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Isidro Reynoso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1937.
El Secretario
e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Antonia Fucci de Cicchelli**, por sí y sus hijas menores Isabel María y María Josefa Cicchelli, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Leonardo Antonio Cicchelli.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.
El Prosecretario
e.13 feb.-v.16 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Celestina Francisca Vercellino de Delavalle** y **Nelly Marta Delavalle**, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado don Cayetano Esteban Delavalle.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.
El Prosecretario
e.13 feb.-v.16 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, doña **Urbana Sicardi de Donna**, por sí y su hijo menor Antonio Hipólito Donna, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado del Dpto. Nacional de Higiene don Antonio Hipólito Donna.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1937.
El Prosecretario
e.13 feb.-v.16 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, **Angélica Ruiz de los Llanos de Saravia** y doña **Elina Antonia Saravia**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Defensor de Pobres del Juzgado Federal de Bahía Blanca, don José Saravia.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.
El Prosecretario
e.13 feb.-v.16 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, don **Juan Cappa** y doña **Elvira C. de Cappa**, en su carácter de padres del ex empleado de la Prefectura General Marítima, don Antonio G. C. Cappa.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1937.
El Prosecretario
e.13 feb.-v.16 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, doña **Elena González de López Coronado**, en su carácter de viuda del ex empleado de la División Paraná Inferior, don David López Coronado.

Buenos Aires, Febrero 10 de 937.
El Prosecretario
e.13 feb.-v.16 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que aelgar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Plácida Corvalán de Quintana**, por sí y sus hijos menores Ladys y Ricardo Horacio Quintana, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Isidoro R. Quintana.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.
El Prosecretario
e.13 feb.-v.16 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mustafá Ambron**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.
El Secretario
e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.
El Secretario
e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Aurelio Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.
El Secretario
e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Borutta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.
El Secretario
e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Avelino Méndez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.
El Secretario
e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, doña **Catalina C. de Franchino**, por sí y su hijo menor Omar Héctor Franchino, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex ordenanza del Liceo Nacional de Señoritas número 1, don Luis Franchino.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1937.
El Prosecretario
e.13 feb.-v.16 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Saldivari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.
El Secretario
e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Clementina Angela Tozzi de Galbán**, por sí y su hija menor Elida Emilce Galbán, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Oscar Máximo Galbán.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.
El Prosecretario
e.13 feb.-v.16 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión don **Julio Serú** para sus pupilos los menores Berta Elvira, Celia Ignacia, Lahir Juan, José y María Angela Serú, en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado don Vicente Serú.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1937.
El Prosecretario
e.13 feb.-v.16 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Razziga**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.
El Secretario
e.23 ene.-v.1.° mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Hilarión Soto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 28 de 1937.
El Secretario
e.6 feb.-v.15 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mariano Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1937.
El Secretario
e.6 feb.-v.10 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Niceto Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 26 de 1937.
El Secretario
e.30 ene. v.8 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Eusebio Díaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires Enero 19 de 1936.
El Secretario
e.23 ene.-v.1.° mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Máximo Verón**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 22 de 1937.
El Secretario
e.30 ene. v.8 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fernando Fernandez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 22 de 1937.
El Secretario
e.30 ene. v.8 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Castillo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 28 de 1937.
El Secretario
e.6 feb.-v.15 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mohamed Alí**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 21 de 1937.
El Secretario
e.30 ene. v.8 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Regino Burgos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 28 de 1937.
El Secretario
e.6 feb.-v.15 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alejo Faciano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 28 de 1937.
El Secretario
e.6 feb.-v.15 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rufino González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercimibientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 28 de 1937.
El Secretario
e.6 feb.-v.15 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cesáreo Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 28 de 1937.
El Secretario
e.6 feb.-v.15 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Avelino Méndez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 29 de 1937.
El Secretario
e.6 feb.-v.15 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Lema**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 21 de 1937.
El Secretario
e.30 ene. v.8 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

FRANCISCO PEÑALBA HERRERA JUDICIAL

De conformidad a lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, doctor Carlos Zambrano, en el exhorto librado por el señor Juez de igual categoría de la Capital Federal, doctor Carlos A. Varangot, Secretaría del doctor Padilla; librado en el juicio Banco de la Nación Argentina contra José Mualem; el día 15 de Febrero de 1937, a horas 15, en el local de la Sucursal del Banco de la Nación de Metán, remataré sin base dinero de contado, dos mil trescientos cincuenta postes de quebracho colorado, sesenta rollos de igual madera y ciento cincuenta rollos de quebracho blanco; que se encuentran depositados en la playa de la Estación del F. C. del Estado, Estación Tolloché de esta Provincia.
Seña: el 30 o|o. Comisión: la fijada por la ley de arancel. Por más datos al Suscripto en Deán Funes 45.
Salta, 1.° de Febrero de 1937. — Francisco Peñalba Herrera, matillero.
e.10 feb.-N.° 223-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Victorio Caulo**, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Enero 30 de 1937. — César S. Vásquez, secretario.
e.10 feb.-N.° 64 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Paulino Callejo**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.13 ene.-N.° 2744 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hércules Xoudis**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 29 de 1937. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.3 feb.-N.° 57 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **León Berguer**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.13 ene.-N.°2747 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Holmberg y Juramento, lotes 23|24, manzana 30, partida 17.805, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2138 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2138 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Curapaligüe, lote 9, manzana R, Partida 34.908, año 1925, para que concurran a abonar el importe y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2207 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2207 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Hortiguera, lote 25, manzana F, Partida 33.982, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se divtó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2212 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2212 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, lote 19, partida 725, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12-nov.-N.° 2.115-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.115-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en el Territorio de La Pampa, Pdo. General Acha, chacras 39|40,.a|b, partida 663|66, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.118-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.118-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tafí, lote 9, partida 13.854, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2139 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2137 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio, del Chaco, chacra 15, partida 190[15], año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2195 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2195 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ibarrola, lote 4, partida 12.943, año 1934, Circunscripción 1..ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2140 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2140 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tonelero y Tafí, lote 20, partida 13.570[1], año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2150 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N° 2150 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje 951, Pda. 48.866, año 1934, Circunscripción 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2182 s|p.p.-v. 28 nov.
e.12 feb.-N.° 2182 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Puán, lote 10, manzana F. Partida 34.103, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2206 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2206 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aquino y Miralla 3506, partida 58.566[7], año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2145 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2145 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Curapaligüe, lote 10 man. R., partida 34.907, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2194 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2194 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, lote 11.ª, partida 727, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.114-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.114-s.p|p|1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Alberti 1054|56, Partida 1782, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ......del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.12 nov-N.° 2234 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2234 s|p.p.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Holmberg s.n. partida 17.757, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.124-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.124-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, lote 1 b, .partida 723, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.116-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.116-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Donado, lote 30, manzana 35, partida 18.144, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2132 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2132 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Avenida Campana, Sin Nombre y Zuviría, lote 26|55, Partida 35.176, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2204 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2204 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Donato Alvarez, lote 14, manzana 13, partida 18.316, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2137 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2137 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lugones, lote 13, manzana 37, partida 18.204, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el importe y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e. 12 nov.-N.° 2127 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2127 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza, lote 6, manzana 13, partida 18.324, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2128 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2128 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza, lote 4, partida 17.666, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2129 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2129 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pacheco, lote 30, manzana D, partida 18.367, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2130 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2130 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Pumacahua, Castañares y Curapaligüe 1792, Partida 34.806, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que así no lo hicieren, se sustanciará juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia, se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2203 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2203 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Donato Alvarez, lote 8, partida 17.992, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2131 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2131 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Sin Nombre, Zuviría y C. Alvarez, lote 1|28, manzana D, Partida 35.178, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2205 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2205 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietario o poseedores del inmueble situado en la calle Asamblea, lote 18, manzana B, Partida 34.014, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste, sigue al mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2202 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2202 s|p.p.-1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Carabobo, lote 33, manzana B, Partida 34.496, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo sicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional en el juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935.

— Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2208 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2208 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Bernasconi lote 2-d, partida 882, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausenes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas .., del juicio que sigue éte contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935.

— Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.104-s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.104-s.p|p|v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Avenida Campana, Sin Nombre, Zuviría, lote 1|25, Partida 35.175, año 1925, para que concurran a amonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia, se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935.

— Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2201 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2201 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Carabobo 1349, Partida 34.960, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935

— Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2199 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° [illegible] s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de aPz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Donado, lote 3, manz. 36, partida 18.189, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.121-s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.121-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle V. Bosch, lote 14, partida 12.994, año 1934, Circunscripción 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.167 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.167 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bermúdez 1013, partida 49.829, año 1934, Circunscripción 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hieceren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.295). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2146 s|pp.-28 nov.
e.12 feb.-N.° 2146 s|p.p.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Moctezuma y Segurola, lote 19, partida 49.233, año 1934, Circunscripción 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.162 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.162 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral Acha, lote 1 F, Part. 724, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.111-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.111-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, partida 10, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.112-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.112-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Holmberg, lote 12, manzana 35, partida 18.159, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2133 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2133 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Donato Alvarez, lote 12, manzana 12, partida 17.986, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18, Ley 11.285. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.120-s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.120-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Olazábal, lote 9, manzana 34, partida 18.128, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2136 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2136 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral Acha, partida 671|76, año 1934, chacras 43, 44 y 45 a|c, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.113-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.113-s.p|p|v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada N.° 24, Dr. don Daniel Moyano Escalera, se llama mendiante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Moctezuma 1494, partida 49.420, año 1934, Circunscripción 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935 — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.109-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.109-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral Acha, lote 5, chacra 112, partida 64, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935 — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.103-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.103-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Esteban Bonorino 1246, partida 34.652, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2197 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2197 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Mom 2086|96 y Somellera 1502|19, Partida 33.998[1], año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2211 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2211 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Olazábal y Plaza, lote 10, manzana 34, partida 18,129, año 1934, Circunscripción 16.°, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2134 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2134 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Holmberg, lote 14, manzana 35, partida 18.161, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiecern, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). -- Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo. secretario.

e.12 nov.-N.° 2135 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2135 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle C. Alvarez —interrumpida— Partida 34.647|9, 34.684|7, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondientes, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2213 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2213 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Santiago de Chile 6420, partida 13.028, Circunscripción 1.ª, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.108-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.181-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Chaco, chacra 21, partida 190[21], año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el propietario o poseeres.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2186 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2186 s|p.p.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Pedro Goyena, lote 3 bis, Partida 7241, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, en el juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2210 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2210 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje 928 y 934, lote 4|5, Pda. 13.346|47, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2176 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2176 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Deseado lote 37, Pda. 48.828, año 1934, Circunscripción 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2180 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2180 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cafayate 1042, partida 14.092, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2143 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2143 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Palmar 6658, partida 13.899, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2144 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2144 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 díasy con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Donado s|n. partida 17.790, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios.

Buenos Aires,Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 nov. N.° 2.123-s.p|p|v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.123-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral Acha, partidas 708 y 717, año 1934, lotes 2, 4, 7, 8, 11|3, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. —Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.117-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.117-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. C. Díaz 4593, Pda. 49.158, año 1934, Circunscripción 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2177 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2177 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en el Territorio de La Pampa, Pdo. Gral. Acha, lote 11, Oeste, partida 11, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.119-s.p|p|-v 28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.119-s.p|p|-v.1.° mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Bernasconi, lote 10, partida 874, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.105-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.105-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, General Acha, lote 5, chacra 109, partida 61, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.106-s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.106-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo lotes 7|8, Pda. 13.104, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2181 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2181 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo, lote 1, Pda. 13.311, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2179 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2179 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble en la calle Rivadavia s|n., partida 13.418, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.173 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.173 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Segurola, lote 3, partida 49.492, año 1934, Circunscripción 15ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.154 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.154 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tonelero, lote 16 partida 13.960, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.164 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.164 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo y Rivadavia, partida 13.417, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.172 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.172 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Achával, lote 6, partida 7386, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2189 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2189 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio de Misiones (B C), partida 25, del año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2190 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2190 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Segurola, lote 4, partida 49.811, año 1934, Circunscripción 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.152 s.p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.152 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lugones 2150, partida 17.893, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.153 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.153 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calla Schmidel y E. Castro, lote 1, partida 13.409, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.151 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.151 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Las Palmas, lote 17, manzana D, Partida 32.625, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedor.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2200 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2200 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Olazábal, lote 7, manzana 34, partida 18.126, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.157 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.157 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Achával, lote 21, partida 7787, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2192 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2192 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio, Chaco, chacra 30, partida 190³⁰, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2187 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2187 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Médanos, partida 50.038, año 1934, Circunscripción 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.169 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.169 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Schmidel y E. Castro, lote 2, partida 13.410, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.170 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.170 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Schmidel a Castro, lote 4, partida 13.412, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.171 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.171 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Lobos 1385, partida 33.317, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art 18, Ley 11.285) Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzon Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2198 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2198 s|p.p.-v. 1. mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo, lote 11 partida 13.132^{1}, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2142 s|p.p.-v.28 nov
e.12 feb.-N.° 2142 s|p.p.-v. 1.° mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Puán, lote 15, manzana K, Partida 7341, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, en el juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2209 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2209 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Mendoza, lote 31, manzana G, partida 17.970, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausente, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.122-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.122-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle V. Bosch, lote 13, partida 12.993, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.166 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.166 s|p.p.-v.1.° mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Sin Nombre, Avenida Campana, R. Indarte, Zuviría, Partida 35.177, año 1925, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2218 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2218 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Pumacahua, Saraza, Curapaligüe, lote 14, manzana T, Partida 34.786, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2215 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2215 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Oliden 647, Pda. 13.229, año 1934, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2175 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2175 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Miró a Puán s|N.º, manzana F. Partida 34.090, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2216 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2216 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Carabobo, lote 16, manzana R, Partida 34.929, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2217 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2217 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio del Chaco, chacra 29. partida 190^{29}, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935 — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2196 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2196 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle V. Bosch, lote 12, partida 12.992, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.165 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.165 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Estomba s|n. partida 17.703, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.125-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.125-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Holmberg, lote 15, manz. 29, partida 17.755, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio, que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.126-s.p|p|-v. 28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.126-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Centenario 1131 y M. Castro, Pda. 48.949, año 1934, Circunscripción 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2178 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2178 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble calle Monte a Avenida del Trabajo 1255, partida 6923, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2188 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2188 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nélida Elena Cardoso y Juan Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por falsedad de instrumento público, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 27 de 1937. — — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.10 feb.-N.° 58 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Felipe Pérez**, procesado por el delito de lesiones para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937. — José Mancinelli, Sixto Ovejero, secretarios.

e.10 feb.-N.° 59 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Fodor**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Buenos Aires, Enero 29 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.10 feb.-N.° 60 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Domingo Guelache o Gelache o Galache**, procesado por el delito de robo, causa número 10.588, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1937. — P. M. Sagasta, Epifanio Sosa, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 feb.-N.° 61 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio De Vita y Arturo Galiano o Gagliano**, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Secretaría número 45, del señor Luis Doynel.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1937. — — Luis Doynel, Hugo F. Vivot, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.10 feb.-N.° 67 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Saransdo**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1937. — Epifanio Sosa, Leopoldo E. Silva, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 feb.-N.° 69 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Garzía**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1936 — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.10 feb.-N.° 70 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Orestes Arturo Bodo**, procesado por el delito de falsificación de documento y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 feb.-N.° 71 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **José Francisco Denegri, Rómulo Roma y Rosa de Negri o Venecia Portillo**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 29 de 1937. — José Mancinelli, Horacio Ortiz Rosquellas, secretarios.

e.10 feb.-N.° 68 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A Barberis, se cita, llama y emplaza a **Miguel Maglio o Magro o Marglio o Moglia, etc.**, procesado por el delito de ...., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 ene.-N.° 2742 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción es lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Gabriel Otero**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Hugo F. Vivot, R. S. Naón (hijo), secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.20 ene.-N.° 14 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Destéfano**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1937. — José Mancinelli, Sixto Ovejero, secretarios.

e.10 feb.-N.° 66 s|p.p.-v.16 mar.

Por mandato del señor Juez doctor Manuel Orús, en el expediente seguido por las Obras Sanitarias de la Nación contra la Sucesión de doña Colomba Cassella de Lombardi, sobre cobro de pesos, se cita por el término de quince días, a las señoras **Angela Picasso de Antonini, Victoria Picasso de Gandulfo, Teresa Picasso de Carulli y Margarita Picasso de Fábrega**, a fin de que tomen intervención en el referido expediente, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, para que las represente.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.10 feb.-N.° 63 s|p.p.-v.26 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Jorge Enrique Gambino**, procesado por el delito de robo y hurto, causa número 10.598, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1937. — P. M. Sagasta, Epifanio Sosa, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 feb.-N.° 62 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Ramón Torres**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 25 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.3 feb.-N.° 40 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Héctor Pérez**, procesado por el delito de defraudación, causa número 9.922, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 ene.-N.° 15 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Cohan**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.20 ene.-N.° 17 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Tropea**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 5 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.13 ene.-N.° 2765 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Benigno Albela**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.13 ene.-N.° 2762 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Garzia**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.13 ene.-N.° 2761 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Buyrchster**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 18 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 ene.-N.° 26 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio. Chaco, chacra 24, partida 190[18], año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2183 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2183 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza, lote 4, manzana 46, partida 17.692, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.159 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.159 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Humaitá, lote 17, partida 13.953, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 feb.-N.° 2.160 s|p.p.-v.1.° mar.
e.12 nov.-N.° 2.160 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Lablouge, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle R. L. Falcón, lote 2, partida 12.928, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2141 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2141 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, lotes 7, 8, 13, 14, partida 694, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia, de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.107-s. p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.107-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ercilia, lote 16, partida 13.326, año 1934, Circunsripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2148 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2148 s|pp.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en J. Bonifacio, s|n. Partida 12.395, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ......del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.12 nov.-N.° 2236 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2236 s|p.p.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, lote 25 Pte., partida 313. año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.110-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.110-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. del Trabajo y Arrotea, Partida 13.884, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ......del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.12 nov-N.° 2237 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2237 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Chaco, chacra 28, partida 190[28], año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2184 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2184 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo, lote 4, partida 13.314, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondintes, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2147 s|p.p.-v. 28 nov.
e.12 feb.-N.° 2147 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Patrón 6415, partida 14.072, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.161 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.161 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle L. R. Falcón, L. 19, Part. 13438, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.174 s|p.p.-v.28 nov.
e. 12 feb.-N.° 2.174 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Olazábal, lote 8, manzana 34, partida 18.127, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabe Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.158-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 nov.-N.° 2.158-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Santiago de Chile, lote 8, partida 13.011, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.155-s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.155-s|p.p.-v.1.° marz.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en J. Bonifacio s|n., Partida 13.078, año 1934 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ......del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.12 nov-N.° 2235 s|p.p.-v. 28 nov.
e.12 feb.-N.° 2235 s. p.p.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Miró a Curapaligüe s|N.°, s|l, manzana E, Partida 34.296, año 1925, para que concurra a abonar el impuesto correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2214 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb. N.° 2214 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle J. B. Alberdi, lote 31, partida 6.34[?], año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18. Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935 — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2191 s|p.p.-v.28 nov
e.12 feb. N.° 2191 s|p.p.-v.1.° mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo, lote 1, partida 13.634, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18. Ley 11.285) Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires Febrero 26 de 1936 — Bernabé Castillo, secretario

e.12 nov. N.° 2149 s|p.p.-v.28 nov
e.12 feb. N.° 2149 s|p.p.-v.1.° mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alcaraz, partida 50 156 año 1934, Circunscripción 15.ª para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11 285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936 — Bernabé Castillo, secretario

e.12 nov.-N.° 2.168 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.168 s|p.p.-v.1.° mar.

El Juez doctor Eduardo Rojas, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Enrique Nogués o Nogués Costa**.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1936 — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.14 ene.-N.° 7.525-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Arr. Maldonado 5185 partida 49.076, año 1934, Circunscripción 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.163 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb. N.° 2.163 s|p.p.-v.1.° mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Chaco, chacra 31, partida 190[34], año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18. Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2185 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2185 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Achával, lote 22, partida 786, año 1925 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935 — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2193 s|p.p.-v.28 nov
e.12 feb.-N.° 2193 s|p.p.-v.1.° mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle V. Bosch, lote 4, partida 12 298, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.156 s|p.p.-v.28 nov
e.12 feb. N.° 2.156 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Arturo Oyuela**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 26 de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.3 feb.-N.° 51 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Pagano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937. — José Luis Romero Victorica, Narciso Emilio Ocampo, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.3 feb.-N.° 52 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio Bracone**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 27 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.3 feb.-N.° 53 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Virginia Vilches o Vilches de Lemos o Estarofila**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 26 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 feb.-N.° 48 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlo Rambaldi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 27 de 1937. — Luis A. Bianchi, E. Martínez Pena, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 feb.-N.° 50 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.7 ene.-N.° 2707 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eliseo Fernández u Otero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 ene.-N.° 23 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Obregozzo, Juan Jorge Oviedo, Víctor Borques (a) "Peti", Constantino Arias, Santos Pérez y Domingo Espeche**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por asociación ilícita e intimidación pública, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.13 ene.-N.° 2728 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo Domingo Malatto**, procesado por el delito de asalto, robo y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1937. — José Mancinelli, Sixto Ovejero, secretarios.

e.10 feb.-N.° 65 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Antonio Helguero**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 20 de 1937. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.27 ene.-N.° 31 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Abate** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso

e.13 ene.-N.° 2760 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lorenzo Beneventano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 12 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.20 ene.-N.° 12 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Gianacou (a) "Carlitos"**, procesado por el delito de violación domicilio y resistencia a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, José Mancinelli, secretarios.

e.3 feb.-N.° 46 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Carbone** y **Alberto Fernández Cámara**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Enero 25 de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 feb.-N.° 47 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza a **Alberto Mario Corn** o **Alberto Mario Knees**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.3 feb.-N.° 54 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cayetano Silvestre (hijo)**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 26 de 1937. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 feb.-N.° 49 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza a **Josefina Pérez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 29 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.3 feb.-N.° 55 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Clemente G. Herrera**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.13 ene.-N.° 2746 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Victorio Lozano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 13 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.20 ene.-N.° 19 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor G. Oliver a|c. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mercedes González**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 12 de 1937. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.20 ene.-N.° 10 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama, y emplaza a **José Guillen**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 14 de 1937. — Sadi Massüe, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.20 ene.-N.° 20 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Mario Delorme**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 12 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 ene.-N.° 13 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Benvenuto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Rosendo M. Fraga, Rodolfo A. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.13 ene.-N.° 2.751 s|p.p.-v.18 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Raúl Oliver procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — **Leopoldo E. Silva, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 ene.-N.° 2743 s|p.p.-v.18 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Albert**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936 — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 ene.-N.° 2.756 s|p.p.-v.18 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Vallve**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 13 de 1937. — Luis A. Bianchi, E. Martínez, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso

e.20 ene.-N.° 18 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 ene.-N.° 5 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Miguel Oliver**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936 — Aníbal Ponce de León, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer **piso.**

e.13 ene.-N.° 2.755 s|p.p.-v.18 feb

Ramón Castillo hijo, Juez Letrado del Chubut, Sección Esquel, cita y emplaza por el término de treinta días a don David **Sepulveda**, a estar a derecho en el juicio que le sigue el señor Procurador Fiscal por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio (Artículo 253 de la Ley 50 y Ley 3.981).

Esquel, Diciembre 29 de 1936. — Miguel Angel Gallardo Menéndez, secretario

e.13 ene.-N.° 2748 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Federico** o **Carlos Federico Arino**, procesado por el delito de abuso arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de le ley.

Buenos Aires, Enero 16 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, José Mancinelli, secretarios.

e.27 ene.-N.° 27 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Carlos Guide Vázquez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 18 de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.27 ene.-N.° 29 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Leonardo Peralta**, procesado por el delito de rapto y corrupción, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 20 de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.27 ene.-N.° 30 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Lucía Luisa Preel de Martín**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Enero 14 de 1937. — Sadi Massüe, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.27 ene.-N.° 24 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, **a Luis Abalos**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en **la causa** que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso

e.13 ene.-N.° 2745 s|p.p.-v.18 feb

El Juez Letrado del Neuquén, doctor Juan Julián Lastra, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Antonio Saranis**, bajo apercibimiento.

Neuquén, Diciembre 9 de 1936. — **Máximo L. Salcedo**, secretario.

e.19 ene.-N.° 7630-v.24 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Iglesias**, procesado por el delito de hurto, causa N.° 10.562, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 ene.-N.° 2.749 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Jorge Cassino**, procesado por el delito de defraudación —causa N.° 10.555—, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 ene.-N.° 2741 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Justo Germán **Marambio**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 21 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.27 ene.-N.° 32 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Armando Antonelli para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Enrique Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.13 ene.-N.° 2770 s| p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo Juzgado número 2, se cita, llama y emplaza a José Provisor, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.20 ene.-N.° 8 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de **don León Schawader o Schawarzer o Sdewader o Schuftinsky.**

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Ricardo Williams, secretario.

e.13 ene.-N.° 2753 s|p.p.-v.15 feb

Por disposición del señor Jue zde Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Miguel Corrigan**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 ene. N.° 21 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Roberto Gaemaro, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Enero 25 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.3 feb.-N.° 42 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor A. G. Oliver, a cargo Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco M. Crosa**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra y defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 5 de 1937. — Héctor González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, terpiso.

e.13 ene.-N.° 2763 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Julián Calderón, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.13 ene.-N.° 2.752 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Margarita Demichelis de Perrone, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Rosendo M. Fraga, Rodolfo A. González, secretarios.

e.13 ene.-N.° 2.750 s|p.p-v18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Victorio Miniche**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.13 ene.-N.° 2.759 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Adolfo Cohen, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Sixo Ovejero, José Mancinelli, secretarios.

e.20 ene.-N.° 7 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo Juzgado número 2, se cita, llama y emplaza a Antonio Millán, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro)).

e.20 ene.-N.° 2 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Sereijo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 9 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.20 ene.-N.° 16 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo Juzgado número 2, se cita, llama y emplaza a Adolfo Furman, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.20 ene.-N.° 9 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo Gonzalez Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Arturo Brandt, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Hernán, Elizalde, secretario.

Local del Juzgado: Tercer piso, sobre Tucumán, al centro. — Palacio de Justicia.

e.20 ene.-N.° 4 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ciriaco Oscar Troisi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 ene.-N.° 1 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luis Fernando Payola**, procesado por el delito de balances falsos, etc., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 ene.-N.° 2732 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Martínez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 172, Código Penal, bajo apercibimiento del declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 5 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.13 ene.-N.° 2764 s|p.p.-v.18 feb.

Por diposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo Juzgado número 2, se cita, llama y emplaza a **Luis Risso**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.20 ene.-N.° 3 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fortunato Campione** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 173 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 ene.-N.° 6 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juana Nisguritz de Filomena**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 12 de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.20 ene.-N.° 11 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Leal**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 18 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 feb.-N.° 33 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Barreiro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 20 de 1937. —Narciso Emilio Ocampo, Carlos P. Sagarna, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.3 feb.-N.° 35 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez doctor Aquiles González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Antonio Rolón**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por tentativa de violación de la menor Hipólita Nafria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Secretaría 40. César S. Vásquez.

Buenos Aires, Enero 20 de 1937. — César S. Vásquez, secretario.

e.3 feb.-N.° 36 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Di Diego**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 22 de 1937. — José Luis Romero Victorica, Carlos P. Sagarna, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.3 feb.-N.° 37 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Agustín Andrés**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra fraudulenta que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 26 de 1937. — Aníbal Ponce de León, Héctor González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 feb.-N.° 44 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Callero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 ene.-N.° 22 s|p .p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Marful**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 25 de 1937. — Sixto Ovejero, José Mancinelli, secretarios.

e.3 feb.-N.° 43 s|p.p.-v.11 mar.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Manuel Barrenechea**

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.3 feb.-N.° 38 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Marcos Santos o Héctor Salto**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 23 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.3 feb.-N.° 39 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leiser Pomeranz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 29 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 feb.-N.° 56 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital eFderal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Elena Kulovach**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 25 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 feb.-N.° 41 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza a **Isaac Dwek**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 2 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.3 feb.-N.° 45 s|p.p.-11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel A. Fagetti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.27 ene.-N.° 28 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Renato Nicoletti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 16 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.27 ene.-N.° 25 s|p.p.-v.4 mar.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"VIA Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad "Vía y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", el que dice así:

Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina a diecisiete de Octubre de mil novecientos treinta y seis, entre los señores Don Hipólito Vía Do Pico, español, de 32 años de edad, soltero, domiciliado en la calle Conesa 1006; Don Carlos De Dominicis, italiano, de 52 años de edad, domiciliado en la Avda. Roque Sáenz Peña 884, y Don Ignacio Mandrá, casado, italiano de 39 años de edad, domiciliado en la Avda. Roque Sáenz Peña 884; convienen de común acuerdo en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: — Primera: — La sociedad girará bajo la razón social "Vía y Cía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segunda: — El domicilio de la sociedad será en esta Capital calle Paraguay número seiscientos cuarenta y tres, pudiendo ser trasladada a cualquier punto del país y establecerse agencias en el país o en el extranjero. — Tercera: — La duración de la Sociedad será de dos años contados desde el 15 de Agosto del corriente año. — Cuarta: — La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación del negocio de Mercería y afines y especialmente al que ya tienen establecido en la calle Paraguay número 643, de esta Ciudad. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de Trece mil seiscientos pesos moneda nacional, totalmente integrado dividido en ciento treinta cuotas de cien pesos moneda nacional, aportado por los socios, de acuerdo a lo arrojado en el balance practicado, para estos efectos en la siguiente forma: — Don Hipólito Vía Do Pico, sesenta y ocho cuotas, Ignacio Mandrá, treinta y cuatro cuotas; Carlos de Dominicis, treinta y cuatro cuotas, lo que equivale a seis mil ochocientos pesos moneda nacional, el socio Vía Do Pico, tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional, el socio Carlos De Dominicis, y tres mil cuatrocientos pesos de igual moneda el socio Ignacio Mandrá. — Sexta: — Los socios que constituyen esta sociedad serán gerentes, administradores, quedando la administración técnica, atención del negocio, elección de mercaderías, a cargo exclusivo del socio gerente Sr. Via, debiendo efectuarse las compras con la voluntad unánime de los socios. — Los cheques y demás documentos que obliguen a la Sociedad deberán ser firmados por el socio gerente Via Do Pico y otro socio cualquiera. — Séptima: — El socio gerente Via podrá tomar o despedir personal con mayoría de votos, para lo que se da aquí transcripto el artículo 19 de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. No podrán los socios emplear en el negocio objeto de este contrato personas de familia. — Octava: — Sin perjuicios de los balances parciales o de comprobación que podrán tomarse al solo requerimiento de uno de los socios, el 15 de Agosto de cada año se dará balance general. — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal en la forma que determina el artículo 20, de la Ley 11.645, distribuyéndose obligatoriamente el saldo entre los socios y a prorrateo de sus capitales, soportando en la misma proporción las pérdidas si las hubiere. — Los balances serán aprobados por unanimidad debiendo los socios manifestar por escrito su conformidad o disconformidad. — Novena: — Los socios gerentes se asignan sueldos en la forma siguiente: — Hipólito Via Do Pico, la suma de Doscientos treinta pesos moneda nacional, Dominicis, cincuenta pesos de igual moneda, y el socio Mandrá la suma igual de cincuenta pesos de igual moneda legal, cantidades éstas que serán computadas a gastos generales. — Décima: — Esta sociedad podrá disolverse total o parcialmente a requerimiento de cualquiera de los socios, quien deberá dar aviso a la sociedad con tres meses de anticipación, el que podrá: — ceder su parte a los otros socios, adquirir la de éstos o cederla a terceros con conformidad unánime de los demás. — Undécima: — En caso de fallecimiento de algunos de los socios la sociedad será disuelta parcialmente, pudiendo continuar los socios supérstites con el giro del negocio liquidando a los herederos, el capital y utilidades que correspondiesen al socio fallecido y dentro de los seis meses de la fecha del fallecimiento; debiendo en este caso como el del anterior artículo procederse a las 24 horas de requerida la disolución o producido el fallecimiento de uno de los socios a la toma de inventario general y balance a fin de restituir al socio, o socios, o herederos el capital que le correspondiese con más las utilidades si las hubiere en los términos fijados. — Duodécima: — Cualquier diferencia que suscite entre los socios o sus herederos respecto al funcionamiento de la sociedad así como cualquier desavenencia en la interpretación de este contrato, será sometida y dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte y el laudo que ellos dicten o el del tercero en caso de discordia será inapelable. — Bajo las cláusulas que preceden las partes, dan por formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho firmando en prueba de ello en el lugar y fecha indicados. — Hipólito Via. — Carlos De Dominicis. — Ignacio Mandrá. — Entre líneas- "los socios" Vale. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1936. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e12 feb.-N.° 311-v17 feb.

"MORANDI Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, interinamente a cargo del Juzgado N.° 4. Secretaría N.° 10 del autorizante, se hace sa-

ber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se transcribe a continuación: Entre los Señores Don Jeremías Carlos Morandi y Don Francisco Juan Morandi, únicos componentes de la razón social "Morandi y Compañía", que gira en esta plaza, según contrato privado de fecha veintiuno de Marzo de mil novecientos treinta y uno e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha diez de Abril de mil novecientos treinta y uno bajo el número ciento cuarenta, folio ciento veintidós, Libro treinta y tres de Contratos Privados y que vence el día treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y siete, deciden de común acuerdo, proseguir su giro comercial y acogiéndose a lo que establece la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, transforman la Sociedad colectiva antes mencionada en Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo efecto, convienen: Primero: Entre los Señores Don Jeremías Carlos Morandi, argentino, y Don Francisco Juan Morandi, argentino, ambos domiciliados en la calle Solís setecientos cincuenta y siete, como únicos socios de la Sociedad "Morandi y Compañía", y Don Víctor Leandro Morandi, argentino, domiciliado en la calle Venezuela número mil cuatrocientos treinta y uno; Don Emilio Castro, español, domiciliado en la calle Venezuela número mil novecientos veintiocho; como empleados habilitados de la misma, y todos los contratantes de estados casados, y mayores de edad, dejan constituída por este acto una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social "Morandi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en esta Ciudad Calle Solís número setecientos cincuenta y siete. — Segundo: El objeto de esta Sociedad es el de continuar las operaciones mercantiles de la anterior sociedad, "Morandi y Compañía", en el ramo de almacén, de curtidos e importación de toda clase de materiales, para la fabricación del calzado y otras industrias, a cuyo efecto se hace cargo del activo y pasivo detallado en el libro de inventario de acuerdo al balance practicado el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y seis de la mencionada Sociedad. — Tercero: El capital social está constituído por la suma de trescientos mil pesos moneda legal, cuyo monto pertenece a los contratantes según lo acredita el balance firmado de la extinguida Sociedad "Morandi y Compañía", al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y seis. Se divide en trescientas cuotas de mil pesos cada una aportados por: Jeremías Carlos Morandi: cien cuotas o sean cien mil pesos; Francisco Juan Morandi: ciento ochenta cuotas o sean ciento ochenta mil pesos; Víctor Leandro Morandi: quince cuotas o sean quince mil pesos; Emilio Castro: cinco cuotas o sean cinco mil pesos; que forman el total de trescientos mil pesos de los cuales tres mil quinientos sesenta y ocho pesos con setenta y dos centavos en dinero efectivo y el resto por diferentes valores detallados en el balance. El capital aportado gozará del cinco por ciento de interés anual. — Cuarto: Al finalizar cada año, se procederá a practicar un balance general; repartiéndose la ganancia líquida en la siguiente proporción: para el fondo de reserva legal cinco por ciento: para la cuenta de Jeremías Carlos Morandi veintinueve por ciento; para la cuenta de Franciso Juan Morandi, veintinueve por ciento; para la cuenta de Víctor Leandro Morandi, quince por ciento; y para la cuenta de Emilio Castro, doce por ciento. El diez por ciento remanente será distribuído en la forma que los socios determinen en cada caso. Las pérdidas si las hubiere, se repartirán en proporción al capital aportado. — Quinto: Los socios Don Jeremías Carlos Morandi y Don Francisco Juan Morandi, quedan autorizados a retirar la totalidad de las utilidades que les hubiera correspondido en el ejercicio fenecido, si así, lo estimaren conveniente. Los otros dos socios, Don Víctor Leandro Morandi y Don Emilio Castro, sólo podrán retirar el cincuenta por ciento de las utilidades, quedando el otro cincuenta por ciento en la Sociedad, para aumentar el capital de cada uno de ellos, hasta llegar a la suma de pesos treinta mil. — Cada balance se asentará en el libro de inventario debidamente firmada por todos los socios, siendo suficiente para su aprobación, la firma de los socios cuyos capitales, contados por el número de cuotas sean mayoría. — Sexto: La administración y fiscalización de la Sociedad estará a cargo de los socios Don Jeremías Carlos Morandi y Don Francisco Juan Morandi, quienes tendrán el cargo de gerentes, pudiendo actuar conjunta, separada o alternativamente, teniendo el uso de la firma y debiendo suscribir con sus firmas personales, a continuación de la firma social "Morandi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Tendrán además el uso de la firma social los socios Don Víctor Leandro Morandi y Don Emilio Castro la que para validez de la misma deberá ser suscripta conjuntamente y en la forma expresada anteriormente. La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacioionen con el giro comercial de la Sociedad, quedando expresamente prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, o en fianzas o garantías a favor de terceros. — Séptimo: Mensualmente se cargará a la cuenta de gastos generales, las cantidades que se asignen y retire cada socio como retribución por su trabajo personal. — Octavo: La duración de este contrato, es de plazo indeterminado. Transcurrido dos años, de este contrato, contados desde la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio, cualquiera de los socios, tendrá derecho a retirarse, dando aviso, a uno de los gerentes, con seis meses de anticipación por medio de telegrama colacionado. — Noveno: La disolución parcial o total de la Sociedad y la forma de liquidarla; los cambios de gerentes y la disminución del capital o de las cuotas aportadas por cada socio y la incorporación del nueves socios a la Sociedad deberá ser aprobada por los votos que representen las tres cuartas partes del capital social computándose éstos por el número de cuotas suscriptas e integradas que tenga cada uno de los socios. — Décimo: En caso de fallecimiento o de incapacidad prolongada de un socio, será facultativo de los restantes, reconocer a un representante de los herederos del socio fallecido o del incapaz o devolver el capital que tenga acreditado, en el último balance practicado. El por ciento de ganancia líquida obtenida sobre el total de las ventas del ejercicio, anterior, servirá para calcular la parte proporcional que corresponda acreditarse por las ventas realizadas durante el tiempo transcurrido entre el último balance y la fecha de la separación del socio fallecido o incapaz, sin necesidad de practicar un nuevo balance general fuera de la época establecida en el artículo cuarto. — Undécimo: Toda divergencia que se suscite entre los socios, deberá ser resuelta en la forma que aconseje la mayoría establecida en el Artículo nueve. En caso de que dicha mayoría resolviese la separación de alguno de los socios, para la liquidación del capital y de las ganancias, se procederá de acuerdo a las normas establecidas en el Artículo diez. En prueba de conformidad, firmamos el presente en Buenos Aires, a un día de Febrero de mil novecientos treinta y siete en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, números cien mil doscientos treinta y dos, cien mil doscientos treinta y tres y cien mil doscientos treinta y cuatro. Sobre-raspado: Víctor. — quedando. — ciento. — prueba. — Todo vale. — J. Carlos Morandi. — Fco. J. Morandi. — V. L. Morandi. — Emilio Castro.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1937. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e11 feb.-N.º 263-v16 feb.

"LEON Y JACQUES ARDITTI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, en Feria, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad León y Jacques Arditti, Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que dice así:

Primer Testimonio. — Número Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Enero de mil novecientos treinta y siete, Ante mí: Escribano Público y los testigos que al final se expresan y firman, comparecieron los Señores Don León Arditti, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Santiago del Estero, número ciento cincuenta y Don Jacques Arditti, francés, casado, domiciliado en la calle Córdoba número mil doscientos cuarenta y siete, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe, y dijeron: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por el siguiente contrato: Primero: El nombre de la Sociedad será "León y Jacques Arditti, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Su domicilio será la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio del derecho de establecer sucursales o agencias en el resto de la República o fuera de ella. — Segundo. — El término de duración de la sociedad, será de diez años a partir del primero de Enero de mil novecientos treinta y siete. — Tercero. — La sociedad se hace cargo de todo el activo y pasivo y de todas las operaciones comerciales y sus resultados realizados por la firma Jacques Arditti, desde el primero de Julio de mil novecientos treinta y seis. — Cuarto. — El objeto de la Sociedad, será el comercio en el ramo de importación y venta de tejido de lana, seda y algodón y todo otro textil, la fabricación de los mismos tejidos, por cuenta propia, en comisión o consignación. — La sociedad podrá fundar o constituir otras sociedades, fijando los aportes y la forma de realizarlos o a entrar a formar parte de otras sociedades actualmente existentes o que se formen en lo sucesivo. — Quinto. — El capital social, será de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en doce cuotas de veinticinco mil pesos moneda nacional cada una, que son aportadas seis cuotas por cada uno de los socios, de las cuales las que corresponden al Sr. León Arditti, serán en dinero efectivo, quedando pago en este acto, y el resto, seis cuotas del socio Señor Jacques Arditti, cien mil pesos moneda nacional en mercaderías, que han sido estimadas por su valor de costo y cincuenta mil pesos en documentos comerciales a cobrar. — El detalle de las mercaderías y documentos comerciales a cobrar se consignan en las planillas que firmadas por ambos socios se agregan como parte integrante de esta escritura. — Sexto. — Ambos socios, conjunta, separada o alternativamente, tendrán el uso de la firma social, no pudiendo utilizarla para operaciones ajenas a la sociedad, ni para operaciones no incluídas en el objeto de la misma. — La firma social estará constituída por el nombre de la Sociedad, seguido por la firma de ambos o de cualquiera de los dos socios — Séptimo. — La firma social obligará a la Sociedad en cualquier negocio acto o asunto con la sóla limitación contenida en el artículo sexto de este contrato. — Sin perjuicio de la generalidad de esta estipulación se establece expresamente que los socios podrán resolver autorizar y llevar a cabo todos los contratos que constituyen los fines sociales, pudiendo hacer pagos aunque no sean los ordinarios de administración hacer novaciones que extingan obligaciones preexistentes, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, hacer remisiones o quitas de deudas, celebrar contratos para transferir o adquirir el dominio de bienes raíces, abrir cuentas bancarias, girando contra las mismas, contra fondos existentes o en descubierto, firmar cheques, pagares u otros documentos endosables, prestar y tomar prestado dinero con o sin garantía hipotecaria o real, dar y tomar en arrendamiento inmueble por más de seis años, constituir derechos reales sobre inmuebles, operar en cualquier institución de crédito, inclusive el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, o de la Provincia de Buenos Aires, y realizar cuantos más actos de administración o disposición de bienes crean necesarios para los fines de la Sociedad, dado que esta enumeración es meramente explicativa. — Octavo. — Los socios se reunirán cada vez que ambos o cualquiera de ellos lo considere necesario. — Sus acuerdos o resoluciones se asentarán en un libro de actas que se llevará en la sede social y que suscribirán ambos socios. — Las resoluciones se tomarán exclusivamente por el voto personal de cada socio y serán tomadas por mayoría de votos, correspondiendo un voto a cada cuota. — Noveno. — Los socios con uso de la firma, tendrán derecho a un sueldo de un mil pesos moneda nacional cada uno mensual, con cargo a gastos generales. — Décimo: El treinta y uno de Diciembre de cada año, se realizará un inventario y balance general. — Al practicarse el balance, se tendrán en cuenta a los efectos de la amortización de los bienes el régimen de las amortizaciones establecido para las sociedades anónimas, como porcentajes mínimos, y no existiere algún porcentaje fijo aplicable a algún rubro, los socios fijarán previamente al balance una regla fija aplicable a todos los ejercicios sociales. — De las utilidades se reservará el cinco por ciento para el fondo de reserva, establecido por la ley. — Los socios podrán establecer por unanimidad la constitución de fondos de reserva extraordinarios y su régimen. — Los beneficios y en su caso las perdidas se repartirán a prorrata de las cuotas. — Las sumas que correspondieren a los socios en carácter de utilidades, les serán pagadas dentro del semestre siguiente a la fecha del balance. — Décimo Primero. — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o representantes, continuarán en la sociedad representando los derechos del socio fallecido o inhabilitado, pero no podrán hacer uso de la firma social. — Décimo Segundo. — En todo lo que no esté previsto en este contrato, regirá la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo Tercero. — En el caso de disolución de la sociedad, al vencimiento del término de duración de la misma, se conviene expresamente, que deberá pagarse íntegramente el pasivo antes de iniciar pago de cuotas de devolución de capital. — En su testimonio leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firman con los testigos Don Luis J. Sforza y Don Gaspar Scharfensten, vecinos, hábiles, de que doy fe. — León Arditti. — Jacques Arditti. — L. J. Sforza. — G. Scharfensten. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Blousson. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos setenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Interesada expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional números ciento cincuenta y cuatro mil, quinientos setenta y tres al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, fecha de su otorgamiento. — Carlos A. Blousson. — Hay un sello y una estampilla. — Entrelíneas, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe. — Todo Vale.

Buenos Aires, Enero 25 de 1937. — Guillermo Mansilla, secretario.

e6 feb.-N.º 219-v13 feb.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Marca renunciada N.° 111.676

DU PONT

SEMESAN JR.

E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Renuncia a todos los derechos que poseen en la marca "Semesán JR." N.° 111.676; que les fué concedida por esta Dirección en septiembre 15 de 1928. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6023.

v-15 feb.

Marca renunciada N.° 152.930

LOTION — EAU DE COLOGNE — ATKINSONS — FONDO GENERAL ROJO — IMPRESION BLANCO

J. & E. Atkinson Ltd., de Londres, Inglaterra y Buenos Aires. — Renuncian a todos los derechos que poseen en la marca anexa, N.° 152.930, que les fué concedida por esta Dirección en Enero 11 de 1935, para protejer; agua de colonia, de la clase 16. — Aviso número 637.

v-15 feb.

Acta N.° 192.913

LA REINA — MARCA REGISTRADA

Noviembre 10 de 1936. — Insúa & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos alpargatas. — Renovación de la N.° 98.879. — Aviso N.° 5514.

v-15 feb.

Acta N.° 192.324

PUREZA — GARANTIDA — Vino de Misa — Navidad — ENRIQUE DELUCCHI, HIJO — INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 7 de 1936. — Enrique Delucchi e Hijo. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso número 4401.

v-15 feb.

Acta N.° 192.283

"FLOR DE CUYO" — INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 6 de 1936. — Enrique Juan Cahiza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4931.

v-15 feb.

Acta N.° 192.937



Noviembre 14 de 1936. — Arizú, Hugalde & Cía. — Para distinguir bebida en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos: aguas minerales. — Aviso N.° 5579.

v-15 feb.

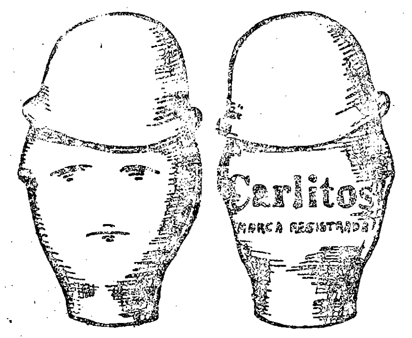
Acta N.° 192.374

LA NACIONAL

Octubre 10 de 1936. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Renovación de la N.° 98.292. — Aviso N.° 4969.

v-15 feb.

Acta N.° 192.477



Octubre 15 de 1936. — Groisman Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (envase). — Renovación de la número 98.212. — Aviso N.° 5043.

v-15 feb.

Acta N.° 192.842

NEO-POST

Noviembre 5 de 1936. — Chevallier Boutell & Howe. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 99.173. — Aviso N.° 5451.

v-15 feb.

Acta N.° 192.857

TIPONIT

Noviembre 5 de 1936. — Antonio Hevia García. — Para distinguir un aparato para limpiar los tipos de las máquinas de escribir, calcular, sus partes y accesorios, de la clase 14. — Aviso N.° 5441.

v-15 feb.

Acta N.° 193.063

LA NACIONAL

Noviembre 18 de 1936. — L. M. Pérez. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios. menos los eléctricos. de la clase 6. — Renovación de la N.° 98.870. — Aviso número 5636.

v-15 feb.

Acta N.° 193.061

LA NACIONAL

Noviembre 18 de 1936. — L. M. Pérez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18; menos: cuadernos, máquinas contadoras o registradoras de caja y sus accesorios. — Renovación de la N.° 99.800. — Aviso N.° 5638.

v-15 feb.

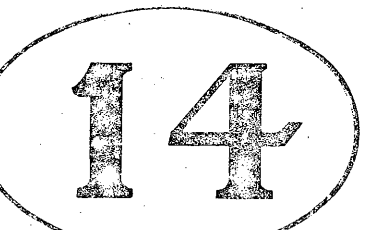
Acta N.° 193.064

LA NACIONAL

Noviembre 18 de 1936. — L. M. Pérez. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscultura, lechería, vitivinicultura, y silvicultura, tonelería, de la clase 5, menos: máquinas de coser y sus accesorios y motores en general. — Renovación de la N.° 98.869. — Aviso N.° 5635.

v-15 feb.

Acta N.° 193.119



Noviembre 20 de 1936. — Cuchillería "Mamos"; Arturo Loewensberg. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuilería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 100.220. — Aviso N.° 5704.

v-15 feb.

Acta N.° 193.281

BAGDAG

Noviembre 27 de 1936. — Ricardo G. Noble. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos: calzados. — Renovación de la N.° 98.931. — Aviso N.° 5865.

v-15 feb.

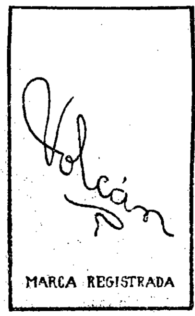
Acta N.° 193.313

CAMPEON

Diciembre 1.° de 1936. — Rafael Gentilini. — Para distinguir artículos para lavado, lejivado y limpieza de ropa, tales jabones, pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropa, madera, cueros, etc., almidón, bórax, cristal de soda, azul de lavar, preparados para lustrar y encerar pisos, saca-manchas, de la clase 14. — Renovación de la número 99.005. — Aviso N.° 5934.

v-15 feb.

Acta N.° 194.342



Enero 18 de 1937. — José Mordcovich. — Para distinguir telas y tejidos en general. tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6950.

v-15 feb.

Acta N.° 193.062

LA NACIONAL

Noviembre 18 de 1936. — L. M. Pérez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos: sombreros y gorras. — Renovación de la N.° 98.946. — Aviso N.° 5637.

v-15 feb.

Acta N.° 193.336



Diciembre 3 de 1936. — Etam Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital pesos 160.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantera, perfumería, tafiletería, de la clase 16. —Renovación de la N.° 101.089. — Aviso N.° 5985.

v-15 feb.

Acta N.° 193.703

TEPER

Diciembre 21 de 1936. — Rafael Quesada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6315.

v-15 feb.

Acta N.° 193.923

LUZALCO

Diciembre 30 de 1936. — Helios S. A. Cía. Argentina Comercial e Industrial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 99.909. — Aviso N.° 6669.

v-15 feb.

Acta N.° 194.092

CRISALBINE

Enero 5 de 1937. — Société des Usines Chimiques Rhone Poulenc S. A., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 100.269. — Aviso N.° 6445.

v-15 feb.

Acta N.° 194.341



Enero 18 de 1937. José Pedro Voda. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Aviso N.° 6949.

v-15 feb.

Acta N.° 194.343

Ribeirão Preto — MARCA REGISTRADA

Enero 18 de 1937. — Alvarez Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6944.

v-15 feb.

Acta N.° 194.344

APELGODON

Enero 18 de 1937. — Jaime Pou. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 6945
v-15 feb.

Acta N.° 194.345



Enero 18 de 1937. — S. A. Vitivinícola y Comercial Gutiérrez y De la Fuente Ltda. — Para distinguir vino moscato, de la clase 23. — Aviso número 6875.
v-15 feb.

Acta N.° 194.346

LA BARCINA

Enero 18 de 1937. — Sociedad Cooperativa Lecheros Unidos de la Capital Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6946.
v-15 feb.

Acta N.° 194.348



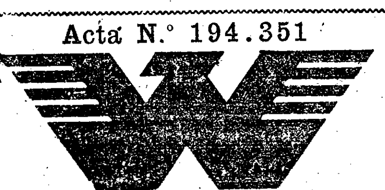
Enero 18 de 1937. — Juan G. Alonso & Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital 100.000.— Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6478.
v-15 feb.

Acta N.° 194.349

SANOFORM

Enero 18 de 1937. — Halle & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales y preparadas, de la clase 2. — Renovación de la número 99.489. — Aviso número 6479.
v-15 feb.

Acta N.° 194.351



Enero 18 de 1937. — S. A. Molinos Fénix. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6951.
v-15 feb.

Acta N.° 194.352

ESO ES

Enero 18 de 1937. — Isaac Israel. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso número 6960.
v-15 feb.

Acta N.° 194.350

SANOFORM

Enero 18 de 1937. — Halle & Cía. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador y perfumería, de la clase 16. — Renovación de la número 99.490. — Aviso número 6480.
v-15 feb.

Acta N.° 194.353

Maribel

Enero 18 de 1937. — S. A. Café Paulista. — Para distinguir productos de confitería, de la clase 22. — Aviso número 6948.
v-15 feb.

Acta N.° 194.354

TEA

Enero 18 de 1937. — Carlos Angel Griffanti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6952.
v-15 feb.

Acta N.° 194.355

"BÉLGICA"

INDUSTRIA ARGENTINA

Enero 19 de 1937. — S. A. Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 99.534. — Aviso número 4186.
v-15 feb.

Acta N.° 194.356

LUCHADOR

Enero 19 de 1937. — Constantino Zenobi. — Para distinguir tabacos y cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 100.094. — Aviso número 6959.
v-15 feb.

Acta N.° 194.357

CALLE CORRIENTES
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Enero 19 de 1937. — Buenos Aires Poligráfica S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18. — Aviso número 6965.
v-15 feb.

Acta N.° 194.359



Enero 19 de 1937. — Industrial Exportadora S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 6964.
v-15 feb.

Acta N.° 194.360

BECE

Enero 19 de 1937. — Industrial Exportadora S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6963.
v-15 feb.

Acta N.° 194.358

CALLE CORRIENTES
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Enero 19 de 1937. — Buenos Aires Poligráfica S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 6966.
v-15 feb.

Acta N.° 194.361

EPAREMA

Enero 19 de 1937. — Instituto Especialidades Médicas Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6481.
v-15 feb.

Acta N.° 194.362



Enero 19 de 1937, — Instituto Especialidades Médicas Argentino. — Para distinguir un producto medicinal en general, de la clase 2. — Aviso N.° 6482.
v-15 feb.

Acta N.° 194.363

PIPERIOD

Enero 19 de 1937, — Instituto Especialidades Médicas Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6483.
v-15 feb.

Acta N.° 194.364



Enero 19 de 1937. — Martín & Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 101.395. — Aviso número 6484.
v-15 feb.

Acta N.° 194.367

ALIANZA

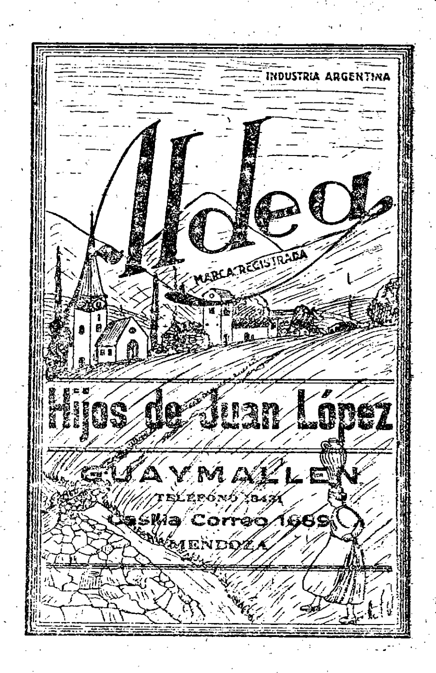
Enero 19 de 1937. — Cía. Nobleza de Tabacos S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 6487.
v-15 feb.

Acta N.° 194.365

BOCA DE TIGRE

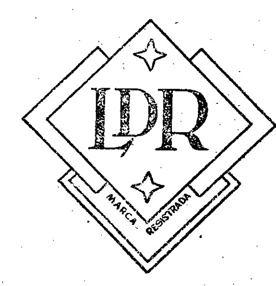
Enero 19 de 1937. — Martín & Cía. Ltda. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 101.942. — Aviso número 6485.
v-15 feb.

Acta N.° 194.366



Enero 19 de 1937. — Hijos de Juan López. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 6486.
v-15 feb.

Acta N.° 194.368



Enero 19 de 1937. — Luis de Ruschi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6955.
v-15 feb.

Acta N.° 194.369



Enero 19 de 1937. — Luis de Ruschi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6954.
v-15 feb.

Acta N.° 194.370



Enero 19 de 1937. — Lutz, Ferrando & Cía. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 101.585. — Aviso N.° 6956.
v-15 feb.

Acta N.° 194.372
AMMANDELIX

Enero 19 de 1937. — The British Drug Houses Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6972.
v-15 feb.

Acta N.° 194.373
CONDOR

Enero 19 de 1937. — Alfredo Cohen. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paraguería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6872. v-15 feb.

Acta N.° 194.374
DIANA

Enero 19 de 1937. — Geco Cía. Industrial y Comercial S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronce y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objeto de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 101.813. — Aviso N.° 27.526.
v-15 feb.

Acta N.° 194.375
EUREKA

Enero 19 de 1937. — Geco Cía. Industrial y Comercial S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronce y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objeto de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 99.673. — Aviso N.° 6870.
v-15 feb.

Acta N.° 194.378
GUSTAMAS

Enero 20 de 1937. — Antonio Portoles Conde. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos aceites comestibles en general. — Aviso N.° 6990.
v-15 feb.

Acta N.° 194.376
VEGISEDON

Enero 19 de 1937. — Aurelio H. Bardelli y José A. Martínez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6970.
v-15 feb.

Acta N.° 194.377

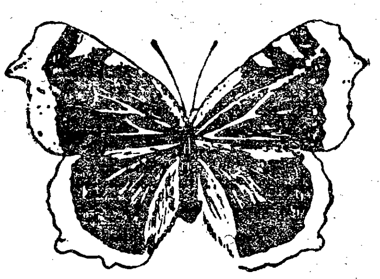


Enero 19 de 1937. — Ricardo Muccioli Lupi. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6969.
v-15 feb.

Acta N.° 194.379
GUSTAMAS

Enero 20 de 1937. — Antonio Portoles Conde. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alchol, de la clase 23. — Aviso N.° 6991.
v-15 feb.

Acta N.° 194.380



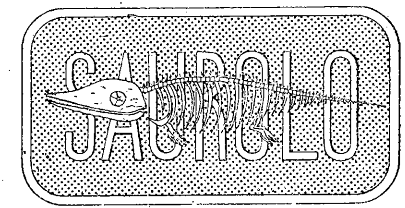
BUTTERFLY

Enero 20 de 1937. — Samuel Jones And Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6992. v-15 feb.

Acta N.° 194.381
DURASTIC

Enero 20 de 1937. — Durastic Bituminous Producets Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 6993.
v-15 feb.

Acta N.° 194.384



Enero 20 de 1937. — S. A. Miniere Scisti Bituminosi di Meride E. Besano, de Meride, Suiza. — Para distinguir desinfectantes en general, de la clase 2. — Aviso N.° 6996.
v-15 feb.

Acta N.° 194.382



Enero 20 de 1937. — Fellows Medical Manufacturing Co. Inc., de N. York. E. U. de Norte América. — Para distinguir jarabes medicinales, de la clase 2. — Renovación de la N.° 99.575. — Aviso N.° 6994.
v-15 feb.

Acta N.° 194.390
DICODIC

Enero 20 de 1937. — Knoll A. G. de Ludwigshafen am Rhein, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 99.932. — Aviso N.° 6978.
v-15 feb.

Acta N.° 194.383



Enero 20 de 1937. — Fellows Medical Manufacturing Co. Inc., de N. York. E. U. de Norte América. — Para distinguir tabletas laxantes, de la clase 2. — Renovación de la número 99.576. — Aviso N.° 6995.
v-15 feb.

Acta N.° 194.385

M O N T I E L
Marca Registrada

Enero 20 de 1937. — Cía. Nobleza de Tabacos S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículo para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6488.
v-15 feb.

Acta N.° 194.386
CRI-CRI

Enero 20 de 1937. — Siro V. Fossati. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6489.
v-15 feb.

Acta N.° 194.391
KLIMAKTON

Enero 20 de 1937. — Knoll A. G. de Ludwigshafen am Rhein, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 99.933. — Aviso N. 6979.
v-15 feb.

Acta N.° 194.392



Enero 20 de 1937. — Enrique Bonet. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paraguería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6980.
v-15 feb.

Acta N.° 194.393
REQUETE

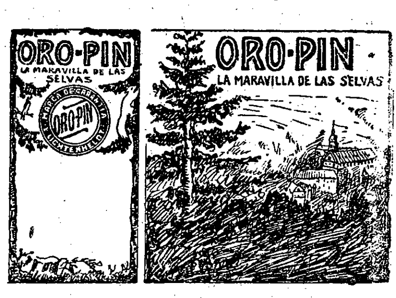
Enero 20 de 1937. — Martín Echarren, Juan B. Terencia y Ramón Abello. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6981.
v-15 feb.

Acta N.° 194.394

SCHNEIDER & SOHN

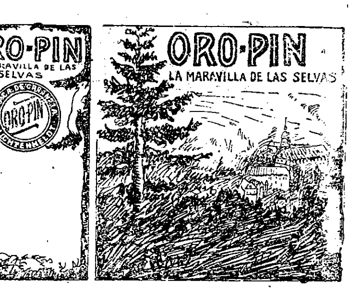
Enero 20 de 1937. — P. Eppenstein & Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores, automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 99.714. — Aviso número 6982.
v-15 feb.

Acta N.° 194.395



Enero 20 de 1937. — L. Lichtenheldt, de Meuselbach, Turingia, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.983.
v-15 feb.

Acta N.° 194.396



Enero 20 de 1937. — L. Lichtenheldt, de Meuselbach, Turingia, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.984. v-15 feb.

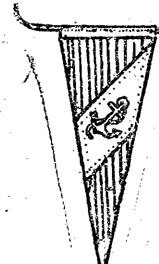
Acta N.° 194.400
INTRIGUE

Enero 20 de 1937. — S. A. Importadora y Exportadora Henry Grenier & Cía. Ltda. — Rara distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 6.961.
v-15 feb.

Acta N.° 194.397

Enero 20 de 1937. — Yacht Club Artino. — Para distinguir embarcaciones en general, de la clase 12. — Renovación de la N.° 101.022. — Aviso N.° 6.985.
v-15 feb.

Acta N.° 194.399



Enero 20 de 1937. — Yacht Club Argentino. — Para distinguir ropa y demás confecciones en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 101.049. Aviso N.° 6.987. v-15 feb.

Acta N.° 194.401

EGA
Marca Registrada

Enero 20 de 1937. — Miguel A. Uteda, que comercia bajo el rubro "Elaboración General de Alambres". — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, clavos y tornillos, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6957.
v-15 feb.

Acta N.° 194.398



Enero 20 de 1937. — Yacht Club Argentino. — Para distinguir gorras, casquetes, sombreros y demás cubre-cabezas en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 101.023. — Aviso número 6.986.

v-15 feb.

Acta N.° 194.402



Enero 20 de 1937. — Arcuaz Hnos. — Para distinguir manteca y quesos, de la clase 22. — Renovación de la número 100.644. — Aviso N.° 6.958.

v-15 feb.

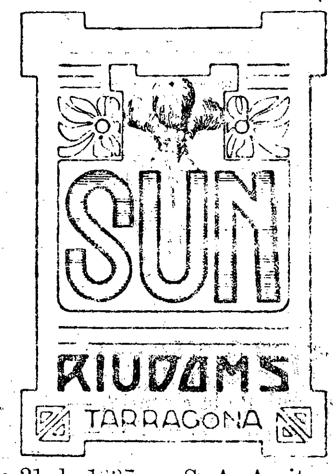
Acta N.° 194.403

YAXY

Enero 21 de 1937. — George Hesse, de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6.988.

v-15 feb.

Acta N.° 194.407



Enero 21 de 1937. — S. A. Aceites Baú S. A., de Tortosa, España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos: tés. — Renovación de la N.° 101.581. — Aviso número 6.493.

v-15 feb.

Acta N.° 194.409

PEREATOX

Enero 21 de 1937. — Louis Colcombet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.495.

v-15 feb.

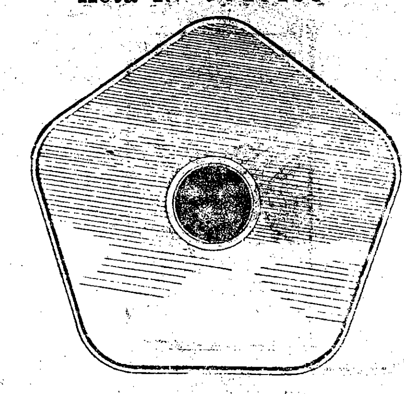
Acta N.° 194.414

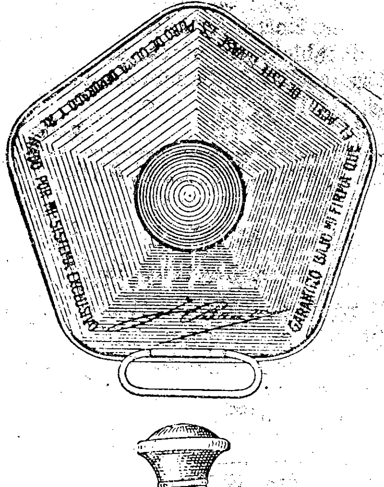
WENDAX

Enero 21 de 1937. — Hugo Stinnes Ltda. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 6.500.

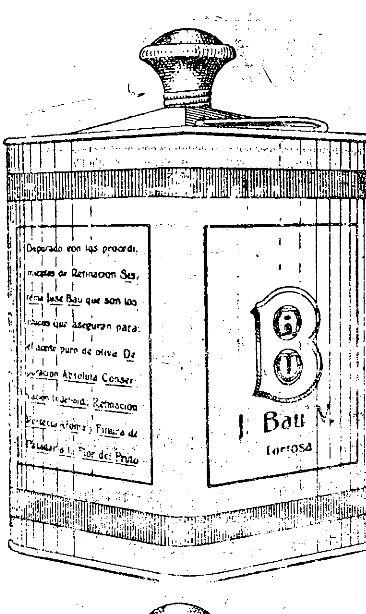
v-15 feb.

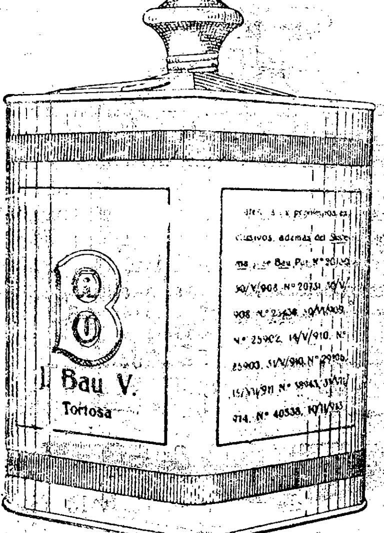
Acta N.° 194.406











Enero 21 de 1937. — S. A. Aceites Baú S. A., de Tortosa, España. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22; (envase). — Renovación de la número 101.580. — Aviso N.° 6.492.

v-15 feb.

Acta N.° 194.410

PEROVAPOR

Enero 21 de 1937. — Louis Colcombet. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 6.496.

v-15 feb.

Acta N.° 194.411

NOSI

Enero 21 de 1937. — Louis Colcombet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.497.

v-15 feb.

Acta N.° 194.412

PERSECTINE

Enero 21 de 1937. — Louis Colcombet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.498.

v-15 feb.

Acta N.° 194.413

TORTUGA

Enero 21 de 1937. — Hugo Stinnes Ltda. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 6.499.

v-15 feb.

Acta N.° 194.415

Fondo Azul



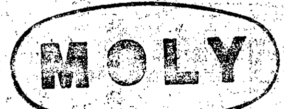
Fondo Rojo



Enero 21 de 1937. — S. A. Fratelli Ramazzotti, de Milán, Italia. — Para distinguir bitter, de la clase 23. — Aviso N.° 6.905.

v-15 feb.

Acta N.° 194.417



Enero 21 de 1937. — Clemson Bros. Inc., de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, menos palas. — Aviso N.° 7008.

v-15 feb.

Acta N.° 194.416

Rimac
MARCA REGISTRADA

Enero 21 de 1937. — Berrueco Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7.007.

v-15 feb.

Acta N.° 194.419

SEDINA

Enero 21 de 1937. — Droguería Suizo Argentina Ltda. S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso dométICO, de

v-15 feb.

la clase 2. — Aviso N.° 7.002.

v-15 feb.

Acta N.° 194.420

EX-AJO

Enero 21 de 1937. — Droguería Suizo Argentina Ltda. S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.003.

v-15 feb.

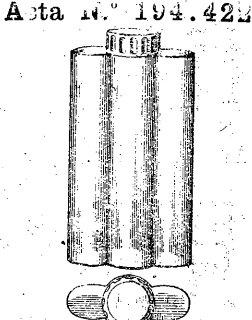
Acta N.° 194.421

TROPHEE

Enero 21 de 1937. — Compagnie Francaise des Parfums D'Orsay, de Puteaux, Francia. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Aviso número 7.004.

v-15 feb.

Acta N.° 194.422



Enero 21 de 1937. — Compagnie Francaise des Parfums D'Orsay, de Puteaux, Francia. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Aviso número 7005

Aviso N.° 7.005.

v-15 feb.

Acta N.° 194.423

BECETRAT

Enero 21 de 1937. — Barros, Hollnagel & Cía., de Sao Paulo, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6999.

v-15 feb.

Acta N.° 194.424



Enero 21 de 1937. — Juan Magnani. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, músicas, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 7006.

v-15 feb.

Acta N.° 194.425

HABANEROS

Enero 22 ed 1937. — Juan Pascual & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 5932.

v-15 feb.

Acta N.° 194.426

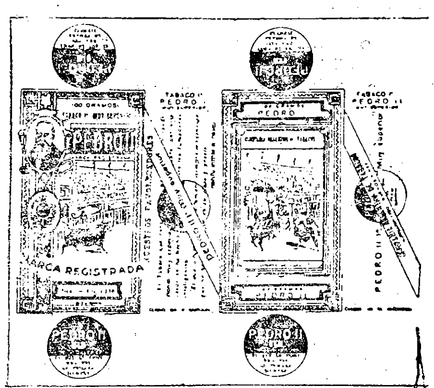
MUNDIALES

INDUSTRIA ARGENTINA

Enero 22 de 1937. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarrillos y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 99.791. — Aviso N.° 6974.

v-15 feb.

Acta N.° 194.427



Enero 22 de 1937. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 99.813. — Aviso N.° 6973.

v-15 feb.

Acta N.° 194.429

100 GRAMOS

TABACO CORRIENTE

HEBRA GRUESA

100 GRAMOS

LA VIRGINIA

TABACO CORRIENTE

HEBRA GRUESA

Enero 22 de 1937. — S. A. Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 99.812. — Aviso N.° 7015.

v-15 feb.

Acta N.° 194.432

AERODINAMICO

Enero 22 de 1937. — Lockwood & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 7102.

v-15 feb.

Acta N.° 194.433

RENOVI

Enero 22 de 1937. — Gebhard Schwager. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7103.

v-15 feb.

Acta N.° 194.434



Enero 22 de 1937. — Ibarra, Guaresti & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 7038.

v-15 feb.

Acta N.° 194.437



Enero 22 de 1937. — Miguel Pérez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7041.

v-15 feb.

Acta N.° 194.435



Enero 22 de 1937. — Arnaldo Jaume. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7039.

v-15 feb.

Acta N.° 194.436

LACALUPO

Enero 22 de 1937. — Bacigalupo Cía. Ltda. S. A., de Barnices y Anexos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 7040.

v-15 feb.

Acta N.° 194.438



Enero 22 de 1937. — S. A. Radio Argentina (S. A. R. A.). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanzas y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7032.

v-15 feb.

Acta N.° 194.439

MUROLINA

Enero 22 de 1937. — Pablo Concaro. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 7019.

v-15 feb.

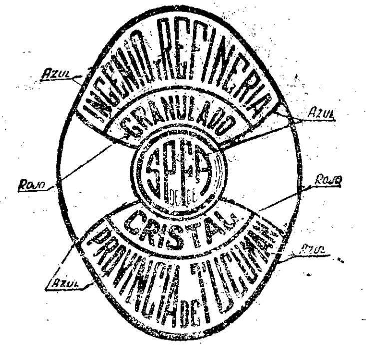
Acta N.° 194.440



Enero 22 de 1937. — Bilz Fábrica de Bebidas sin Alcohol S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7020.

v-15 feb.

Acta N.° 194.442



Enero 22 de 1937. — Cía. San Pablo de Fabricación de Azúcar S. A. — Para distinguir azúcar, de la clase 22. — Aviso N.° 7031.

v-15 feb.

Acta N.° 194.441

PARMENSE

Enero 22 de 1937. — Marré & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase, 22. — Renovación de la N.° 101.002. — Aviso N.° 7018.

v-15 feb.

Acta N.° 194.443

REGATA

Enero 22 de 1937. — Angel M. Souto. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7017.

v-15 feb.

Acta N.° 194.444

BISOU

Enero 22 de 1937. — Angel M. Souto. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7016.

v-15 feb.

Acta N.° 194.445

TRES ANANAS

Enero 22 de 1937. — José R. Heffesc. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 7030.

v-15 feb.

Acta N.° 194.446

FRAGATA

Enero 22 de 1937. — Marcusan y Braunstein. — Para distinguir aceite de linaza, de la clase 10. — Aviso número 7033.

v-15 feb.

Acta N.° 194.463

ROYAL

Enero 23 de 1937. — Adolfo Kohan y Marcos Kohan. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, de la clase 13. — Aviso N.° 7044.

v-15 feb.

Acta N.° 194.455



Enero 22 de 1937. — Grandes y Costa. — Para distinguir tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 7.037.

v-15 feb.

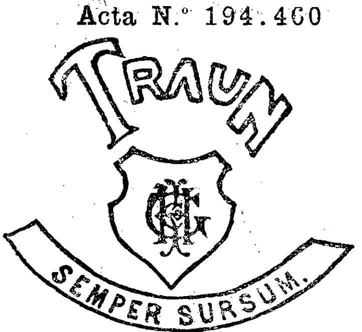
Acta N.° 194.459



Enero 22 de 1937. — Luis Dellepiane. — Para distinguir aguas gaseosas, de la clase 23. — Aviso N.° 7.036.

v-15 feb.

Acta N.° 194.460



Enero 22 de 1937. — New York Hamburger Gummi Waaren Compagnie, de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios; menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 109.944. — Aviso N.° 7.000.

v-15 feb.

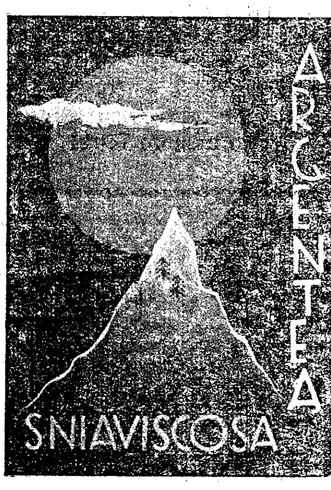
Acta N.° 194.464



Enero 23 de 1937. — Ana Slavitt de Wallach. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 7.042.

v-15 feb.

Acta N.° 194.461



Enero 22 de 1937. — Snia-Viscosa Societá Nazionale Industria Applicazioni Viscosa de Milán, Italia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.009.

v-15 feb.

Marca renunciada N.° 111.675

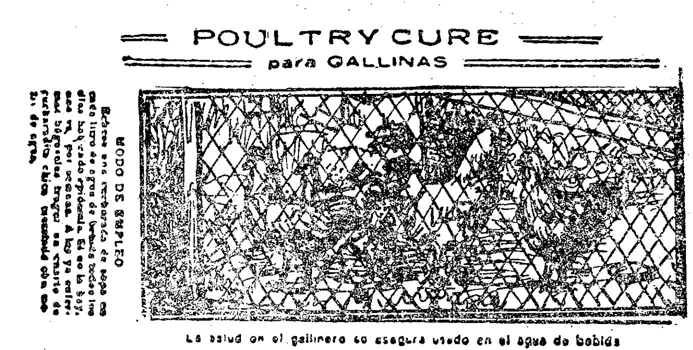
DU PONT

SEMESAN BEL

E. I. Du Pont de Nemours And Company, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Renuncia a todos los derechos que poseen en la marca "Semesan Bel" N.° 111.675, que les fué concedida por esta Dirección en septiembre 15 de 1938. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 5305.

v-15 feb.

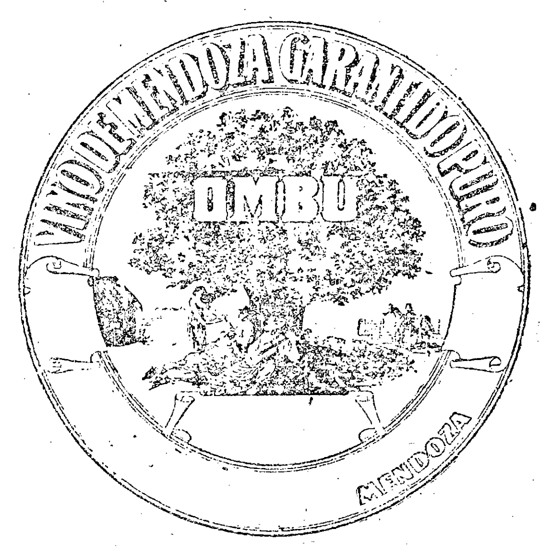
Acta N.° 191.962



Septiembre 18 de 1936. — Establecimientos Veterinarios Paúl Hnos. Ltda. — Para distinguir medicamentos veterinarios, de la clase 2. — Renovación de la número 97.863. — Aviso número 4.653.

v-15 feb.

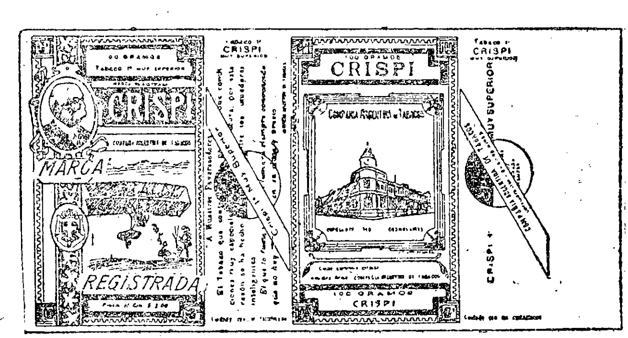
Acta N.° 194.347



Enero 18 de 1937. — Doménico & Cía. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso número 6.477.

v-15 feb.

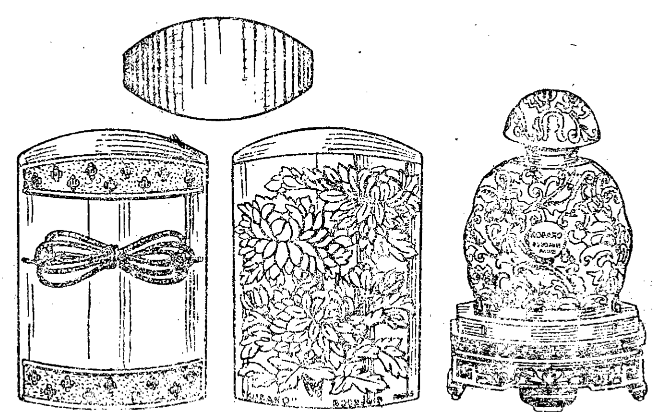
Acta N.° 194.428



Enero 22 de 1937. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Renovación de la número 99.790. — Aviso número 7.014.

v-15 feb.

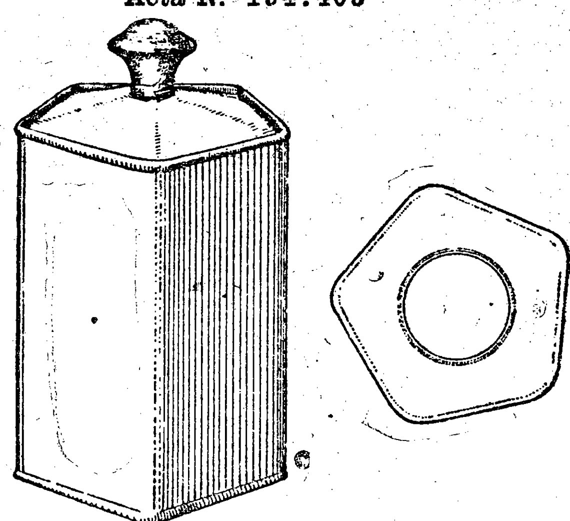
Acta N.° 192.807



Noviembre 2 de 1936. — Wertheimer Frérés (Antigua Casa Bourjois et Cíe). de París, Francia. — Para distinguir artículos de perfumería en general, de la clase [illegible]; y envases. — Aviso N.° 5160.

v-15 feb.

Acta N.° 194.405



Enero 21 de 1937. — S. A. Aceites Bau, S. A., de Tortosa, España. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22, (envase). — Renovación de la número 101.579. — Aviso número 6.491.

v-15 feb.

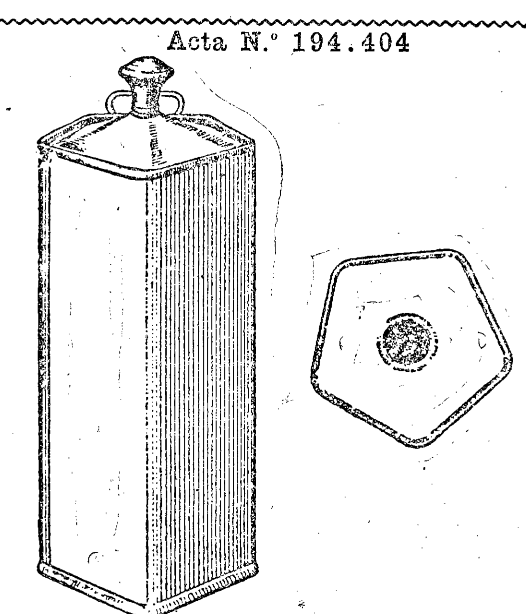
Acta N.° 194.408



Buenos Aires, Enero 21 de 1937. — S. A. Aceites Bau, S. A., de Tortosa, España. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Renovación de la número 101.582. — Aviso número 6.494.

v-15 feb.

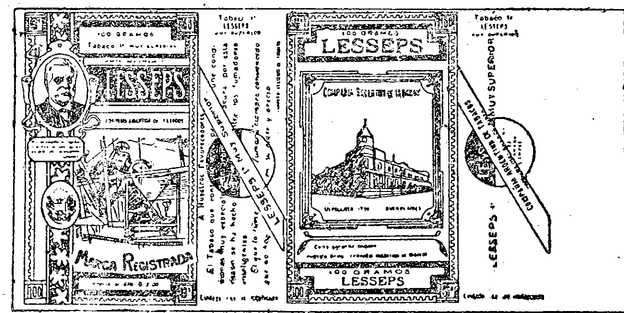
Acta N.° 194.404



Enero 21 de 1937. — S. A. Aceites Bau, S. A., de Tortosa, España. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22, (envase). — Renovación de la número 101.578. — Aviso número 6.490.

v-15 feb.

Acta N.° 194.430



Enero 22 de 1937. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Renovación de la número 99.793. — Aviso número 7.013.

v-15 feb.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional